TOMO LXX — Montevideo, Sábado 10 de Marzo de 1923 — Núm. 5083

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1173

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

Decreto. Nombra 2.o jefe del Batallón de Policía número 3 al mayor don Bonifacio Pereyra.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — (Número 342). — Vacante el cargo de 2.o jefe del Batallón de Policía número 3,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o jefe del Batallón de Policía número 3 al mayor don Bonifacio Pereyra.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BRUM.** — PABLO VARZI (hijo). — General S. BUQUET.

Decreto. Acepta la renuncia presentada por el Jefe de Policía del Departamento de Cerro Largo, coronel don José Urrutia.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Febrero 17 de 1923.—(Número 282|23). —Habiendo presentado renuncia el coronel José Urrutia del cargo de Jefe de Policía del Departamento de Cerro Largo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia, agradeciéndose al coronel Urrutia los servicios prestados a la Administración en el desempeño del referido cargo.

Art. 2.o Mientras no se nombre Jefe de Policía, queda encargado del despacho de la Jefatura el Oficial 1.o de la misma, don Eberildo Márquez.

Art. 3.o Diríjase el mensaje dispuesto al Honorable Consejo Nacional de Administración, comuníquese, publíquese e insértese. — **BRUM.** — PABLO VARZI (hijo). — General S. BUQUET.

Decreto. Acepta la renuncia presentada por el Secretario General de la Jefatura de Policía de Montevideo, doctor Eduardo Acevedo Alvarez.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Febrero 23 de 1923.—(Número 327).—Vista la renuncia presentada por el Secretario General de la Jefatura de Policía de Montevideo, doctor Eduardo Acevedo Alvarez,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — PABLO VARZI (hijo).

Decreto. Nombra al señor Francisco Iralour Secretario General de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.—Montevideo, Febrero 23 de 1923.—(Número 328).—Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el cargo de Secretario General de la Jefatura de Policía de Montevideo al señor Francisco Iralour.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — PABLO VARZI (hijo).

Decreto. Declara cesante al médico del Servicio Público del Departamento de Rivera, doctor don Carlos Jiménez de Aréchaga, y lo sustituye con el doctor don Miguel Aguerre Aristegui.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Febrero 24 de 1923. — (Número 392). —Considerando: Que el doctor Carlos Jiménez de Aréchaga, médico del Servicio Público del Departamento de Rivera, desempeña simultáneamente otros cargos presupuestados en la Administración Pública; y

Atento a que la naturaleza del cargo de médico del Servicio Público exige que quien lo ejerza le dedique todas sus actividades,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.o Declárase cesante en el ejercicio de sus funciones de médico del Servicio Público del Departamento de Rivera al doctor Carlos Jiménez de Aréchaga, sin que esta determinación afecte su buen nombre de funcionario.

2.o Nómbrase para el desempeño del expresado cargo al doctor Miguel Aguerre Aristegui.

3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BRUM.** — PABLO VARZI (hijo).

Decreto. Declara cesante al Oficial de Sección del Ministerio del Interior don José Graupera.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Visto lo dispuesto en el inciso 4.o del artículo 79 de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Oficial de Sección del Ministerio del Interior don José Graupera.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BRUM.** — PABLO VARZI (hijo).

Decreto. Nombra Oficial de Sección del Ministerio del Interior al señor Armando Vicente y Ferrés.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Vacante un cargo de Oficial de Sección del Ministerio del Interior,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el referido cargo al señor Armando Vicente y Ferrés.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BRUM.** — PABLO VARZI (hijo).

Decreto. Acepta la renuncia presentada por el Jefe de Policía del Departamento de Artigas, señor Emilio Mello.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Febrero 28 de 1923. — (Número 376). —Habiendo presentado renuncia del cargo de Jefe de Policía del Departamento de Artigas el señor Emilio Mello,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia mencionada, agradeciéndose al señor Mello los servicios prestados a la Administración en el desempeño del referido cargo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BRUM.** — PABLO VARZI (hijo).

Decreto. Acepta la renuncia de Jefe de Policía de Montevideo, presentada por el general don Juan A. Pintos.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Marzo 1.o de 1923. — (Número 377). — Habiendo presentado renuncia del cargo de Jefe de Policía de Montevideo el general don Juan A. Pintos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y agradézcase al general Pintos los servicios prestados a la Administración en el desempeño del referido cargo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BRUM.** — PABLO VARZI (hijo).

Decreto. Establece que queda en posesión de su cargo de Presidente de la República el ingeniero don José Serrato.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Marzo 1.o de 1923. — (Número 371).— Habiendo la Honorable Cámara de Senadores proclamado electo Presidente de la República al ingeniero señor José Serrato; y

Visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda en posesión de su cargo de Presidente de la República el ingeniero don José Serrato.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALTASAR BRUM.** — PABLO VARZI (hijo). — JUAN A. BUERO. —ARTURO GAYE.

Decreto. Hace nombramientos de los Ministros Secretarios de Estado.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Marzo 1.o de 1923. — (Carpeta número 372|923). — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse Ministros Secretarios de Estado: en el Departamento del Interior, al doctor Lorenzo Vicens Thievent; en el de Relaciones Exteriores, al doctor Pedro Manini Ríos, y en el de Guerra y Marina al coronel Roberto Riverós.

Art. 2.o Señálase la audiencia del día de hoy para dar posesión de sus puestos a los señores Ministros nombrados.

Art. 3.o El presente decreto será refrendado por el Subsecretario del Ministerio del Interior.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **JOSE SERRATO.** — PABLO VARZI (hijo).

Decreto. Declara cesantes en sus cargos los Jefes de Policía a que se hace referencia.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Marzo 1.o de 1923. — Visto lo dispuesto en el inciso 6.o del artículo 79 de la Constitución; y

Atento a que se hallan vacantes los cargos de Jefes de Policía de los Departamentos de Montevideo, Artigas, Soriano y Cerro Largo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cesan en sus cargos los Jefes de Policía de la República no mencionados en el párrafo anterior.

Art. 2.o Mientras no se provean los expresados puestos, quedan interinamente a cargo de las Jefaturas: en Montevideo, el Jefe de la Policía de Investigaciones, y en los demás Departamentos los Oficiales primeros de las mismas.

Art. 3.o Agradécese a los Jefes de Policía salientes los servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño de sus funciones.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO.** — LORENZO VICENS THIEVENT.

Decreto. Nombra Secretario de la Presidencia de la República al doctor don José M. Comas.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Marzo 1.o de 1923. — (Número 373).— El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Secretario de la Presidencia de la República al doctor don José M. Comas.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO.** — LORENZO VICENS THIEVENT.

Decreto. Nombra Jefe de Edecanes de la Presidencia de la República al coronel don José Perruchetti.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Marzo 1.o de 1923. — (Número 374).— El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de Edecanes de la Presidencia de la República al coronel don José Perruchetti.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO.** — LORENZO VICENS THIEVENT. — Coronel RIVERÓS.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 2 de Enero de 1923.

1—Se traslada al comisario de la 2.a sección de Rocha, Cosme Graña, a la 6.a, y al de ésta, don Pelayo Casals, a la 2.a.

2—Se manda girar contra los fondos existentes en el Banco de la República, por concepto de alquileres devengados por la propiedad del Estado sita en la calle 25 de Mayo número 524 la suma de $ 300.00, importe de los trabajos de albañilería ejecutados por el señor Lorenzo Punzo en la expresada finca.

3—Se acepta la renuncia del auxiliar de la Jefatura de Policía de Cerro Largo Alberto C. Carballo y se nombra en su reemplazo a Alberto Eccher.

4—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para comprar un escudo para el Destacamento de Bomberos de Salto.

5—Se autoriza a la Jefatura de Policías de Minas para retirar del producido del 30 o|o del Impuestos General Municipal $ 77.14, para remunerar servicios extraordinarios del sobrestante de la cárcel de Minas Alejandro Rossé.

6—Se traslada al subcomisario de la 6.a sección de Cerro Largo Eufemio T. Membrú, para la 8.a; el de ésta, Bonifacio Núñez, a la 4.a; el de ésta, Toribio Antúnez, a la policía volante; el de ésta, Agapito Cuña, a la 6.a; el de la 7.a, Fermín Mujica, a la 12, y el de ésta, Ventura Rodríguez, a la 7.a.

7—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para aplicar el producido de la Oficina de Identificación Dactiloscópica en el mantenimiento y ampliación de los servicios de la misma.

8—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 929.15 para cubrir el reintegro de lo abonado a Andrés Palma por intereses hipotecarios de la propiedad adquirida para dicha Jefatura.

9—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para entregar al Oficial 1.o de la misma Francisco F. Porro $ 40.10, reintegro de gastos ocasionados con motivo del pago de las cuentas adeudadas por la Jefatura de Policía de Colonia.

10—Se manda liquidar a favor del ex guardia civil de la policía de Tacuarembó Florisbelo Medero el importe de los medios sueldos retenidos desde Mayo de 1920 a Mayo de 1921.

11—Se manda tener por resolución el dictamen del Fiscal de Gobierno de 1.er turno producido en la consulta de la Jefatura de Policía de Maldonado, sobre funcionamiento de aparatos denominados "Lechuzas".

12—Se manda remitir con mensaje a la Alta Corte de Justicia una cuenta de diligencias sumariales practicadas en el Departamento de Soriano por valor de $ 18.00.

13—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

14—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para invertir $ 25.00 en la reparación del aljibe de la comisaría de la 2.a sección urbana.

15—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre construcción de un embarcadero de ganado en pie en el puerto de Montevideo.

17—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre impresión de ejemplares de una obra sobre fiebre aftosa.

18—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

19—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir $ 185.00 en reparaciones en el edificio de la 1.a sección rural.

20—Se manda acusar recibo del mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre designación de funcionarios para administrar justicia durante la feria judicial.

21—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

22—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir $ 183.00 en reparaciones en el edificio que ocupa el Destacamento de Bomberos.

23—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir $ 52.00 en la construcción de una línea de alambrado en el terreno que ocupa la comisaría de la 6.a sección.

24—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración recabando opinión de la Presidencia de la República respecto a modificaciones a la ley de Ausentismo.

25—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

26—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al subcomisario de la 6.a sección de Salto Eduardo S.

Falcao, disponiéndose se archiven los antecedentes en vista de no haberse podido probar los cargos contra él formulados.

27—Se manda archivar el sumario instruído al sargento de la 6.a sección de Florida Policarpo Silvera, acusado de haber aplicado castigos corporales al súbdito sirio Ferid Salomón, atento a que no fueron comprobados los cargos contra aquél formulados.

28-29-30—Pasa a Contaduría la relación de pasajes y órdenes de flete expedidos por la Fiscalía de Policías en Noviembre próximo pasado.

31—Se dicta resolución en el sumario instruído por el Director de Secciones de este Ministerio doctor Silvio E. Reta al comisario de la 8.a sección de Treinta y Tres señor Omar B. Lago, con motivo de denuncias formuladas por don José Saravia y por el señor Toribio Larrosa, los que le imputaban al referido funcionario intervención indebida en cuestiones políticas, suspendiéndosele en el ejercicio de sus funciones por el término de un mes, sin goce de sueldo, al comisario Lago.

32—Se resuelve declarar infundada la denuncia formulada por la Comisión Departamental Nacionalista de Montevideo contra el comisario de la 19.a sección señor Francisco Grau.

33—Se acepta la renuncia presentada por el auxiliar de la Fiscalía e Inspección General de Policías señor Miguel D. Balbela.

34—Se manda liquidar a favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional la suma de $ 1.506.00 por servicio prestado en el segundo semestre de 1922.

35—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para sacar en subasta pública tres solares de terreno que forman parte del adquirido por el Estado para construir en él el edificio destinado a sede de la comisaría de la 12.a sección.

36—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administracón relativo al proyecto de ley sobre omisiones en el Presupuesto General de Gastos.

37—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

38—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas en el llamado a licitación para las obras a practicarse en el edificio de la Jefatura de Soriano, debiendo ésta efectuar un nuevo llamado.

39—Resolución autorizando a las Jefaturas de campaña para invertir mensualmente en la compra de forrajes las cantidades que se indican.

La Secretaría.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 23 de Enero de 1923.

1—Se concede cuatro meses de licencia al médico del Servicio Público de Durazno doctor Nicolás Casatroja, debiendo reemplazarlo durante ese término el médico supernumerario doctor Héctor Pollero.

2—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de $ 182.30 en la adquisición de muebles con destino a la comisaría de la 7.a sección de Canelones.

3—Se manda librar orden de pago a favor de la Sección Construcciones del Estado Mayor del Ejército por la suma de $ 2.557.50, importe de trabajos de carpintería efectuados en el edificio del Estado sito en la calle 25 de Mayo número 520.

4—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que refuerza la partida para gastos de funcionamiento de los servicios de navegación interior.

5—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

6—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación proceda al pago de los gastos que con cargo al rubro "Manutención de caballos" incluya la Jefatura de Policía de Montevideo en sus planillas.

7—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 391.06 por pasajes y fletes en Noviembre próximo pasado.

8—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al pago de los gastos que demandará la celebración de la II Conferencia Sudamericana de Higiene.

9—Acuse de recibo a que se refiere las anotación anterior.

10—Se resuelve reducir a quince días el término de la suspensión impuesta al comisario de la Policía de Investigaciones don Pablo Falero.

11—Pasa a la Contaduría la relación de los pasajes oficiales expedidos por este Ministerio durante los meses de Mayo a Diciembre de 1922.

12—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 1.153.13 por pasajes y fletes en Noviembre próximo pasado.

13—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre ampliación de la cantidad fijada en el Presupuesto para gastos de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo.

14—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

15—Se resuelve **separar de su puesto** al guardahilos de la red telefónica policial del Salto don Pedro Benedetti, nombrándose en su reemplazo, al escribiente honorario de la 5.a sección rural Ildefonso Caggiano.

16—Pasa a la Contaduría la relación de las órdenes de flete expedidas por este Ministerio en Junio de 1922.

17—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que autoriza a tomar de Rentas Generales la suma de $ 7.130.00 para pago de las reparaciones efectuadas en la chata "J 3".

18—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

19—Se autoriza a la Jefatura de Flores para contratar con don José Tedeschini en la suma de $ 3.950.00 las obras de ampliación a efectuarse en la comisaría de la 1.a sección rural.

20—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 72.70 por consumo en Diciembre próximo pasado.

21—Pasa a la Contaduría la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Fiscalía e Inspección General de Policías en Diciembre próximo pasado.

22—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que aumente la partida "Alquiler de casa" del Ministerio de Industrias.

23—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

24—Se resuelve reducir a quince días la suspensión impuesta a los empleados de la Oficina de Identificación auxiliar Humberto Spátola y escribiente Oscar Pittaluga.

25—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 113.27 por consumo en Noviembre próximo pasado.

26-27—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por las Jefaturas de campaña en Noviembre de 1922.

28—Se manda liquidar a favor de la Oficina de Navegación Interior la suma de $ 7.50 por un pasaje expedido por la Jefatura de Tacuarembó en Octubre de 1922.

29—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para que gestione de la Inspección Técnica Municipal la confección de un proyecto para la construcción de un edificio para la comisaría de la 5.a sección rural.

30—Se manda librar orden de pago a favor de la Sección Construcciones Militares del Estado Mayor del Ejército por $ 405.00 para pago de trabajos efectuados en el edificio de la calle 25 de Mayo 520, adquirido para las oficinas de este Ministerio.

31—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir $ 121.15 en la compra de muebles y un escudo para la subcomisaría de la 6.a sección de Flores.

32—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para llamar a licitación para la ejecución de reparaciones y ampliaciones en el edificio de la comisaría de Las Piedras.

33—Se manda librar orden de pago a favor de la Fiscalía de Policías por pesos 277.70 para pago de publicaciones de avisos de licitación para la provisión de vestuario, sombreros y reparación de cascos.

34—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir hasta pesos 500.00 en la compra de caballos para la policía.

35—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir $ 439.70 en la compra de materiales para la red telefónica policial de Maldonado.

36—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir pesos 1.816.00 en obras de carpintería y albañilería en el edificio de la comisaría de la 9.a sección.

37—Se manda acusar recibo del mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración recabando opinión de la Presidencia de la República sobre un proyecto de ley reforzando el rubro "Gastos de locomoción" del Ministerio de Hacienda.

38—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

39—Se declara cesante por razones de mejor servicio al subcomisario de la policía de Montevideo Héctor C. Bertrand.

40—Se declara cesante por razones de mejor servicio al oficial inspector de la policía de Montevideo Pedro Stratta.

41—Se manda librar orden de pago a favor de la Fiscalía de Policías por pesos 40.10, reintegro de gastos originados al Oficial 1.o de la misma F. Porro con motivo del pago de las cuentas adeudadas por la Jefatura de Policía de Colonia hasta el 30 de Junio de 1921.

42—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para incluir en sus presupuestos mensuales $ 10.00 para remunerar los servicios extraordinarios del portero de la misma en carácter de chofer.

43—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de $ 28.20 por servicio prestado a la Presidencia desde Julio a Diciembre próximo pasados.

44—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de $ 52.20 por servicio prestado a este Ministerio de Juilo a Diciembre de 1922.

46—Se manda expedir un cheque a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 982.60 para cubrir el exceso de gastos habidos en el mes de Diciembre de 1922 en el rubro "Combustible y reparación de materiales del Cuerpo de Bomberos".

47—Resolución dejando sin efecto una orden de pago librada a favor del Ministerio de Obras Públicas por $ 6.598.27 para pago de obras complementarias en el edificio de la Jefatura de Minas, y se

manda expedir un cheque a favor del expresado Ministerio y por la misma suma para pago de una parte de las obras a que se ha hecho referencia.

43—Decreto por el cual se dispone que la Jefatura de Rocha, utilizando el personal que le asigna la ley de Presupuesto, preste todo el auxilio que necesite la Comisión Honoraria nombrada por decreto de fecha 4 del corriente mes.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 30 de Enero de 1923.

1—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para invertir la suma de $ 50.00 en la reparación del hall de la expresada.

2—Se autoriza a la Jefatura de Policí de Tacuarembó para invertir la suma de $ 116.00 en los trabajos de limpieza que requiere el frente del edificio que ocupa.

3—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Montevideo en Diciembre de 1922.

4—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de $ 56.40 por servicio de Julio a Diciembre de 1922.

5—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para invertir la suma de $ 42.00 en las obras de carácter sanitario que requiere el edificio de la expresada.

6—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Colonia por pesos 725.00, importe de la compra de caballos.

7—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 545.21 para pago de la cuota número 26 de la hipoteca que grava la propiedad que ocupa actualmente.

8—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para invertir la suma de $ 98.00 en la construcción de un alambrado en la chacra policial de la 1.a sección.

9—Se declara cesante al subcomisario de la 4.a sección de Artigas Juan Suárez y se nombra en su reemplazo a Pedro B. Argañarás.

10—Se manda librar orden de pago a favor de la Fiscalía de Policías por pesos 66.60, importe de la publicación de avisos licitando la provisión de calzado para las policías de campaña.

11—Se autoriza a la Jefatura de Salto para invertir la suma de $ 284.50 en las obras de carpintería que requiere el edificio de la expresada.

12—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley sobre inversión de la suma de $ 20.000 en la ampliación de los servicios del Instituto de Pesca.

13—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

14—Se traslada al comisario de la 2.a urbana de Soriano Eliseo Olasagasti a la 11.a urbana; el de ésta, Virginio Gianarelli, a aquélla; al subcomisario de la 11.a urbana, Máximo S. Padilla, a la 1.a urbana; al de ésta, Manuel Alustiza, a la 2.a urbana, y al de ésta, Luis V. Falcioni, a la 11.a sección.

15—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para retirar de los fondos existentes en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 164.50, importe de la reparación del molino a viento existente en la cárcel.

16—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para invertir la suma de $ 260.00 en las obras de pintura que requiere el edificio de la cárcel central.

17—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley sobre exoneración del impuesto de ausentismo.

18—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

19—Se nombra subcomisario rural de Soriano al escribiente de la 10.a sección rural Domingo C. Capurro.

20—Se manda remitir con mensaje al Consejo Nacional de Administración los antecedentes relativos a la exoneración de derechos de Aduana de una autobomba y una escalera giratoria para uso del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

21—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

22—Se resuelve que el comisario Leoncio M. Arias, que se hallaba en comisión en la 3.a sección rural de Río Negro, vuelva a ejercer sus funciones en la 6.a rural, y que el comisario Rufino Irigoyen, que prestaba servicios en comisión en la 6.a rural, vuelva a ejercer su cargo en la 1.a rural.

23—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que modifica el artículo 42 de la ley de presupuesto en la parte que se refiere a las utilidades del Banco de la República.

24—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 7 de Febrero de 1923.

1—Se resuelve aceptar la propuesta presentada por el señor Enrique De Simone para la provisión de 1.400 cascos de invierno para el personal de policía de Montevideo.

2—Se autoriza a la Jefatura de Salto para incluir en sus presupuestos mensuales desde el 1.o de Noviembre próximo pasado la suma de $ 20.00, con cargo a "Eventuales" como contribución al sostenimiento de la banda popular.

3—Se manda librar orden de pago a favor del jefe de talleres de la Oficina de Claves, Pedro Regueiro (hijo), por la suma de $ 20.00, reintegro de los gastos que le fueron originados durante los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados, con motivo de la reparación de las redes telefónicas de Montevideo.

4—Se manda expedir un cheque a favor de la Jefatura de Montevideo por pesos 12.131.25, saldo del costo de la autobomba y escalera giratoria adquirida por resolución de 15 de Diciembre de 1921.

5—Se manda expedir un cheque a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 60.00 para pago del importe de la mudanza al nuevo local 25 de Mayo número 520.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 20 de Febrero de 1923.

1—Se resuelve autorizar a la Intendencia de la Casa de Gobierno para invertir $ 44.00 en la confección de una bandera nacional para uso de la Casa de Gobierno.

2—Se resuelve nombrar médico del Servicio Público del Departamento de Artigas al doctor Silvio Guerra.

3—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Juan C. Otero del cargo de médico supernumerario de la 8.a sección urbana de Colonia, y se nombra, en reemplazo, al doctor Ricardo Bastos Peltzer.

4—Se resuelve nombrar comisario de la 8.a sección de Colonia al subcomisario de la misma Manuel Campaña, y en reemplazo de éste al suboficial inspector de dicha sección Ramón Rey Chiappara.

5—Mándase acusar recibo al mensaje de la Honorable Asamblea General en el que comunica que se encontrarán instaladas y prontas el 15 de Febrero para proceder a la solemne apertura de las sesiones ordinarias del 1.er período de la XXVIII Legislatura.

6—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

7—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración comunicando que se ha incorporado a dicho Cuerpo el doctor Alfredo García Morales, en virtud de habérsele concedido un mes de licencia al señor consejero doctor Alfonso Lamas.

8—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

9—Se resuelve autorizar a la Jefatura de Policía de Canelones para proceder al llamado de licitación correspondiente para la construcción de un edificio destinado a comisaría de la 12.a sección.

10—Se resuelve girar a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo y contra el depósito constituído en el Banco de la República por patente especial de Seguros la suma de $ 1.548.99, destinada a cubrir el déficit de Enero próximo pasado.

11—Se resuelve nombrar oficial motociclista de la Jefatura de Montevideo al suboficial Rubén Oliva.

12—Se acusa recibo del mensaje de la Cámara de Representantes comunicando que ha elegido para su Presidente al doctor Aureliano Rodríguez Larreta y para 1.o y 2.o Vices a los doctores Arturo Lussich y Francisco H. López, respectivamente.

13—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

14—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre pago de la suma de $ 5.00, importe de la mitad de la cuenta adeudada por concepto de diligencias sumariales practicadas en el Departamento de Durazno.

15—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

16—Se resuelve librar orden de pago a favor de la Jefatura de Maldonado por la suma de $ 70.00, importe de una parte de los gastos efectuados con motivo de la visita de la Escuela Naval.

17—Se resuelve que la Contaduría General liquide $ 237.60 en concepto de devolución de los medios sueldos retenidos al suboficial inspector de la 13.a sección de Canelones Mariano González.

18—Se nombra subcomisario de la 1.a sección rural de Treinta y Tres a Alberto Alzúa.

19—Se nombra comisario volante de la policía de Treinta y Tres al subcomisario de la 1.a sección rural, Héctor Almeida.

20—Se resuelve autorizar a la Jefatura de Policía de Canelones para retirar de la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 95.00, destinada al pago de dos placas de mármol y un pergamino adquirido con motivo de la inauguración del edificio de la comisaría de Pando.

21—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por el subcomisario de la 7.a sección de Maldonado Isaac C. Silva, y nombrar en su reemplazo al escribiente de la misma, Manuel de León.

22—Se resuelve autorizar a la Jefatura de Colonia para invertir $ 34.20 en la reparación que requiere el molino existente en la comisaría de la 5.a sección urbana.

23—Se resuelve girar a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, y con cargo al producido de la patente especial de Seguros, depositada en el Banco de la República, la suma de $ 76.35, destinada al pago de efectos adquiridos para el destacamento de bomberos de Salto.

24—Se faculta al señor Jefe de Policía de Montevideo para que, en representación del P. E., suscriba la escritura de venta de los solares vendidos por dicha Jefatura, y que forman parte del terreno de propiedad del Estado adquirido pa-

ra asiento de la comisaría de la 12.a sección.

25—Se manda acusar recibo del mensaje de la Honorable Cámara de Senadores en el que comunica que ha elegido para su Presidente provisorio al doctor José Espalter.

26—Acuse recibo del mensaje a que se refiere la anotación anterior.

27—Se manda acusar recibo del mensaje de la Honorable Cámara de Representantes en el que comunica que ha elegido para su Presidente provisorio al doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

28—Acuse recibo del mensaje a que se refiere la anotación anterior.

29—Se nombra comisario de la 18.a sección de Colonia al que lo es de la 17.a, don Jacinto Díaz, y en su reemplazo a Reinaldo Barrios.

30—Se acusa recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que comunica que ha autorizado al Prosecretario Manuel V. Rodríguez para que, en carácter de Secretario, refrende las resoluciones del Consejo, mientras el Secretario, doctor Toribio Vidal Belo, se halle impedido de hacerlo por motivos de salud.

31—Acuse recibo del mensaje a que se refiere la anotación anterior.

32—Se manda regularizar el pago de unas cuentas adeudadas por la Jefatura de Policía de Colonia, correspondientes a los ejercicios 1918-19 y 1919-20.

33—Se manda liquidar a favor de la Compañía Mihanovich la suma de pesos 1.882.70 por pasajes y fletes de Enero a Junio próximo pasado.

34—Se manda liquidar a favor de la Compañía del Ferrocarril Midland la suma de $ 474.38 por pasajes y fletes en Diciembre próximo pasado.

35—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central la suma de $ 3.527.91 por pasajes y fletes en Noviembre de 1922.

36—Se declara cesante al comisario de la 13.a sección de Tacuarembó Conrado Galariegui.

37—Se manda liquidar a favor de la Compañía del Gas la suma de $ 463.62 por consumo en los meses de Octubre a Diciembre de 1922.

38—Se manda expedir un cheque a favor de la División de Construcciones del Estado Mayor por $ 153.17, gastos originados al arquitecto Alfredo R. Campos con motivo de la confección de un proyecto de construcción del cuartel central de bomberos.

39—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 103.14 por consumo en Diciembre de 1922.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 23 de Febrero de 1923.

1—Se manda expedir decreto aceptando la renuncia presentada por el Secretaio General de la Jefatura de Policía de Montevideo, doctor Eduardo Acevedo Alvarez.

2—Decreto a que se refiere la anotación anterior.

3—Se manda expedir decreto nombrando Secretario General de la Jefatura de Policía de Montevideo al señor Francisco Iralour.

4—Decreto a que se refiere la anotación anterior.

5—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la modificación de la tarifa de avalúos.

6—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

7—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 80.00 para pago de la ejecución de los planos de las comisarías de San Bautista, Las Piedras y Sauce.

8—Se nombra subcomisario de la 6.a sección rural de Río Negro al escribiente de la 1.a José A. Arteche.

9—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 235.88 para pago al Banco Hipotecario de intereses en mora de las cuotas 23.a y 24.a (hipoteca de la finca 18 de Julio y Cuareim).

10—Se resuelve suspender por 5 días, sin goce de sueldo, al agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones Jacinto García.

11-12—Resolución dejando sin efecto la de 25 de Abril del año pasado, que disponía se librara orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 585.18 para pago al Banco Hipotecario de la 23.a cuota de la hipoteca que grava la casa calle 18 de Julio y Cuareim, y se manda girar a favor de la expresada Jefatura la misma cantidad con cargo a otro rubro del Presupuesto General.

13—Se nombra comisario de la 13.a sección de Tacuarembó a don Hilario Arispe.

14—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de $ 5.00 en la adquisición de dos lonas para camillas de que proveerá a la Jefatura de Canelones.

15—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para proceder al llamado a licitación para las obras a practicarse en el edificio de la comisaría de Sauce.

16—Se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 1.100.00, saldo del importe del costo de un automóvil destinado a la Secretaría de la Presidencia de la República.

17—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de $ 172.55 en la compra de muebles para la comisaría de la 6.a sección de Florida.

18-19—Se aprueba el proyecto de reglamentación formulado por la Jefatura de Montevideo para el funcionamiento de las cantinas policiales.

20—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para invertir la suma de $ 48.20 en las reparaciones que requiere el edificio de la comisaría de la 11.a sección.

21—Se nombra oficial motociclista al suboficial ídem Jorge Olsson.

22—Se nombran comisarios seccionales de la Policía de Montevideo al subinspector Alejandro Malcom, comisario supernumerario Eulogio Carballo (hijo), comisario supernumerario José Berrueta y comisario de investigaciones Julio Ellauri. Se nombra comisario de la Policía de Investigaciones al comisario supernumerario don Manuel Rebollo. Se nombran comisarios subinspectores al comisario supernumerario Domingo Olivera y subcomisario Arturo Boisonade. Se nombran comisarios supernumerarios al subcomisario Justo Bonino, subcomisario Rogelio M. García, subcomisario Leopoldo Burgueño y auxiliar depositario Saúl Moratorio. Subcomisarios seccionales a los oficiales inspectores Angel Tomatis, Olegario Auzo, José Petrone, D. Pedro Borda Olaizola y Francisco Ricucci. Oficiales inspectores al auxiliar de Estadística y Archivo Rafael López, escribientes de 1.a clase Rodolfo Fernández, César Freire y Rodolfo Quintana, telefonista Dehomar Sáez Lacueva y suboficiales Antonio Lacarez y Eduardo Alburquerque. Auxiliar depositario al ídem 2.o de la Oficina Central Rafael Fiol Solé. Auxiliar 2.o de la Oficina Central al escribiente de la Comisaría de Ordenes Baudilio Ballart (hijo). Auxiliar de Estadística y Archivo al escribiente de Contaduría Heraclio Legris y telefonista al escribiente de 1.a clase Romeo Sáenz.

23—Se nombra 2.o jefe del Batallón de Policía número 3 al mayor Bonifacio Pereyra.

24—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 584.00, gastos de comida de los empleados que prestaron servicio en las Mesas Receptoras de Votos.

25—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para retirar de los fondos existentes en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 3.335.00 para pago de las reparaciones practicadas en el edificio de la comisaría de la 3.a sección rural.

26—Se nombran para ocupar dos cargos de subcomisarios en la Policía de Investigaciones a los oficiales de guardia Ernesto Fosman y José M. Devicensi. Se nombran oficiales de guardia a los agentes de 1.a clase Juan M. Burgueño y Protasio Zaratán, y agentes de 1.a clase a los de 2.a Carlos Baccino, Pedro Feraud (hijo), Juan J. Montaño, Julio Navarro y Pablo Romero.

27—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 6.a sección rural del Salto, Valentín Robaina, nombrándose para sustituirlo al subcomisario Leopoldo Hernández (hijo), para subcomisario de la 2.a sección urbana al subcomisario rural Alberto R. Saldaña, para subcomisario de la 3.a sección rural al escribiente Alberto Sánchez Teixeira, para escribiente de la 2.a sección urbana al escribiente Severino Muletaver, y para escribiente de la 2.a sección rural al suboficial Ricardo Campanessi.

28—Se manda acusar recibo del mensaje de la Honorable Cámara de Senadores relativo a la proclamación del ingeniero don José Serrato para Presidente de la República.

29—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

30—Se autoriza a la Jefatura de Florida para contratar en la suma de pesos 3.990.00 la construcción del edificio para la comisaría, de la 6.a sección.

31—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la creación en el Banco Hipotecario del Uruguay de una Sección de Fomento Rural y Colonización.

32—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

33—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para contratar en la suma de $ 8.640.94 la construcción del edificio para la comisaría de Las Piedras.

34—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para retirar de los fondos existentes en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 15.00 para pago de avisos licitando las obras a efectuarse en la comisaría de la 3.a sección rural.

35—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para retirar de los fondos existentes en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 39.00, importe de las reparaciones efectuadas en el edificio de la 2.a sección urbana.

36—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para retirar de los fondos existentes en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 120.00, importe de las reparaciones practicadas en el edificio de la comisaría de Guichón.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 27 de Febrero de 1923.

1—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que refuerza el rubro destinado a la construcción y conservación de puentes y carreteras.

2—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

3—Decreto declarando cesante, por razones de mejor servicio, al oficial de esta Sección de este Ministerio señor José Graupera.

4—Decreto nombrando Oficial de Sección de este Ministerio al señor Armando Vicente y Ferrés.

5—Se nombra médico supernumerario del Servicio Público de Treinta y Tres al doctor Conrado Terra Urioste.

6—Se acepta la propuesta formulada por el señor Antonio Mérola para la confección de trajes destinados a los conserjes de este Ministerio, porteros, etc.

7—Se declara cesante al comisario de la 4.a sección de Tacuarembó Tomás Juvelino Ramos, nombrándose en su reemplazo al subcomisario de la 2.a sección urbana Eustaquio Fernández Chaves. Se traslada a la 2.a sección urbana al subcomisario de la 1.a sección Monseñor Escobar. Se nombra subcomisario de la 1.a sección urbana a Helidoro Santana.

8—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Guillermo Rodríguez Guerrero del cargo de médico supernumerario de la 9.a sección de Minas, nombrando en su reemplazo al doctor Hugo Walter Relly.

9—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que autoriza a tomar de Rentas Generales la suma de $ 16.000 para trabajos de perforaciones geológicas.

10—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

11—Se manda archivar el sumario instruído con motivo de denuncias formuladas contra la Policía de Investigaciones, atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

12—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la forma de pago del excedente sobre la asignación presupuestada para el servicio de automóviles de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

13—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

14—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para retirar de los fondos existentes en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 25.96, para atender el pago de obras efectuadas en la comisaría de la 7.a sección.

15—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la contratación de un técnico en materia de eficiencia aplicada a la administración de negocios públicos.

16—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

17—Se manda expedir un decreto aceptando la renuncia presentada por el Jefe de Policía de Cerro Largo, coronel José Urrutia.

18—Decreto a que se refiere la anotación anterior.

19—Se nombran miembros de la Comisión Administradora de las Cantinas Policiales al Oficial 1.o de la Jefatura de Montevideo Jorge A. Ballestero y al Contador y Tesorero de la misma señores Lázaro Grolero y Mario Penco y Sagra.

20—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para invertir la suma de pesos 125.00 en las obras que requiere el edificio de la comisaría de la 9.a sección.

21—Se manda expedir un cheque contra los fondos que asigna la ley de 26 de Mayo de 1920 para pago de reparaciones practicadas en la comisaría de Santa Lucía (Canelones).

22—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para retirar de los fondos existentes en la sucursal del Banco de la República la suma de $ 83.80, para pago de varias reparaciones ejecutadas en las comisarías del Departamento.

23—Se declara cesante al médico del Servicio Público de Rivera doctor Carlos Jiménez de Aréchaga, nombrándose en su reemplazo al doctor Miguel Aguerre Aristeguí.

24—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para retirar de los fondos existentes en la sucursal del Banco de la República la suma de $ 200.00 para pagar al ingeniero Juan Pittamiglio la confección del proyecto de edificio para la comisaría del Sauce.

25—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para retirar de los fondos existentes en la sucursal del Banco de la República la suma de $ 200.00 para pagar al ingeniero Juan Pittamiglio la confección del proyecto de edificio para la comisaría de San Bautista.

26—Decreto aceptando la renuncia presentada por el Jefe de Policía de Artigas, señor Emilio Mello.

27—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para retirar de los fondos existentes en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 240.00, para pago de la instalación eléctrica en el edificio de la comisaría de Pando.

28—Decreto aceptando la renuncia presentada por el Jefe de Policía de Montevideo, general Juan A. Pintos.

29—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para retirar de los fondos existentes en la sucursal del Banco de la República la suma de $ 200.00, para pagar al ingeniero Juan Pittamiglio la confección del proyecto de edificio para la comisaría de Mosquitos.

30—Se declara cesante al comisario de órdenes de la Jefatura del Salto Juan Carlos Borges, nombrándose en su reemplazo al comisario José Scarrone, para comisario de la 4.a sección urbana al de la 8.a rural Eugenio Ferreira Pintos, para reemplazar a éste al subcomisario de la 6.a sección urbana Eduardo Falcao, y en lugar de éste a José Almeida.

31—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para retirar de los fondos existentes en la sucursal del Banco de la República la suma de $ 200.00 para pagar al ingeniero Juan Pittamiglio la confección del proyecto de edificio para la comisaría de Las Piedras.

La Secretaria.

TRAMITE

Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre reintegro de gastos de comida del personal que prestó servicios el día de las elecciones últimas. Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre pago de útiles suministrados a la Junta Electoral.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Solicitud de los señores Melluso y Cía., sobre pago de una galería de hierro construída en el edificio de la Jefatura y comisaría de la 1.a sección urbana de Flores.

—A la Contaduría General — Nota de la Comisión Educacional Física sobre pago del saldo del importe de un automóvil adquirido por la Secretaría de la Presidencia de la República. Notas de las Jefaturas de Policía de Soriano y Paysandú sobre altas y bajas de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Policía de San José sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal.

—Licencia por veinte días al comisario de la 3.a sección de Artigas, Silverio da Rosa.

—A archivar — Nota de la Escribanía de Gobierno y Hacienda relacionada con la escrituración de un terreno del Estado ocupado por la comisaría de la 2.a sección rural de Flores, permutado por otro de la sucesión Lataste.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre pago de útiles suministrados a las Comisiones Electorales.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Telegrama de la Jefatura de Policía de Tacuarembó dando cuenta de haberse producido un caso de viruela.

—A la Contaduría General — Notas de las Jefaturas de Policía de Florida y Durazno sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Gestión del subcomisario de la policía del Salto A. R. Saldaña, sobre devolución de medios sueldos retenidos. Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro sobre remuneración de servicios extraordinarios prestados por un guardia civil como chauffeur del auto de la Jefatura. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre nombramiento de un escribiente de primera.

—Licencias — Por un mes al Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de San José, H. Pérez Mallada; por diez días al comisario de la 6.a sección rural S. Alonso; por 15 días a los subcomisarios de la 2.a y 5.a secciones rurales, V. Agosto (hijo) y G. D. García, y por 20 días al alcaide escribiente de la Jefatura de Policía de Flores, A. J. Baraibar.

—Se da vista—A los señores De Los y Ariste Hervé de los informes producidos en el expediente sobre reparaciones en la Cárcel y Jefatura de Policía de Soriano.

—A archivar — Notas de las Jefaturas de Policía de Rivera y Artigas sobre novedades ocurridas en Noviembre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre detención de un mendigo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota del Concejo de Administración de Florida sobre presupuesto de la Inspección Técnica Municipal. Antecedentes relativos a la expedición de ciudadanía legal a F. Di Fiore.

—Al señor Fiscal de Hacienda—Gestión del Concejo Auxiliar de Sarandí Grande (Florida) sobre cesión de una faja de terreno policial necesario para la apertura de una calle.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Nota de la Jefatura de Policía de Soriano sobre pago de servicio de barbería para los presos de la cárcel central.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Telegrama de la Jefatura de Cerro Largo sobre existencia de varios casos de bubónica en Yaguarón.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías—Notas de las Jefaturas de Policía de Artigas, Tacuarembó, Río Negro, Cerro Largo, Paysandú, Salto, Flores y Rivera, relacionadas con la reparación de las redes telefónicas policiales. Nota de la Jefatura de Río Negro sobre compra de un juego de arreos para un carro de conducción de materiales. Nota de la Jefatura de Flores sobre provisión de mobiliario y otros efectos para la comisaría de la 6.a sección rural. Gestión de varios vecinos de la 5.a y 6.a secciones de Flores sobre creación de una nueva sección policial.

—A la Contaduría General—Dos notas de la Jefatura de Policía de Florida sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Notas de las Jefaturas de Rivera, Colonia y Salto sobre altas y bajas de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Salto sobre reposición del subcomisario de la 3.a sección rural A. R. Saldaña. Nota de la Jefatura de Rivera sobre traslado del subcomisario de la sección Frontera E. V. Reissig. Gestión de F. Urioste sobre constancia de servicios policiales prestados en San José. Gestión del suboficial inspector de la 13.a sección de Canelones M. González sobre devolución de medios sueldos retenidos. Expediente sobre intervención practicada en la

contabilidad de la Jefatura de Artigas con motivo de la toma de posesión del nuevo Oficial 2.o de dicha Jefatura. Nota de la Jefatura de Minas sobre gastos de sepelio del ex comisario de la 2.a sección A. I. Benavente. Antecedentes relativos al pago de los gastos de sepelio prestados al ex Comisario de Ordenes de la Jefatura de Florida J. A. Suárez. Notas de la Jefatura de Colonia sobre nombramiento de suboficiales inspectores en la 12.a y 17.a secciones.

—A la Jefatura de Montevideo—Nota de la de Salto sobre funcionamiento del Destacamento de Bomberos. Nota del Ministerio de Hacienda sobre jubilación de un guardia civil.

—A la Jefatura de Cerro Largo—Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre atraso en el envío a la Dirección General del Estado Civil de los estados mensuales de la 7.a sección.

—A la Jefatura de Florida—Denuncia de "Diario del Plata" contra la policía de La Cruz con motivo del procedimiento empleado para la aprehensión de un ebrio.

—A la Jefatura del Salto—Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre pago de útiles suministrados a Comisiones Electorales.

—A la Jefatura de Minas—Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativo a las observaciones hechas por el Agente Fiscal con motivo de la visita efectuada este año a la cárcel de la ciudad.

—A la Jefatura de Rivera—Nota del Ministerio de Industrias sobre existencia de carbunclo en el establecimiento ganadero de A. Estévez.

—A la Jefatura de Artigas—Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre subdivisión de la 9.a sección judicial.

—A la Jefatura de Paysandú—Su nota sobre pago de gastos efectuados con motivo de la práctica de varias diligencias policiales.

—A la Jefatura de Soriano—Gestión de E. Sueyras sobre pago de medianería de la pared construída entre su propiedad y el edificio de la comisaría de la 1.a sección.

—Circular a las oficinas dependientes de este Ministerio sobre envío de datos para preparar el mensaje presidencial y memoria del Ministerio correspondiente al año 1922.

—Licencia por dos meses al oficial inspector de la policía de Montevideo F. Reyes.

—A archivar—Relación de novedades ocurridas en el Salto en Noviembre próximo pasado. Pedido de licencia del guardahilos de la red telefónica policial de Río Negro R. Zino. Nota de la Comisión del Partido Nacional de Río Negro sobre inscripción de guardias civiles. Nota del Consejo Nacional de Higiene sobre cooperación de la policía de Artigas a las medidas sanitarias que adopta el médico de servicio público con motivo de haberse producido un caso de viruela. Nota de la Fiscalía de Policías sobre percepción de los 3.000 cascos de invierno para las policías rurales de campaña.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura de Policía de Durazno sobre pago de útiles suministrados a la Junta Electoral.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Sumario instruído a la policía de Treinta y Tres a raíz de denuncias sobre intervención en actos políticos. Expediente sobre ejecución de reparaciones en el edificio de la cárcel y Jefatura de Policía de Soriano.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías — Antecedentes sobre expedición de pasajes oficiales para dos funcionarios policiales de Artigas. Gestión de la viuda de L. Riviezzo sobre pago de servicios fúnebres prestado al ex Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Florida J. A. Suárez.

—A la Jefatura de Policía de Canelones—Escrito de Danrée y Cía. sobre pago de artículos de automóviles suministrados desde Diciembre de 1919 a Junio de 1921.

—A la Jefatura de Policía de Durazno —Su nota sobre pago de gastos del ejercicio 1921.

—A la Jefatura de Policía de Río Negro—Su nota sobre pago de gastos del ejercicio 1920-21.

—A la Contaduría General—Dos notas de la Jefatura de Policía de Rivera sobre altas y bajas de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Policía de Soriano sobre pago del servicio de diligencia utilizado por la policía en Octubre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Soriano sobre pago de agua corriente suministrada a varios edificios policiales en Octubre próximo pasado. Gestión de C. Flores, ex sargento de órdenes de la Jefatura de Policía de Río Negro, sobre reclamo de haberes.

—A archivar—Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre designación de varios Tenientes Alcaldes. Nota de la Contaduría General sobre envío para uso de esta Secretaría de mil hojas de papel numerado. Dos notas de la Fiscalía de Policías sobre envío de materiales para reparación de las redes telefónicas policiales de Minas, Treinta y Tres y Rivera.

—A la Contaduría General—Notas de las Jefaturas de Río Negro, Flores, Colonia y Durazno sobre el producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Dos notas de la Dirección General de Impuestos Internos sobre el producido de la patente especial de seguros. Notas de las Jefaturas de Soriano, Rivera y Salto sobre movimiento de altas y bajas extraordinarias de guardias civiles. Telegrama de la Jefatura de Canelones sobre suspensión preventiva del comisario de San Ramón Francisco Aguiar. Gestión de Danrée y Cía. sobre pago de artículos de automóvil suministrados a la Jefatura de Policía de Canelones desde Diciembre de 1919 a Junio de 1921. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre liquidación de medios sueldos retenidos al escribiente de 2.a clase J. C. Rodríguez. Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre versión en Tesorería General de rentas policiales y sobrantes de sueldos por Noviembre próximo pasado. Notas de las Jefaturas de Policía de Flores, Río Negro, Maldonado y Durazno sobre nombramiento y traslado de escribientes. Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre traslado de suboficiales inspectores. Notas de las Jefaturas de Policía de Treinta y Tres, Maldonado y Rocha sobre toma de posesión de cargos por funcionarios nombrados. Nota de la Jefatura de Flores sobre nombramiento de un escribiente. Nota de la Jefatura de Durazno sobre el producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Cerro Largo sobre pago de gastos del ejercicio 1921-1922.

—A la Jefatura de Montevideo—Antecedentes relativos al llamado a licitación para la provisión de cascos de invierno para los guardias civiles y coraceros de la Guardia Republicana. Su nota sobre acusaciones hechas por el diario "El Sol" contra la actuación del Jefe de Policía en lo que se releaciona con la provisión de rancho al personal policial. Gestión de la Jefatura de Salto sobre provisión de varios efectos para el Destacamento de Bomberos. Escrito de la Casa de Galicia sobre permiso para izar banderas. Antecedentes relativos al cobro de desperfectos causados por el chauffeur B. Sampérez en la carretera a Minas.

—A la Jefatura de Florida—Antecedentes relativos al pago de las cuentas adeudadas hasta el 31 de Junio de 1921. Gestión de la Empresa de Luz Eléctrica sobre pago de luz suministrada desde Marzo de 1919 a Junio del año pasado. Su nota sobre compra de un libro para la Oficina de Identificación Dactiloscópica.

—A la Jefatura de Policía de Canelones—Antecedentes relativos a la existencia de animales sueltos de propiedad de F. Rodríguez en la carretera de Florida. Su nota sobre pago de honorarios al Actuario del Juzgado Letrado Departamental por escrituración de edificios adquiridos por el Estado.

—A la Jefatura de Colonia—Mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre constatación hecha durante la visita de cárceles hecha el año pasado, de las malas condiciones en que se alojan los presos en la cárcel central.

—A la Jefatura de Policía de Rivera —Mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre las condiciones higiénicas de la cárcel central, observadas durante la visita de cárceles efectuada el año próximo pasado.

—A la Jefatura de Policía de Durazno —Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre pago de útiles suministrados a la Junta Electoral.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Notas de las Jefaturas de Rocha y Cerro Largo sobre pago de útiles suministrados para el funcionamiento de Comisiones Electorales.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Propuesta de venta de extinguidores de incendio marca "Total".

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías — Gestión de la Jefatura de Salto sobre provisión de varios efectos para el Destacamento de Bomberos. Telegrama de la Jefatura de Artigas sobre expedición de un pasaje oficial para el Alcaide de la cárcel central. Gestión de varios vecinos de Tarariras (Colonia), sobre cesión de una faja de terreno policial necesaria para la apertura de un camino. Nota de la Jefatura de Soriano sobre pago del servicio de diligencia utilizado por la policía en Noviembre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Salto sobre pago de luz eléctrica utilizada de Julio a Octubre del año pasado. Nota de la Jefatura de Salto sobre pago de gastos de conducción de un preso. Telegrama de la Jefatura de Salto sobre expedición de un pasaje oficial para un pobre de solemnidad.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Propuesta de venta de extinguidores de incendio marca "Total".

—A la Dirección de Avalúos — Nota de la Jefatura de Montevideo sobre envío de títulos de propiedad del inmueble adquirido para el edificio de la 12.a sección.

—Al Banco de Seguros del Estado — Nota de la Jefatura de Soriano sobre pago de cédulas de identidad expedidas a los solicitantes de pensiones a la vejez.

—Al Concejo de Administración de Salto — Gestión del auxiliar de Contaduría de la ex Intendencia Municipal L. A. de Gionge sobre reclamo de haberes.

—A la Jefatura de Policía de Artigas — Su nota sobre pago de herraduras suministradas para la caballada policial de la 1.a sección en Septiembre y Octubre próximo pasados.

—A la Jefatura de Paysandú — Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre pago de útiles suministrados a la Junta Electoral.

—A la Jefatura de Soriano — Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre reparaciones que requiere el edificio de la cárcel.

—A la Jefatura de Cerro Largo — Sumario instruído a la Policía por denuncias sobre su intervención en los actos preparatorios del comicio.

—A la Jefatura de Flores — Nota del Ministerio de Industrias sobre aislamien-

to de un establecimiento ganadero por existencia de carbunclo.

—Licencias — Por un mes al alférez de la Guardia Republicana Luis Pastor; hasta el 15 de Febrero próximo al guardia civil de la policía de Montevideo (escribiente en comisión); por 9 días al comisario de la 2.a rural de Flores E. Indart; por 20 días al comisario de la 1.a rural de Flores L. A. Islas; por 2 meses al subcomisario de la 9.a sección de Treinta y Tres; por 20 días al comisario de la 2.a urbana de Soriano E. B. Olasagasti; por 20 días al médico de Servicio Público en Flores doctor A. del Pino; por 15 días al comisario de la 8.a sección de Minas S. Perdomo; por 20 días al comisario de la 2.a urbana de Florida L. N. Calleros; por un mes (prórroga) al subcomisario de la 2.a urbana de Tacuarembó E. González, y por 20 días al auxiliar 1.o de esta Secretaría A. Castro Ruano.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Maldonado dando cuenta del resultado de la gira efectuada por el Departamento en Diciembre próximo pasado. — Nota de la Asamblea Representativa de Durazno sobre instalación y constitución de la misma. Nota de la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos, invitando al señor Ministro para concurrir a la fiesta que celebra anualmente en conmemoración de su fundación.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos a la aplicación de multa y cobro de desperfectos causados en la carretera de Florida e infracciones al Reglamento de Vialidad en el puente giratorio de Las Vacas. Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre colocación de balcones en el edificio de la Jefatura.

—Al Ministerio de Guerra y Marina —Nota de la Fiscalía e Inspección General de Policías sobre reparación de armamento de la Jefatura de Policía de Minas. Gestión del doctor Angel M. Cuervo sobre instalación de una estación receptora de radiotelefonía en la ciudad de Fray Bentos.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías — Telegrama de la Jefatura de Policía del Salto sobre expedición de un pasaje oficial.

—Al Consejo Directivo de la Asistencia Pública — Denuncia del médico supernumerario del Servicio Público en San Carlos contra la Sala de Auxilios.

—A la Contaduría General de la Nación — Nota de la Jefatura de Policía del Salto sobre altas y bajas de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Policía de San José sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo sobre adopción de medidas preventivas con motivo de haberse producido varios casos de viruela.

—Al Concejo de Administración de Florida — Gestión del Concejo Auxiliar de Sarandí Grande sobre cesión de una faja de terreno policial necesaria para la apertura de una calle.

—Licencias — Por un mes y medio al Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Rivera J. Urquhart, por veinte días al subcomisario de la 14.a sección de Montevideo M. Palacios y por igual término al subcomisario de la 3.a sección de Minas G. E. Morales.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre pago de útiles suministrados a Comisiones Electorales. Antecedentes relativos a la provisión de los materiales necesarios para la confección y reparación de uniformes de invierno destinados al personal subalterno de la repartición. Escrito del Centro Asturiano sobre permiso para izar banderas. Antecedentes relativos a la modificación del pliego de condiciones formulado para la provisión de cascos de invierno para uso del personal de guardias civiles y coraceros de la Guardia Republicana. Antecedentes relativos al cobro de desperfectos causados en la carretera a Florida por el chauffeur M. Pérez.

—A la Jefatura de Policía de Soriano —Su nota sobre contribución a las fiestas de verano y carnaval.

—A la Contaduría General de la Nación — Notas de las Jefaturas de Policía de Salto, Florida, Rivera y Colonia, sobre altas y bajas de guardias civiles. Notas de las Jefaturas de Policía de San José, Colonia, Soriano, Florida y Minas, sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Dirección General de Impuestos Internos sobre producido de la Patente Especial de Seguros. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre nombramiento de un escribiente. Notas de las Jefaturas de Policía de Paysandú y Minas sobre nombramiento y traslado de escribientes. Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado sobre versión de fondos por multas y carcelajes percibidas en Agosto y Diciembre próximo pasados. Nota de la Jefatura de Policía de Rocha sobre traslado de funcionarios. Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres sobre pago de impresión de balances de caja de Julio a Septiembre de 1920. Gestión del escribiente de la 4.a sección rural del Salto A. Da Cruz sobre reclamo de haberes. Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres sobre pago de balances de caja de Enero a Marzo de 1921. Nota de la Jefatura de Policía de Soriano sobre nombramiento de sargento de órdenes de la misma. Nota de la Jefatura de Policía de Durazno relacionada con la suspensión del escribiente de la 9.a sección L. C. Perna. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera sobre no utilización de un pasaje oficial. Nota de la Jefatura de Policía de Salto sobre pago de gastos por conducción de un herido. Antecedentes relativos al pago de las cuentas adeudadas por la Jefatura de Policía de Canelones correspondientes al ejercicio 1919 y 1920. Nota de la Jefatura de Policía del Salto sobre prisión de varios funcionarios, dispuesta por el Juez de Paz de la 6.a sección. Nota de la Jefatura de Policía del Salto sobre reparación del carro celular. Antecedentes relativos al pago de las cuentas adeudadas por la Jefatura de Policía de Tacuarembó correspondientes al ejercicio 1919-20. Gestión del Inspector de Policías de Artigas A. J. Falcao, sobre devolución de medios sueldos retenidos.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías — Telegramas de las Jefaturas de Policía de Artigas, Tacuarembó y Salto sobre expedición de pasajes oficiales.

—A archivar — Relación de novedades ocurridas en los Departamentos de Rivera, Tacuarembó y Artigas en Diciembre próximo pasado. Notas de las Jefaturas de Policía de Florida relacionadas con el robo de animales efectuado en el establecimiento de la sucesión M. Rodríguez. Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre nombramiento de varios Tenientes Alcaldes. Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre división en dos distritos de la novena sección de Artigas. Nota de la Jefatura de Policía de Minas desvirtuando las denuncias aparecidas en el diario "La Mañana" contra la policía por supuesta intervención en política. Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro sobre iniciación de las operaciones del Frigorífico Liebig's. Nota del Ministerio de Industrias sobre existencia de carbunclo en el establecimiento ganadero de R. Mederos, sito en la 2.a sección de Flores. Nota de la Jefatura de Policía del Salto sobre expedición de pasajes oficiales. Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre pago de útiles suministrados a Comisiones Electorales para varias Jefaturas de Policía. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera dando cuenta del resultado de la inspección efectuada en los meses de Octubre a Diciembre próximo pasados en los libros-registro de compraventa de frutos del país.

—A la Jefatura de Policía de San José—Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre pago de útiles suministrados a las Comisiones Electorales.

—Se manda entregar al interesado — Gestión de Angel Ramírez sobre constancia de servicios policiales prestados en el Departamento de San José.

—A archivar — Nota de la Fiscalía de Policías sobre recepción de 2.500 sombreros para uso de la policía rural de los Departamentos de campaña. Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado sobre refuerzo de la vigilancia policial de Solís Grande con motivo de la huelga producida entre los obreros que construyen la carretera. Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre novedades ocurridas en Diciembre próximo pasado.

—A la Jefatura de Policía de Rivera —Su nota sobre reconstrucción de los alambrados de terreno de la comisaría de la 3.a sección.

—A la Contaduría General — Nota de la Secretaría de la Presidencia sobre pago de depósito de muebles en la Empresa La Higiénica durante el año 1920. Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre pago de gastos de transporte y manutención de fuerzas militares que prestaron servicios en las últimas elecciones. Nota de la Jefatura de Policía de Soriano sobre altas y bajas de guardias civiles en Enero. Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre traslado de la comisaría de la 7.a sección. Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo sobre nombramiento de escribientes de la 9.a sección. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas sobre aceptación de propuesta para la provisión de comida para los presos de la cárcel. Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre pago de gastos efectuados en los ejercicios 1921-1922 y 1922-1923.

—A archivar — Relaciones de novedades ocurridas en los Departamentos de Salto y Rivera en los meses de Diciembre y Enero últimos, respectivamente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Notas de las Jefaturas de Policía de Río Negro y Soriano sobre pago de gastos de manutención de fuerzas militares que prestaron servicios de vigilancia especial con motivo de las elecciones últimas.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Jefatura de Policía de Colonia sobre retiro por la Empresa Telefónica "La Rural" de Conchillas de la línea telefónica de la comisaría de la 12.a sección. Antecedentes relativos a la concesión de personería jurídica al Centro Comercio Artigas.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Gestión de varios vecinos de la 5.a y 6.a secciones de Flores sobre creación de una nueva sección policial.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías—Antecedentes formados con motivo de una denuncia contra el suboficial de la policía de Salto R. Campanessi, sobre intervención en política. Antecedentes formados con motivo de una denuncia de la "Tribuna Popular" contra la policía del Departamento de Rocha sobre intervención en los actos preparatorios del comicio. Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado sobre construcción de las líneas telefónicas policiales de la 1.a, 3.a y 10.a secciones. Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre fijación de límites a la sección "Casupá". Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre refuerzo de perso-

nal policial de la comisaría de "Casupá".

—Se manda informar a la sección Archivo — Nota del Ministerio de Instrucción Pública solicitando informe si el súbdito alemán Karl Schmuck tiene carta de ciudadanía anterior al año 1919.

—A la Dirección General de Avalúos— Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo sobre pago de medianería de alambrado construído en terreno de la comisaría de la 11.a sección.

—A la Oficina de Claves y Comunicaciones Telefónicas — Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó sobre construcción de líneas telefónicas policiales en la 9.a sección.

—Se manda entregar al interesado — Escrito de F. Urioste sobre constancia de servicios policiales prestados en el Departamento de San José.

—A la Jefatura de Policía de Paysandú — Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre pago de útiles suministrados a la Junta Electoral del Departamento.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó — Su nota sobre pago de las reparaciones efectuadas en el edificio de la comisaría de la 11.a sección.

—A la Jefatura de Policía de Río Negro — Gestión de P. A. Vidart sobre pago de mercaderías suministradas a la Jefatura desde 1918 a Julio de 1922.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre pago de útiles suministrados a la Junta Electoral. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa a una solicitud de la Legación de Alemania respecto a si el súbdito Karl Schmuck tiene carta de ciudadanía uruguaya.

—Al Ministerio de Hacienda — Solicitud de pensión de R. C. de Velázquez como madre del guardia civil de la policía R. Velázquez, fallecido en actos del servicio.

—A la Fiscalía de Policías — Nota de la Jefatura de Salto sobre pago de gastos de locomoción por conducción de presos.

—A la Dirección de Avalúos — Propuesta de J. Cervini sobre venta al Estado de un terreno de su propiedad ocupado actualmente por la caballeriza de policía de la Capital.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota del Consejo de Administración sobre construcción de cerco y vereda frente al edificio que se construye para la comisaría de la 12.a sección.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Antecedentes relativos al pago de las cuentas adeudadas del ejercicio 1921-1922.

—A la Jefatura de Policía de Salto — Su nota sobre reperación de monturas.

—A la Contaduría General — Notas (3) de la Dirección General de Impuestos Internos sobre producción de la patente especial de seguros. Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre producido del 30 del impuesto general municipal. Notas de las Jefaturas de Canelones, Río Negro, Salto y San José sobre pago de gastos por transporte y manutención de fuerzas del Ejército que prestaron servicios de vigilancia el día de las elecciones últimas. Notas de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre nombramiento de telefonista de la Policía de Investigaciones y Agentes de 2.a y 3.a clase de la misma policía. Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo sobre pago de servicios de automóvil utilizado para el reconocimiento de heridos.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Policía de Salto sobre refuerzo de la partida que se le asigna para forrajes de la caballada policial.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías — Denuncia de Pedro Moreira aparecida en "El País" de esta Capital contra la policía de Artigas por aplicación de catsigos corporales.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Sus notas sobre pago de excedente de forrajes adquiridos en los meses de Noviembre y Diciembre últimos. Nota del Banco Hipotecario del Uruguay sobre pago de cuotas e intereses de mora de la hipoteca que grava el edificio adquirido para dicha Jefatura.

—A la Jefatura de Policía de Soriano—Su nota sobre pago de servicio de diligencia utilizado por la policía en Noviembre próximo pasado.

—Licencias — Por veinte días al alférez del Cuerpo de Bomberos de la Capital P. A. Barales, por igual término al subcomisario de la 1.a sección urbana de Tacuarembó C. Steuton y por cinco días al comisario de la 6.a sección de Soriano M. Martínez.

—A la Contaduría General de la Nación — Notas de las Jefaturas de Policías de Salto y Rivera sobre altas y bajas de guardias civiles. Notas de las Jefaturas de Policía de Colonia, Florida y San José sobre recaudación del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado sobre nombramiento de un suboficial inspector. Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre designación de un suboficial. Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado sobre nombramiento de un escribiente. Nota de la Jefatura de Policía del Salto sobre toma de posesión de I. Caggiano del cargo de guardahilos de la red telefónica policial. Nota del Ministerio de Instrucción Pública relacionada con la forma de pago de los gastos de manutención del personal que prestó servicios extraordinarios en Montevideo el día de las elecciones últimas. Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro relacionada con la suspensión aplicada al comisario de la 3.a sección urbana A. F. Corazza. Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo sobre pago de tres aparatos telefónicos adquiridos en el año 1921. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera sobre suspensión preventiva del Oficial 1.o J. Urguhart.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre regreso del Jefe de Policía del Departamento de Canelones, a donde se había trasladado para dirigir ejercicios militares. Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro relacionando el personal de comisarios y subcomisarios del Departamento con especificación de secciones. Nota de la Fiscalía de Policías sobre entrega por la Dirección General de Correos de una partida de 180 rollos de alambre galvanizado. Nota de la Jefatura de Policía de San José relacionada con el juego de agua durante el carnaval de 1922.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Manga un cajón de gelignita. — Informe la Jefatura de Policía de Montevideo.

2—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a Las Piedras dos cajones gelignita. —Concedido.

3—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Florida dos cajones gelignita. — Informe la Jefatura de Policía de Florida.

4—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a Pando un cajón gelignita. — Concedido.

5—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a La Paz un cuñete de pólvora de cantera. — Concedido.

6—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Repecho un cajón gelignita. — Concedido.

7—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Paysandú dos cajones de gelignita y dos cuñetes de pólvora de cantera. — Concedido.

8—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Cufré un cajón gelatina. — Concedido.

9—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Minas un cajón gelatina. — Concedido.

10—Crocker y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Pan de Azúcar dos cajones de gelatina. — Concedido.

11—Vecino y Cía. — Permiso para despachar nueve cajones de cartuchos para revólveres. — Concedido.

12—Crocker y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Melo un cajón gelatina. — Concedido.

13—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Florida dos cajones de gelatina. — Concedida.

14—Vecino y Cía. — Permiso para despachar un cajón, dos pares de pistolas y cuatro revólveres. — Concedido.

15—Vecino y Cía. — Permiso para despachar treinta y nueve pistolas—Concedido

16—Expediente seguido con motivo de una denuncia formulada por el guardapuente del arroyo Las Vacas contra el pailebote "Celia" por infracción al Reglamento de Vialidad. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

17—Liquidación a favor del capitán retirado José M. Sánchez por $ 96.70. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

18—Liquidación a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 241.44.— Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

19—Liquidación a favor de la Dirección de la Armada por $ 47.37. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

20—Liquidación a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo por $ 27.70. —Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

21—Pablo Torres, ex soldado — Solicita premio de constancia. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

22—Malugani Hnos. — Solicita el pago de $ 550.00, importe de trabajos efectuados en destacamentos de la Capital.— Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

23—Construcciones Militares — Remite una relación de los gastos efectuados en las reparaciones y arreglos del edificio del Ministerio del Interior. — Pase al Ministerio del Interior para su conocimiento.

24—Dirección de la Armada — Solicita liquidación de 15 días de sueldo de los grumetes de 2.a clase, Diego F. Barbot, Leocadio Suárez y José Solari. — Informe la Contaduría General de la Nación.

25—Compañía de Infantería número 2 —Solicita premio de constancia para el soldado Leandro Pascual. — Informe la Contaduría General de la Nación.

26—Visitación Moreira, soldado retirado — Solicita liquidación de haberes.— Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

27—Sisenando Alves, mayor — Solicita liquidación de 11 días de asignación de mesa, compensación, etc. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

28—María Mamerta González de Rebollo, viuda del teniente retirado Pedro Rebollo. — Solicita cédula y pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

29—Capitanía General de Puertos — Solicita que el capitán de corbeta Arturo Vázquez pase a revistar en el Cuerpo Ge-

neral de la Armada. — Informe la Dirección de la Armada.

30—Batallón de Infantería número 7—Da cuenta del fallecimiento del soldado distinguido Andrés Méndez. — Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

31—Liquidación a favor de Juan Caussi por $ 797.50. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

32—Rafael Alvarez, teniente coronel—Solicita nuevo cómputo de servicios.—A los efectos solicitados por el Estado Mayor del Ejército pase a la Contaduría General de la Nación.

33—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores —. Solicita las cuatro pagas que le corresponden al menor Félix Fernández como hijo del teniente don Moisés Fernández, menor que está a su guarda. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

34—Estado Mayor del Ejército — Eleva antecedentes relativos al sumario instruído con motivo de la evasión de un preso de la cárcel de Florida. — Pase al Juzgado Militar de Instrucción donde se encuentra el expediente respectivo.

1—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite el estado número 10 compuesto de 58 cuentas de "Menor cuantía" que asciende a un total de pesos 2.810.22. — Informe la Contaduría General de la Nación.

2—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación. $ 161.04 por concepto de venta de cartas del Departamento de Montevideo. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Comunica que ha dado traslado a nuestra Legación en Wáshington de la nota de este Ministerio número 269, relativa a las cuentas remitidas por el Cónsul General de la República en los Estados Unidos de Norte América, relacionada con el costo de flete y embarque de las tres lanchas adquiridas recientemente. — Enterado, archívese.

4—Pedro Rivas Zuchelli, capitán de corbeta — Solicita su retiro. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Nicolás Gabito, ex teniente 2.o graduado — Solicita su reincorporación al Ejército. — Vista al señor Fiscal Militar.

6—María Hulda Pizard, pensionista militar — Solicita acrecimiento de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

7—José Martínez, ex soldado — Solicita premio de constancia. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

8—Liquidación por $ 4.70 a favor del ex sargento Luis Telis. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

9—Regimiento de Caballería número 6 — Remite un giro bancario por pesos 44.32 y liquidación de haber por el mes de Enero próximo pasado correspondiente al extinto capitán Francisco Eyras. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

10—J. R. Williams y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Estrella". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

11—J. R. Williams y Cía. — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Estrella". — Expídase el certificado que se solicita.

12—Wilson, Sons y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Clan Morrison". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

13—Wilson, Sons y Cía. — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Clan Morrison". — Expídase el certificado que se solicita.

14—Compañía de Infantería número 3 —Solicita premio de constancia para el corneta José Jubín. — Informe la Contaduría General de la Nación.

15—J. R. Williams y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Irni". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

16—J. R. Williams y Cía. — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Irni". — Expídase el certificado que se solicita.

17—Eduardo Cooper e Hijo — Solicitan permiso para remitir a Colonia 5 cajones de dinamita. — Concedido.

18—Crocker y Cía. — Solicitan permiso para remitir a Piedra Sola un cajón de gelatina. — Concedido.

19—Crocker y Cía. — Solicitan permiso para remitir a la estación Cufré un cuñete de pólvora de cantera. — Concedido.

20—Sanidad Militar —. Remite una nota de la Comisión de Reconocimientos designada para examinar a los aspirantes a ingreso a la Escuela Naval. — Pase a la Dirección de la Armada a sus efectos.

21—Ernesto R. Ugolini, ex cadete — Solicita su reingreso a la Escuela Militar. — Informe el señor Director Comandante de la Escuela Militar.

22—Crocker y Cía. — Solicitan permiso para despachar 4 cajones con 5.000 fulminantes cada uno para cantera. — Concedido.

23—J. L. Susena, auxiliar de la Intendencia General del Ejército y la Armada —Solicita un mes de licencia por razones de salud. — Concedida.

24—Estanislao Gularte, ex cabo — Solicita cédula de inválido. — Para mejor proveer vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

25—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha sido dado de alta del Hospital Militar Central el penado ex soldado del Regimiento de Caballería número 3, Bernabé G. Fernández. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

26—Consejo de Guerra Permanente — Comunica que ha designado la audiencia del día 12 de este mes, a las 9 horas, para verse en juicio público la causa seguida al soldado Camilo Icasuriaga, del Regimiento de Caballería número 4, por el delito de deserción. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

27—Consejo de Guerra Permanente — Comunica que el Consejo de Guerra Permanente ha designado la audiencia del día 12 del corriente mes a las 9 horas y 30 minutos para verse en juicio público la causa seguida al soldado Francisco Monzón, del Batallón de Infantería número 11, por deserción y evasión. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 8 DE MARZO DE 1923.

1—Se manda librar orden de pago a favor de la Junta Electoral de Paysandú por la suma de $ 1.843.55 por concepto de publicaciones hechas con motivo del último período electoral, con cargo a la ley de 13 de Octubre próximo pasado, que arbitró fondos para atender esa clase de gastos.

2—Idem ídem a favor de la misma corporación por la suma de $ 1.872.50 por concepto de publicaciones hechas con motivo del pasado período de calificación, y con cargo a la ley 13 de Octubre próximo pasado, que arbitró fondos para esa clase de gastos.

3—Idem ídem a favor de la Junta Electoral de Rocha por la suma de pesos 1.388.85 por concepto de publicaciones, impresiones y adquisiciones de útiles durante el año pasado, con cargo a la ley citada en el número anterior.

4—Idem ídem a favor de la Junta Electoral de Flores por la suma de pesos 99.84 por concepto de publicaciones hechas con motivo de los pasados períodos de inscripción y calificación, adquisición de útiles, etc., con cargo a la misma ley.

5—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto de la Junta Electoral de Flores los haberes del mes de Noviembre próximo pasado devengados por el señor Juan M. Raymundy como auxiliar de dicha corporación, debiendo imputarse dicha suma a la ley citada.

6—Se concede licencia por el término de tres meses sin goce de sueldo a la auxiliar del Registro del Estado Civil señora Hortensia B. de Ruiz y se designa para subrogarla durante la misma, en las condiciones establecidas en el artículo 34 del decreto de 29 de Diciembre de 1921, a la ex auxiliar del mismo Registro señorita Adela Olivieri.

7—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para aceptar la propuesta de don Antonio Vachetto, relacionada con las obras a realizarse en el edificio de la escuela rural número 32 de Colonia en Tarariras y para invertir la suma de pesos 173.56, destinada a complementar los trabajos que se han hecho necesarios en la obra debido a la demora sufrida en la ejecución de la misma.

8—Se concede la jubilación solicitada por el señor Horacio Cáceres, auxiliar 1.o del depósito del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

9—Se declara jubilada escolar a la maestra de la escuela rural número 23 del Departamento de Canelones doña María Zía de Paredes.

10—Idem ídem a la ayudante de la Escuela de Promoción de 1.er grado número 4 de la Capital doña Elvira Pays de Schenone.

11-12—Se acepta la renuncia presentada por el señor Atilio Cassinelli del cargo de subdirector de Escuelas de Minas y se nombra para subrogarlo, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre próximo pasado, al señor Arturo Saavedra.

13—Se revalida por todo el corriente ejercicio económico y a regir desde el mes de Enero próximo pasado la resolución del 15 de Junio de 1922 que autorizó a la Dirección del Registro de Locaciones (actualmente denominado Registro General de Arrendamientos), para invertir mensualmente la suma de pesos 30.00, imputable a "Eventuales del Ministerio de Instrucción Pública", con destino a complementar el alquiler de la casa que ocupa el referido Registro.

14—Se revalida por todo el corriente ejercicio económico la resolución de fecha 5 de Octubre próximo pasado que autorizó a la Actuaría del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno para incluir en las planillas de su presupuesto la suma mensual de $ 30.00, destinada a complementar el alquiler de la casa de la referida Actuaría.

15—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar con cargo a "Eventuales" hasta la suma de $ 47.00 para el pago de una cuenta por concepto de útiles de oficina.

16—Se concede al señor Amílcar González el beneficio de la acumulación de sueldos correspondientes a los cargos que desempeña el profesor de Historia Natural en el Liceo de Paysandú ($ 69.00), y dentista de la Policlínica Dental del Hospital ($ 57.60).

17-18—Se pasa a la Contaduría General la relación de los pasajes y órde-

nes de fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y sus dependencias durante el mes de Enero próximo pasado y relaciones complementarias de los meses anteriores.

19—Mensaje al señor Presidente de la República acusando recibo al suyo comunicando la aceptación de la renuncia del doctor Edmundo del Castillo del cargo de Secretario de la misma.

20—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo al suyo, comunicando la elección de Presidente y Vices del Honorable Senado.

21—Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusando recibo al suyo comunicand oel nombramiento de don Víctor Tortorella Camarano para el cargo de auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno de la Capital.

22—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo al suyo relacionado con la elección de Presidente de la República y Consejeros Nacionales.

23—Desestímase la gestión de la Junta Electoral de Soriano sobre remuneración extraordinaria a sus empleados.

24—Idem la gestión del Jurado de Arrendamientos Rurales de Durazno sobre aumento de asignación de gastos.

25—Idem de la Junta Electoral de Montevideo sobre reválida de partida para abonar servicios de un portero eventual.

26—Acuérdase a la Junta Electoral de Colonia la suma de $ 150.00 para abonar gastos de la última elección.

27—Se resuelve incorporar en el proyecto de Presupuesto General de Gastos un aumento de $ 4.000.00 en la partida para impresión de los "Anales de Instrucción Primaria".

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RESOLUCION. Declara infectado por el carbunclo bacteridiano el establecimiento del señor Nicasio Pérez, ubicado en el Departamento de Soriano.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — (Carpeta número 344|1923). — Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que se ha comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados existentes en el establecimiento del señor Nicasio Pérez, ubicado en la 10.a sección del Departamento de Soriano;

Por lo que resulta de los antecedentes agregados, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento del señor Nicasio Pérez, ubicado en la 10.a sección del Departamento de Soriano, a los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese, publíquese y devuélvanse estos obrados a la oficina de procedencia. — ARIAS.

TRAMITE

A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relacionados con la destitución del portero de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, José Osis.

—Al Instituto de Pesca—Solicitud de la Compañía Pesquera "Fénix", de Sup-paro, Tilve y Cía. pidiendo se deje, sin efecto el decreto de 8 de Septiembre próximo pasado sobre uso de redes de arrastre.

—A la Inspección de Ganadería y Agricultura—Solicitud del señor J. M. Rodríguez pidiendo se le arrienden los islotes "Alamos" y "Bequeló".

—A la Inspección de Minas e Industrias—Solicitud del señor Luis López pidiendo la inspeción de una caldera.

—A la Inspeción de Policía Sanitaria Animal—Antecedentes sobre aislamiento del establecimiento ganadero de Nicasio Pérez, (Departamento de Soriano).

—Compañía Liebig's—En su solicitud número 236 pidiendo franquicias aduaneras recayó la siguiente providencia: "Repóngase el sellado y se proveerá".

—A la Inspección de Minas e Industrias—Solicitud de la Empresa de Luz Eléctrica de Carmelo pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General—Antecedentes relacionados con una solicitud del señor Ernesto Verdesis sobre acumulación de sueldos.

—A la Comisión Administradora de las Colonias del Estado en Artigas—Nota de la Jefatura de Policía de ese Departamento pidiendo con destino a la comisaría del Chiflero 200 hectáreas de los terrenos que el Estado posee en dicho paraje.

—A la Inspección de Ganadería y Agricultura—Solicitud del señor Rafael Isabella pidiendo se le arrienden las islas "Las Cañas" y "Pichón".

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 9 de Marzo de 1923

Administrativo — Propuesta de Actuario para el Juzgado L. Departamental de Maldonado. Solicitud de licencia del Juez L. Departamental de Minas. René Rodríguez, queja. Informe sobre visita de oficinas del Juzgado L. de Instrucción de 1.er turno. Denuncia de Miguel A. Pringles y otros contra el Juez L. Departamental de Tacuarembó. Los doctores Ramón González, Carlos Quijano y J. A. Rodríguez Marcenal solicitan posesión de estrados. Antecedentes sobre alquiler de casa de los Juzgados de la Capital. Informe sobre visita de oficinas del Juzgado L. Departamental de Paysandú. Cuentas adeudadas a López Piñeiro y otros por diligencias sumariales en Durazno. El Juez L. Departamental de Artigas y de Paz de la 15.a sección de la Capital comunican haber reanudado sus funciones. Petición de vecinos de la 9.a sección de Colonia. Antecedentes sobre separación de un empleado de uno de los Juzgado L. Departamentales. Don Amadeo Reyes solicita un certificado. Cándido Gularte, cuenta de Tacuarembó. Antecedentes sobre petición de la Oficina Nacional del Trabajo. Petición del contador Luis Geille. Relaciones correspondientes a Enero y Febrero de 1923: Correccional 2.o, depósitos judiciales; Civil 1.o, expedientes para sentencia; Rocha, causas en estado de sumario; Florida. Crimen 2.o Treinta y Tres, Cerro Largo, Florida, Maldonado, movimiento mensual. Antecedentes sobre organización de contabilidad de la Secretaría. Nómina de Jurados para el bienio 1923-925 elevada por el Concejo Departamental. Denuncia de la Jefatura de Policía de Paysandú contra el Juez de Paz de la 11.a sección elevada por el Juzgado Letrado.

Notariales — Alfredo Nebel Palomeque, práctica de protocolo. Martín Heguy solicita extracción de copia del protocolo del extinto escribano Julio Z. Márquez. José M. Rodríguez. revisación de protocolo. Luis Ruy solicita rúbrica.

Trámite judicial—Federico García Martínez con el Estado. Compañía Nacional de Lanchages y Remolques con Frigorífico Swift de Montevideo, Juana Semper y otros con sucesión Martín Semper y otro. Tres causas criminales: una por homicidio, otra por peculado y otra por falsificación de testamento, recursos de casación. Exhorto del Juez de lo Civil de 1.er turno a la justicia argentina en juicio por ejecución de hipoteca. Exhorto del Juzgado de Instrucción de 1.er turno a la justicia argentina en sumario por peculado. Exhorto del Juzgado de lo Civil de 1.er turno a la justicia argentina en juicio de nulidad de matrimonio. Una causa por lesiones, contienda de competencia. Exhorto del Juez L. Departamental de Soriano a la Dirección de Estado Civil sobre rectificación de partidas. Exhorto del Juzgado L. de Comercio a la justicia francesa en juicio por registro de marca. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, diez y nueve. Solicitudes de libertad anticipada, siete.

Interlocutorias—Causas criminales consultadas, veintidós.

Movimiento habido—Cuadernos de protocoles: revisados, 14; rubricados, 14. Legalizaciones, 4. Relaciones quincenales, 35. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 4; adminstrativos, 3. Oficios librados, 13; telegramas, 3. Acuerdo, 1. Juramentos de abogados, 4.—Aníbal R. Abadíe Santos, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 9—Trámite—Osorio con Ipar. Alberico F. Perna con Frandesio y Cía. Felix Azpeitia con Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". José Lema y Cía., quiebra. El Concejo Departamental de Colonia, con José A. Furlana. Marcelino Melogno Cal con Asamblea Representativa de Minas. Enrique Clavé con Angel Zolla. Tres causas por homicidio. Un juicio de disenso.

Interlocutorias—Mercedes Alvarez de Valenzuela con Juan Farragat. Vicente Cataldi y otros con la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada. Manuel E. Sosa con Italo Suparo.

Definitivas—Purísimo y Justo Zeballos, investigación de la paternidad. Una causa por comisión.—Adrián Castro, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 9—Trámite—Suc. Pascual Capdeville (2). Ricardo A. Bonino con Bartolomé Bonino. Francisco Peluffo. Pedro C. Morossini y otros. Sucs. Eudiro Inchausbe y otra. Suc. Nicolasa C. de Lorenzo (2). Antonio Carfagno con Crédit F. de l'Uruguay. José M. R. Sosa con sucesión Vicente Aristegui. Sucs. Bernabela M. de Herrera y Obes. Sucs Pedro del Pino y otra. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno. Delia D. de Spinelli. Francisca S. I. de Becerra. Suc. Carolina G. de Risso. Carmen G. de García. Ana V. de Oyhenart y otros. Gabriel Terra. Gerardo Palladino. Elvira R. C. de Fernández. Alicia M. de Rogers con sucesión Juan Guznor. Test. Diego Young. Juan Murialdo. Sara P. de Torres. Sucs. Susana G. de Rego y otra. Suc. Juan Bozzolo. Suc. Lorenzo Fascioli. María C. Buero y otros. Margarita I. de Rolando con María de Pierre, y otro. Francisco Bernadá. Suc. Victorio Linari. Suc. Miguel Acosta y otro.

Interlocutorias — Sucs. Enrique Turell y otra. Suc. José H. García. Test. Lorenzo Penette (3).

Definitivas—Suc. Jorge C. Hermanos. Sucs. María E. de Ferrán, Filomena A. A. de Cardozo. Sucs. José Dilandro y otro.

Reservadas—Tres—E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 9.—Trámite—Suc. P. Bañales (hijo). Test. F. Landivar Lavalleja. Test. M. Fapardo. Francisco Botta con suc. Pablo Bañales. María L. Casas. Suc. Josefina Peña. Esteban Medina. Batlle. Suc. María Solsona Flores de Maurelle. Juana Acosta de Trujillo. Suc. Belisario S. García. Suc. Luisa A. Dubian. María Breica de Mezzetta. Catalina Rodríguez con sucesión Lucas Rosos. Héctor Deambrosi y otro. Máximo Otera Beiró (hijo). Suc. Ireneo Aguilera. Alberto Rundel y otro. Test. Gregorio Conde. José B. Fernández. Suc. Ricardo de Miguel. Suc. Cremaschi de Vázquez. Suc. Mercedes de Viana. César Videl Piñero con Emprsa del F. C. C. Uruguay. Suc. José C. Meza. Florentina Rambert. Pedro Scaris. Suc. Faustino Ubieta González. Maueia Díaz. Manuela Herrera de Otero y otro. Bernardino Fleitas con Martín Méndez y otros. Tomás Zaffaroni con Casiana L. de Laborde. Quinto Risso con Ramón R. Avila Muñoz. Ricardo S. Stevan con sucesión Ricardo Stevan. T. A. Matilde Ellauri. Manuel Catrujo con Méndez, Donamari y Cía. Suc. Lorenzo Bustillos. Suc. Lucas Rosas. Suc. Ciriaco Ifrain.

Interlocutorias — Suc. Manuel Helguera. Suc. Juana Berragán de Islas.

Definitivas—Amalia Oliver de Ruske. Suc. Daniel Marsicano. Suc. Pedro R. Iriarte.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 9—Trámite—Spigno y Maynard con Julio R. B. de Skotnicki. Bernardo Dubinsky, concordato preventivo extrajudicial. Armando Granara solicitando se intime a Juan C. Granara la exhibición del contrato de la Sociedad de "J. Granara y Cía.", incidente sobre cobro de honorarios del doctor Federico Escalada. Pons Hnos. con Julio R. B. de Skotnicki. Ricardo Gómez solicitando título de corredor y rematador. Banco de Crédito con Juan H. Paladino y M. Paladi-

no e hijos. Atilio Arturo y Cía. con Rodríguez Larreta, Liaci y Cía. Banco Popular del Uruguay con Ernesto Rueta. Mariano D'Agata con José Bagnaiasta y otro. Isidoro Strejilevich, Moisés Schuvaks y Jacobo Saadía con León Pérez. Banco Español del Río de la Plata con Conrado Maggiorini. Movimiento administrativo, dos providencias. José María Ghan con Melchor Bouquets y Manuel Castro. Monteghirfo y Patrón con José F. Ferrer. Carlos María Guillermo Silva con Arturo S. Castro. Banco Español del Río de la Plata con Eduardo Testorelli. Banco de Crédito con Pascual Novelli y Orestes Beisso. Breyer Hnos. con Enrique A. Razetti. Gómez y Cía. con Segundo Temperán. José María Solari Montaldo solicitando títulos de corredor y rematador. Sociedad Anónima "Compañía General de Obras Públicas", inscripción de estatutos. María C. Magnus de Lamert con María Teresa R. de Montero Bustamante. Oficio del Juzgado L. de Cerro Largo en autos Francisco Ramón Mastre, concurso. Honorato Jover, hoy Eduardo Rodó, con Antonio J. Romeu y Francisco de la Rosa. Ricetti y Parada Hnos., matrícula.

Interlocutorias—José Barmerine, quiebra. incidente sobre entrega de mercaderías a Enrique Ruete. Banco Mercantil del Río de la Plata con Ricardo Leisack. José Zacarías Bacino con Enrique Acosta.

Reservada — Una.

Oficios librados — Once.

Libros rubricados — Diecisiete.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 9—Trámite — Zabala Germán. Costa Pedro con Alfredo Ginepro. Díaz Meime Pascual. Díaz Porta Félix con Inocencia Zulma López Stchudez. Exhorto de Flores número 38. Vilardebó de Soler Irene con Juan Riva y José Zúccoli. Carleo Amanda con Alejandro Genoni. Palacio Enrique y Antonio Mor, sucesiones. González Amalia con Felipe Echániz. Bamahor Rauquel con Alejandro Bajar. Baubeta Isabelino Gabino con Dorila Espinosa. Frid de Umansky María. Medrano Mendiola Teresa con Teodoro Leza Herrero. Albano de Berrutti Antonia con Guillermo Lucio Berrutti. Alvarez Mouliá Javier con Margarita Platero Fynn. Platero Margarita con Javier Alvarez Mouliá, tres providencias. Exhorto de la Excma. Alta Corte de Justicia número 651. Dellefabe María con Pedro Giorello. Alvarez Mouliá Javier con Margarita Platero Fynn, incidente. Viera Rosablanca con Julio Rodríguez Milhomens. Silva Carlos María Guillermo con María Antonia Martinucci. Basso Gumersinda Catalina con Alejandro Bertiz. Rodríguez Emilio con Sara Puentes. Chiribao Esteban con Angeolino de Brun. C. de Oliveira Benjamín con Juan Caviglia. Varela José María. Lettieri Daniel José con Ana Setragni. Da Silveira María José con Julio Poittevin. Arciriacono Estela Amada. Uhlat Andrés. Arias Santiago con Emilio Milhas. Spezia Osvaldo con Urted y Tejerino. Almeira Bonifacio con Juana Francisca Lescano. Soto y Jaunsolo y Enrique Zerbino con el Automóvil Club del Uruguay. Raveca Sofía con José Gorga. Delavilla María Luisa con Miguel López. Aberastures Agustina con Francisco Laserra. Rossa Juana. Fabretti Modesta con Juan Scapuccio. Cigliutti Graciana con Luis Cerizola.

Interlocutorias—Lotito Luis Miguel Angel María José y Elvira. De Lapitz Igoyo Juana M. J. con Carlos Vitala. Falchoni José María con Amalia Silveira. Fauqué Juan M. con Ricardo G. Pitaluga. Menéndez Pírez Marcelino con María Clara Aonzo. García Brígido C. con Julio A. y Juan Jorge Zuasnabar. Hermida Andrés con María Filomena Fustes.

Definitivas—Quintán José con La Tutelar. Platero Enrique, sucesión. Balia Salvador. Martínez Pueta Conrado con Isaías Hernández. García Carmen. Chaves de Gallino Eugenia M. Heimes Guillermo con María Doufrain. Banco de Seguros del Estado con Gumersindo Frandoy.

Oficios—Doce.

Audiencias—Dos.—José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 8—Trámite—Franco María Elena con Felipe Vicente Frugoni. Mazzuco Vicente. Barrios de Mas Laura. sucesión, incidente. Taraburelli María con Camilo Gómez. Balmelli Fernando con Andrés Braidott. Devia de Figari Laura y sus menores hijos, dos providencias. Márquez Gutiérrez Julio. Checa Félix Laureano con Olinda López. Alvarez Luis B. con María Olaverry. Pierre Clero Luisa con José Munner. Marrone José. O. Conor de Godoy Catalina con Emilia Reynal y Rafael Godoy. Susaya Francisco con José Gómez. Ruiz y Nadal con Fernando García. Guerzoni Gerardo con Zoé Faglioni. Pérez Juan José con José Seijido. Jover Pedro V. con Ignacio. Gomendio. Spinelli Francisco con María Antonia G. de Risciutti. Badaraco Armando con Vicente Fernánrez. Pérsico Alfredo con Teodoro Pérez, incidente. Oficio número 622 de la Excma. Alta Corte de Justicia. Oficio número 196 del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Delfino Félix D. con Irma Martínez Santos. González Saturnina Ramona. Doldán Ramón María. Doldán. Petraplia José. Molfino Francisco, sucesión. Rodríguez Francisco y Felicia Blanco. Nobelasco Angel C. Siun Tagle Carmen. Lara de Ambrosoni María Angélica con Héctor Luis Ambrosoni. Alfonso Salvador D. Olariaga Quiterio com Justiniano Pérez y Manuel Laureiro. Vissò Felicia con Juan Luis Castelucci. De los Santos Inocencia con Roberto Rodríguez. Exhorto número 2813 del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres. Tuala Isabel. Piñeiro Sarah con Francisco Placeres. Escapa Zimbul con Isaac Bella. Queirolo Fortunato con Valentín J. Gatti, hoy su sucesión. Freñi María con Manuel A. Assen.

Interlocutorias—Concejo de Administración Departamental con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria.

Definitivas—Noccetti Jerónima, sucesión. Olson Juana con Juan Eduardo F. Lecoq. Bayarres Celedonia. Susanche de Bourlillón Mercedes. Freñi María con Manuel A. Hassen. Antúnez María, información.

Audiencias—Cinco.

Oficios—Once.

Reservadas — Dos. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Aduanas

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

División de Contralor de Aduanas.

RELACION DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	AFRECHILLO	LINO	CEBADA
Desde el 1.o de Julio de 1922 al 31 de Enero de 1923.	397.223	809.278	27.715	6.825	7.650	1.435.128	1.370
1.a quincena de Febrero de 1923	5.600	—	2.400	1.225	2.025	—	—
Total de kilos . . .	402.823	809.278	30.115	8.050	9.675	1.435.128	1.370

Montevideo, 6 de Marzo de 1923

F. Arena.

P. a.: *L. Murphy.*

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 9 de Marzo de 1923

5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.200 pesos, al 8 por ciento anual.
1.650 pesos, al 9 por ciento anual.
5.800 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
800 pesos, al 10 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
350 pesos, al 12 por ciento anual.
10.800 pesos, al 6 por ciento anual.
8.000 pesos, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 9 de Marzo de 1923

1.200 pesos, al 6 por ciento anual.
20.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.250 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 6 por ciento anual.
18.700 pesos, al 6 por ciento anual.
12.000 pesos, al 6 por ciento anual.
5.200 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 9 de Marzo de 1923

5.100 pesos, casa en la calle Maldonado número 14 (18.a sección), de 389 metros.

4.000 pesos, terreno en Pocitos, calle Paulino Pimienta, 198 metros.

1.500 pesos, terreno en la calle Arroyo Negro, 234 metros.

1.450 pesos, casa en la calle Nueva York número 1637 (8.a sección), 64 metros.

1.45 0pesos, casa en el Barrio Bella Vista, calle Pública, 241 metros.

3.000 pesos, casa en la calle Coronel Mora (Punta Carretas), 232 metros.

4.000 pesos, casa en la calle Porongos números 2460 y 2462, de 221 metros.

23.800 pesos, casa en la calle Yí números 1573 y 1575, de 461 metros.

11.500 pesos, casa en la calle M. Barreiro número 125, de 384 metros.

4.500 pesos, finca en la calle Bequeló números 2068 al 2074, de 391 metros.

21.063 pesos, terreno en las Tres Cruces, Avenida 8 de Octubre, 1.170 metros.

1.000 pesos, campo en Caraguatá, 58 hectáreas.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 9 de 1923.

1.a rueda

Empréstito de Conversión

1.865 pesos, para mañana, 88.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 91.00.

Banco Italiano

20 acciones, para mañana, 14.60.

50 ídem, ídem ídem, 14.10.

Títulos Hipotecarios serie T

1.250 pesos, para mañana, 93.80.

Títulos Hipotecarios serie X

10.000 pesos, para fin de mes, 93.90.
3.000 pesos, para mañana, 93.70.
3.00 pesos, para mañana, 93.70.
10.000 pesos, para fin de mes, 93.90.
5.000 pesos, para el 12, 93.70.

2.a rueda

Deuda Interna de Conversión 1916, 2.a serie

1.000 pesos, para mañana, 96.50.

Empréstito Obras Públicas 1909

3.357 pesos, al contado, 82.50.
1.003 pesos 50 centésimos, para el 12, 82.50.

Empréstito de Conversión

9.325 pesos, para mañana, 87.80.
3.357 pesos, ídem ídem, 87.80.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

6.500 pesos, para mañana, 90.00.

Deuda Obras Públicas y Conversión 1918

5.000 pesos, para el 12, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie S

8.900 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para mañana, 93.30.

Títulos Hipotecarios serie V

2.800 pesos, para mañana, 93.20.
5.000 pesos, para fin de mes, 93.60.
5.000 pesos, para mañana, 93.10.
5.000 pesos, para el 12, 93.00.
14.700 pesos, ídem ídem, 93.00.
7.400 pesos, ídem ídem, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie X

4.300 pesos, para mañana, 93.50.

5.700 pesos, al contado 93.50.
1.000 pesos, para mañana, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
3.200 pesos, ídem ídem, 93.50.
5.000 pesos, para el 12, 93.50.
1.000 pesos, para mañana, 93.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.30.
5.000 pesos, para el 12, 93.20.
5.000 pesos, para mañana, 93.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.30.

IMPRENTA NACIONAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

5a SESION ORDINARIA

MARZO 2 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(Continuación.— Véase el número 5082, Poder Legislativo, página 264)

Yo creo, señor Presidente, que el problema planteado así no tiene ninguna solución. No queda más remedio que atenerse a la elección misma, y con esto la Cámara no comete ninguna injusticia. Los partidos y los ciudadanos tienen normas legales, garantías, recursos que les permiten defenderse cuando se sienten lesionados en sus derechos.

No hay constancia en las actas de las Comisiones Inscriptoras, ni en las actas de las Comisiones Calificadoras, de que se haya echado mano de esos recursos. No hay constancia, no hay testimonio de ningún acta de la Junta Electoral, en que los miembros nacionalistas de esta corporación hayan hecho oir su voz en el momento oportuno, para referir lo que pasaba en las secciones de campaña, a ser cierto lo que acaba de decir el señor diputado Patrón.

No hay constancia, señor Presidente, de que se hayan dirigido a los Juzgados de Paz, como corresponde, pidiendo la sanción legal para los miembros de la Mesa que no cumplían con su deber.

Señor Patrón—¿Me permiten una interrupción el señor diputado y la Mesa?

Señor Martínez Trueba — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Patrón — ¿Pero, cómo no hay constancia, señor diputado, si yo me he referido concretamente a esas constancia y el señor diputado no las toma en cuenta?

Señor Martínez Trueba — Yo desafío al señor diputado a que me muestre un acta de una Comisión Inscriptora.

Señor Patrón — La de la 4.a sección, la de la 5.a y la de la 10.a, señor diputado. Se pueden traer a la Cámara, y hacerlas leer.

Señor Martínez Trueba — Yo creo que tengo aquí extractado lo que dicen esas actas. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — Orden, señores representantes! Tiene la palabra el señor Martínez Trueba.

Señor Martínez Trueba — Pero no me opongo a que se traigan a la Cámara; dejo constancia ahora de que en ninguna de ellas hay las protestas a que yo me he referido. Luego, pues, señor Presidente, si efectivamente el Partido Nacional estaba interesado en que todos sus afiliados pudieran inscribirse, se habrían apresurado a hacer conocer a la Junta Electoral y a las autoridades legales los sucesos que les impedían cumplir con el deber de inscripción y habrían reclamado que se tomaran medidas para evitar que ellos continuaran, e insisto, señor Presidente, en que no hay constancia de que nada de eso se haya hecho.

Yo no voy a entrar, como decía, a analizar punto por punto el discurso del señor diputado Patrón, vale decir, la protesta de los delegados nacionalistas, que es lo mismo, porque creo indispensable que la Cámara se pronuncie antes sobre esta cuestión previa, es decir, si en el caso de Río Negro, — en que no se puede constatar que haya habido actos de tanta gravedad, que se hayan cometido arbitrariedades de tal índole que hayan hecho imposible a los afiliados al Partido Nacional inscribirse y calificar la elección de sus adversarios, — si en este caso la Cámara consiente en rever el proceso eleccionario sabiendo que se aboca a un problema que no tiene ninguna solución.

Yo creo, señor Presidente, que antes de seguir adelante, convendría que la Cámara se pronunciara sobre esta cuestión previa.

Señor Presidente — ¿El señor diputado hace moción en ese sentido?

Señor Martínez Trueba — Hago moción para que la Cámara declare si desea entrar a conocer en el período previo a la elección del Departamento de Río Negro.

La Comisión no sostiene de un modo absoluto la tesis de que la Cámara no deba, en todos los casos, rever el proceso previo a la elección, porque puede haber alguno no previsto por la ley, caso de tal magnitud que le obligue en un momento dado a rever todo ese proceso anterior; pero declara que no estamos en él, que en Río Negro no se han cometido actos de tan extremada gravedad que justifiquen esta intervención de la Cámara.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción previa del señor diputado en el sentido de que la Cámara se pronuncie de antemano sobre si desea ocuparse de los preliminares de la elección, es decir, de lo que hace relación con la inscripción y la depuración de la misma.

Señor Urioste — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Urioste — Yo creo que esa es la misma cuestión que se discute.

Esta Comisión Especial de Poderes para Río Negro se nombró justamente con motivo de la protesta hecha en el acto del escrutinio y esa protesta se funda precisamente en los mismos hechos que pretende poner en tela de juicio el señor diputado Martínez Trueba. La base fudamental y única de la protesta es esa: los actos previos al comicio. Sobre el comicio no hay protesta ninguna, y con ese objeto fué nombrada una Comisión Especial, para pronunciarse sobre ese asunto. De manera que no veo el caso de la cuestión previa. El fondo de la cuestión es todo esto mismo que plantea el señor diputado Martínez Trueba como cuestión previa. En todo caso, debió plantearse al nombrarse la Comisión Especial, cuando vino la protesta a la Cámara, pero no ahora cuando el asunto está informado y a resolución de la Cámara.

(El señor diputado Eduardo Rodríguez Larreta hace una interrupción).

Señor Presidente — Señor diputado: no se puede interrumpir sin permiso del orador.

Señor Urioste — Yo consiento la interrupción.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Lo que iba a decir es muy poco.

El señor diputado Martínez Trueba declara que la Comisión entiende que puede haber casos en que se entre a rever todo un período eleccionario. Si desde el punto de vista teórico él admite esa tesis, ¿cómo puede, entonces, cortarles la palabra a los oradores del sector que cree que es un asunto sumamente grave para

que se revea todo el período eleccionario? Es una contradicción flagrante.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez — Yo considero también, como los señores diputados Urioste y Rodríguez Larreta, que este es un caso en que no se debe resolver la cuestión de fondo por vía de la cuestión planteada por el señor diputado Martínez Trueba. Creo más: creo que hay interés en que se discuta la cuestión de fondo que a mi entender es a la cual el señor diputado Patrón le da importancia secundaria. Yo invitaría al señor diputado Martínez Trueba, a que se retirara su moción, porque me parece que hay verdadero interés en que este asunto se debata con toda amplitud, y los que hemos suscrito el informe de la Comisión en mayoría, yo, por mi parte, al menos, deseo que quede constancia de que lo he hecho por ser esa mi convicción y no como consecuencia de una situación política del momento.

Es lo que quería decir.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Martínez Trueba — Yo deduzco de las palabras del señor diputado Gómez que él teme que la moción mía tenga por objeto eludir la discusión de todo el proceso electoral de Río Negro. Si, efectivamente, es ese el sentido de las palabras del señor diputado y si ellas pudieran interpretar también el pensamiento de los demás miembros de la Cámara, yo no tengo ningún inconveniente en retirar mi moción, porque no tengo tampoco ningún inconveniente en discutir todo el proceso electoral de Río Negro.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si la Cámara autoriza al señor diputado a retirar su moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

Continúa la discusión del fondo del asunto.

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pesce — Me voy a ver obligado, señor Presidente, a ser un poco extenso, lo que lamento por los compañeros de Cámara, porque hasta ahora el Partido Colorado ha esperado paciente y silenciosamente el momento de decir desde esta alta tribuna del país la verdad sobre la elección de Río Negro.

El Partido Nacional, por medio de su prensa seria y su prensa descalificada, ha estado bombardeando al Partido Colorado con el asunto de Río Negro. El Partido Blanco ha tratado de convencer al país de que a pesar de tener una mayoría pujante y auténtica en el Departamento de Río Negro había perdido las elecciones debido al obstruccionismo sistemático del Partido Colorado. Voy a demostrar con los actos propios de los blancos de Río Negro que nunca tuvieron ni la convicción ni la confianza de esa mayoría, y voy a demostrar con los antecedentes, con los hechos, no con presunciones, señor Presidente, que el Partido Colorado no impidió que esa mayoría llegara a los Registros. El verdadero secreto de la elección de Río Negro todavía no ha aparecido en la Cámara. El verdadero secreto de la pérdida de la mayoría, si es que la tenían los blancos en Río Negro, lo tienen dentro de sí mismo, en los episodios que ocurrían dentro de la Comisión Departamental Nacionalista y en la falta de articulación de su dirección electoral. Voy a demostrar primero, de una manera acabada, que creo definitiva, que los blancos de Río Negro no tenían confianza ni convicción de esa mayoría de que alardean con tantos aspavientos.

El proceso inscripcional se dividió en cuatro etapas: un primer período, que determina la ley. Por circunstancias especiales, en ese primer período la Junta Electoral se constituyó con mayoría nacionalista, con unanimidad, puede decirse.

Vamos a ver cómo los nacionalistas, cómo los corderos pascuales de la Comisión Nacionalista de Río Negro, cómo los sacerdotes del civismo del Rincón de Haedo —al decir de las laudatorias que bajan de la prensa directorial—hacían uso de esa mayoría.

En todas las secciones del Departamento eligieron para miembros de Mesa, en representación del Partido Colorado, ora ausentes, ora a las mismas personas que estaban...

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Pesce — ¡Cómo no!

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Patrón — Es absolutamente incierto lo que afirma el señor diputado. Se nombró a los vecinos más calificados de las filas coloradas, como el señor Elhordoy en la 10.a sección, como el señor Castro en la 11.a sección,—como lo sabe el señor diputado,—como el señor Stokesen en la sección inmediata de Fray Bentos.

Señor Pesce — Voy a contestarle, bajando un poco la prima, a su negativa tan categórica.

Pude, en la afirmación que hice, haber sido un poco extenso al decir que todos eran ausentes; pero, a pesar de ser personas calificadas, de ser vecinos honorables, el señor Patrón lo sabe y lo sabe todo el Departamento de Río Negro y lo sabían muy bien los miembros de la Junta Electoral, que varios de esos señores son unos de los tantos colorados que hay en el país, que no se molestan a concurrir a las Mesas de inscripción, y una excepción no haría más que confirmar la regla.

Voy a tomar los mismos datos del señor Patrón: en la 10.a nombraron al señor Elhordoy. El señor Elhordoy recién hace muy poco tiempo se ha incorporado al Departamento de Río Negro, donde no tiene casi vinculación política; el señor Elhordoy creo que todavía está inscripto en Montevideo, y el señor Elhordoy vive a ochenta o noventa kilómetros de donde funcionaba la Mesa Inscriptora.

Voy a referirme a la 1.a sección. En esta sección nombraron un señor de quien se sospecha que es colorado o no; en el segundo distrito nombraron empleados de la Fábrica Liebig's que no pueden abandonar el trabajo y profesionales que no podían abandonar sus comercios; en la 2.a sección nombraron a un señor Beaulieu, persona honorable, pero hombre de edad que no sale de su casa nunca; el suplente de la 3.a sección figuró de suplente en la 4.a; en la 5.a nombraron para Algorta vecinos de Young y para Young vecinos de Algorta; en la 6.a sección nombraron un señor que reside en Montevideo; en la 7.a sección nombraron un señor que estaba enfermo en Montevideo; en la 8.a sección nombraron un guardia civil analfabeto, y eso era lo que hacían los nacionalistas con esa decantada mayoría de la Junta Electoral y con todos los pujos que tienen de civismo.

Pero es más, señor Presidente: por si hubiera algún error respecto a los nombres en la 3.a sección, con un electorado de 200 votos de esa famosa Colonia Rusa, que está dando ejemplo de trabajo y de honestidad ...—(Apoyados).—(¡Muy bien!).

... Para esa Colonia Rusa, la Junta Electoral, sin tener en cuenta la economía nacional que representaba que aquellos hombres abandonaran el surco, instaló la Comisión Inscriptora a 60 kilómetros del núcleo electoral.

Hay más aún de lo que hacía la famosa mayoría de la Junta Electoral. En la 9.a sección sacaron el distrito electoral de donde ha estado toda la vida para trasladarlo al otro lado del arroyo Grande, donde era sumamente difícil trasladarse al núcleo colorado del Palmar.

En la famosa 5.a sección sacaron el local de la Mesa Inscriptora para instalarla en el Juzgado de Paz que funciona en la casa mismo del caudillo nacionalista.

Así procedía la mayoría de la Junta Electoral que quería dar toda clase de facilidades a los ciudadanos para que pudieran defender sus derechos políticos.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Pesce — Le permito.

Señor Patrón — Quería preguntarle sencillamente al diputado amigo señor Pesce, a dónde va con esta exposición de hechos de un período anulado que no está en discusión.

Señor Pesce — Ya le voy a decir.

Señor Patrón — ¿A justificar las cosas que hicieron después ustedes?

Señor Pesce — Yo le voy a demostrar, como creo estoy demostrando acabadamente a la Cámara, que los blancos no tenían ni la confianza ni la convicción de esa mayoría, y que amartillaban todo un andamiaje electoral precisamente para mantener la mayoría artificial que vienen detentando desde 1913. Y no son presunciones; son hechos los que vengo a decir a la Cámara, para demostrar que estos famosos nacionalistas de Río Negro, que decían tener la mayoría electoral, procedían peor que si no la tuvieran, y con una impudicia sin ejemplo en el país, el Presidente de la Comisión Nacionalista y el Tesorero de la Comisión Nacionalista iban a recibir al puerto de Fray Bentos una lanchada de cruzados del ideal que venían de Gualeguaychú a inscribirse en Río Negro. Esos mismos señores constituyeron una Mesa que funcionaba con absoluta unanimidad, continuando con el sistema de obstruccionismo que pusieron en boga en 1916.

Todo el pueblo de Fray Bentos fué testigo de que los colorados concurrían a las Mesas y tenían que retirarse, sin poder realizar su inscripción, y para eso los nacionalistas habían puesto en juego un sistema muy curioso. Me va a permitir la Honorable Cámara que lo explique: dieron números a una Mesa que inscribía blancos y dieron números a una Mesa que inscribía colorados, pero en la Mesa que debía inscribir colorados nombraron, como miembros, blancos analfabetos y, naturalmente, mientras la Mesa de blancos inscribía 70 y hacía 16 informaciones verbales de vecinos de Gualeguaychú, la Mesa que inscribía colorados no inscribía más que 12. — (Hilaridad).

Después de esto, me parece que el alardeo de una mayoría de que tenía tanta confianza el Partido Nacionalista, en Río Negro, queda un poco desmenuzado. Y no les bastó todavía a los nacionalistas la primera landhada de cruzados de Gualeguaychú; se fueron al propio Centro Comunista de Gualeguaychú a pedirles nuevos cruzados, y allí, naturalmente, tuvieron el repudio de los comunistas, porque sino nuevos cruzados habrían aparecido en Fray Bentos ante el estupor de los nacionales y extranjeros. — (Interrupciones).

La prueba del hecho, — y agradezco la interrupción, — es la misma notoriedad del hecho. Hay un artículo de "El Día" en que se individualizó a cada uno de los gatos internacionales, artículo que no fué contestado... — (Interrupciones).

Señor Presidente — El Reglamento no permite a ningún diputado interrumpir, ni hacer uso de la palabra sin previa autorización del orador y de la Mesa; de otra manera, la discusión resulta completamente irregular.

Puede continuar el orador.

Señor Pesce — Con el objeto de preci-

sar mejor, señor Presidente, el resto de mi exposición, voy a hacer una aclaración. Yo, al decir dirigentes nacionalistas de Río Negro, me refiero a los que desde la Comisión Departamental herrerista, y desde el Concejo Municipal de Río Negro que todo era uno, se abrogaban la dirección y la representación del electorado del Departamento.

Este período inscripcional, como lo sabe la Cámara y es notorio, fué anulado por sentencia de la Alta Corte de Justicia, y entonces todo el país oyó el clamor de la prensa nacionalista diciendo que les habían anulado 1.500 o 1.600 inscripciones Esto era, hasta cierto punto, exacto; nada más que en vez de ser 1.600, eran unas 1.000, porque las otras 600 eran coloradas, y los colorados se habían tenido que molestar tanto o más que los nacionalistas para conseguir incorporarse a los padrones electorales.

Además, en esta misma inscripción, en la cual aparece una mayoría de 400 sobre la inscripción colorada, hay que descontar la filtración de los Departamentos limítrofes, hay que descontar los gatos internacionales que he comentado y hay que descontar las renovaciones y cambios de domicilio que se hacía con balotas nuevas.

De manera que si se hiciera una prolija comparación de inscripciones, no sería raro que en el primer período, que tanto lloran los nacionalistas, hubiéramos perdido tantos inscriptos legítimos y auténticos los colorados como los blancos.

Ahora me toca demostrar a la Cámara que no ha existido ese obstruccionismo sistemático a que se alude, que otra ha sido la razón, otro ha sido el motivo que ha existido para que algunos nacionalistas dejaran de incorporarse a los Registros Cívicos. En el segundo período se constituyó la Junta Electoral con unanimidad colorada. Vamos a ver cómo procedieron los colorados, a su turno, cuando tenían a discreción el nombramiento de meses electorales, los colorados que no confiábamos en esa mayoría que ha recibido incienso en los altares mismos del Directorio. Los colorados en cada una de las secciones del Departamento nombraron para titular y para suplente de las mesas a los caudillos nacionalistas, y desafío a que se niegue esta afirmación.—(Interrupciones).

La ley le da a los nacionalistas la facultad de designar sus candidatos, pero los nacionalistas estaban ausentes en la Junta Electoral y fueron los colorados los que eligieron a los mejores nacionalistas para que tutelaran los derechos de sus compañeros, en las mesas.

Señor Ponce de León — ¿Me permite una interrupción el señor diputado y el señor Presidente?

Señor Pesce — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Ponce de León — No me refiero al caso de Río Negro, pero poner los caudillos electorales en las mesas es un modo de hacer más difícil la inscripción, porque generalmente los caudillos son los que llevan la gente a votar.

Muchas gracias.

Señor Pesce — No se trataba de votar, se trataba de inscribir y los partidos tenían la facultad que el señor diputado olvida de proponer suplentes, si no les convenía la designación. — (Apoyados).

En este segundo período, señor Presidente, sin que se hayan llenado los ámbitos del país de reclamos y quejas, fueron anuladas 1.486 inscripciones, sobre las cuales nosotros teníamos 520 de mayoría y, sin embargo, a pesar de que no hay tanta diferencia con la anulación que se hizo a los nacionalistas, nos guardamos muy bien de poner en duda la serenidad, la discreción, la inteligencia y la moralidad del fallo de la Alta Corte de Justicia.

Ahora, tenemos el período más interesante, que es el que en realidad debemos analizar de este acto, que es el que debemos juzgar porque es el que determinó la votación misma. Este tercer período se dividió en dos jornadas y vamos a saber cómo se malograron para los nacionalistas estas dos jornadas inscripcionales. La Junta Electoral de Río Negro se debió constituir el 24 de Agosto, y ese día, encabezados por el ex diputado Ros, concurrieron los miembros nacionalistas a la Junta Electoral. Si ese día se hubieran nombrado Comisiones Inscriptoras, el 4 de Septiembre hubieran podido salir para campaña los Registros y los nombramientos. Esto ha sido ocultado prolijamente por los nacionalistas.

Los nacionalistas se retiraron de la Junta Electoral, para concurrir recién a constituirla y a nombrar las Mesas Inscriptoras el domingo 3 de Septiembre, día que por ministerio de la ley debían empezar las inscripciones, y para nadie era un secreto que hasta el jueves 7 de Septiembre no podían salir los nombramientos para campaña. — (No apoyados).

Por esta razón fundamental, señor Presidente, los Registros y los nombramientos para los miembros de las Mesas Inscriptoras recién llegaron a las estaciones de campaña el día 7, de manera que quedaban el 8, el 9 y el 10 de Septiembre para hacer las inscripciones.

Así, se han restado ya de la primera semana inscripcional cuatro días, en los que nada tiene que ver el obstruccionismo colorado porque es obra de los nacionalistas mismos.

Naturalmente, ahora se dirá que los nombramientos pudieron ser repartidos en las distintas secciones de campaña con mayor celo y con mayor actividad, porque, naturalmente, esas cosas en Montevideo se hacen con relativa facilidad; pero no se tiene en cuenta que las comisarías de campaña no tienen caballada a discreción; no se tiene en cuenta el estado de los caminos en aquella semana de lluvias continuas; no se tiene en cuenta, tampoco, que no es cuestión de ocuparse la policía solamente de los asuntos que dispone la Junta Electoral, sino que tiene otras funciones más importantes que desempeñar; pero la mejor prueba de que la policía procedió con todo celo es que los Registros llegaron a campaña, a la estación del ferrocarril, el jueves 7.

Señor Patrón — Estaban allí.

Señor Pesce — No puede ser! Está equivocado el señor diputado Patrón. Son Registros nuevos. El jueves 7 llegaron los Registros a las estaciones de campaña, que distan casi todas de quince a veinte y a treinta kilómetros de las comisarías.

El jueves, en algunas secciones, se empezaron a repartir los nombramientos, y me parece que eso demuestra verdadero celo de parte de la policía; pero aún descontando, señor Presidente, que la policía no hubiera repartido con celeridad los nombramientos, que las Comisiones no se hubieran constituído, que no hubiera habido ausentismo de parte de los colorados, para hacer obstruccionismo, hablar de todo eso, que es completamente obvio, es inútil, desde que la Cámara, debido a esas circunstancias, señaló un período de prórroga. De manera que no se puede hacer absolutamente argumento de las dificultades que hubieran ocurrido en esa primera etapa del tercer período.

Ahora, voy a decir a la Cámara una cosa interesante, sobre todo interesante para muchos de los nacionalistas que deben estar un poco infiltrados de la propaganda respecto a Río Negro, por lo que han leído en los diarios de su partido.

Estamos ya a 10 de Septiembre, casi a un mes de las elecciones. ¿Qué ocurría al nacionalismo de Río Negro? Empezó a salir, señor Presidente,—y aquí está el secreto del obstruccionismo nacionalista y del ausentismo,—empezó a salir, digo la primera napa de una lucha sorda y sórdida entre dos candidatos nacionalistas: la lucha de la ciudad con la campaña... —(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla).—Orden, señores representantes!

Señor Pesce — . . . empezó a manifestarse y a verse la desarticulación del electorado nacionalista; se empezó a oir por todas partes el rumor de desprestigio y de la incapacidad directriz de la agrupación herrerista de Río Negro, que se arrogaba en ese momento la dirección del electorado.

Y en este asunto, señor Presidente, ni hago presuncioens, ni expreso opiniones propias, antojadizas, ni estoy solo: me acompaña el doctor Rodríguez Larreta, quien con palabra dura y precisa calificó en el Directorio Nacionalista la incapacidad directriz de la Comisión Departamental de Río Negro. Y no estoy solo con el doctor Rodríguez Larreta: está el doctor Olalde, que se sienta en esta Cámara, quien también, con palabra clara y actitud gallarda, estuvo reiteradamente llamando a sus correligionarios al cumplimiento de sus deberes cívicos. Y no estoy solo con el doctor Rodríguez Larreta y con el doctor Olalde, sino que estoy también con el mismo señor Patrón, que está en esta Cámara, y que es la prueba más cabal y definitiva del desprestigio de esa autoridad nacionalista que impugnaba la candidatura del señor Patrón, que honra a los nacionalistas de Río Negro.

Además de la falta de organización, de la falta de dirección, del desprestigio de la autoridad nacionalista, concurrían otras circunstancias que agravaban el problema de la abstención nacionalista. Existe todavía en latencia un reclamo de los nacionalistas de Río Negro a la Alta Corte, de que se susurraba por ahí, en todo el Departamento de Río Negro que las inscripciones de este tercer período también iban a ser anuladas. Si a eso se agrega un período de lluvia torrencial y un malestar general, las dificultades que ocurren ahora en campaña y la pobreza, se comprende fácilmente que cualquiera de esas causas por sí solas y mucho más concurrentes, habrían impedido la incorporación a los registros, no digo de algunos centenares de nacionalistas, sino de muchos más.

Terminada esta primera etapa del tercer período inscripcional, la Cámara, por uan ley, resolvió una prórroga. De manera que por esa ley desaparecerían todos los obstáculos que habrían tenido los nacionalistas de Río Negro para llevar su famosa mayoría a las puertas de las Mesas Inscriptoras. La Cámara estableció el período del 13 al 17 de Septiembre y no del 11 al 17, como dice la Comisión en minoría, lo que le hace hacer un cálculo equivocado.

Fué comunicado esto a la Junta Electoral de Río Negro el día 14, y circularon partes telefónicos de la Junta Electoral. Naturalmente, — y esto corrobora una prueba de las que aporta el diputado Patrón, — no se puede comunicar fácilmente en días como aquellos, en que llovía, y vuelvo a insistir en lo mismo, torrencialmente.

Hay en la 4.a sección, en el acta de la Comisión Inscriptora que se reunió el día 16, una prueba de lo que afirmo, porque dice la Comisión Inscriptora, — cuyo Presidente era uno de los nacionalistas calificados del paraje, — que los teléfonos y los telégrafos estaban interrumpidos.

De manera que no se puede sorprender a nadie que recién el 15 pudiera la policía comunicar los nombramientos a los miembros de la Mesa.

Se ha dicho que los nacionalistas tuvieron serias dificultades para aprovechar esos dos días de inscripción. Yo afirmo que es cierto, pero las dificultades procedían de ellos mismos: no procedían de las mesas coloradas. Y voy a citar un caso expreso.

La Comisión Inscriptora de la 10.a sección, de la que formaba parte el señor Portillo, uno de los buenos amigos del señor Patrón, hace constar en acta del día 16 de Septiembre que no se había efectuado ninguna inscripción porque no había concurrido ningún ciudadano. Eso era en la 10.a sección, en uno de los famosos distritos electorales donde ha quedado tanta gente sin inscribirse.

Señor Patrón — ¿Me permite una interrupción?

Señor Pesce — Sí, señor.

Señor Patrón — La constancia que refiere el señor diputado versa sobre un día de lluvia torrencial...

Señor Pesce — Perfectamente

Señor Patrón — ... y las Comisiones Inscriptoras se reunieron en Río Negro precisamente en los días de lluvia y no se reunieron en todos los días buenos, señor diputado, como se puede probar.

Señor Pesce — Voy a contestarle y voy a demostrarle con referencias personales lo que ocurría en el período anterior de inscripción a las tres de la tarde.

Estando juntos en una Mesa, el actual diputado Patrón me invitaba a que abandonáramos el local debido a la época de lluvia continua y lo que representan las distancias para los que tienen que vivir en campaña y hacer jornadas a caballo. Y yo afirmo también, lo he dicho reiteradas veces, que la lluvia contribuyó a que parte del electorado nacionalista no concurriera a las urnas, porque hay que considerar el estado de espíritu del electorado nacionalista, dirigido por una Comisión descalificada dentro del electorado.

Naturalmente que el señor diputado Patrón no puede asentir a lo que yo digo, no lo puede dejar decir paladinamente.

Ahora, señor Presidente, voy a referirme a los datos que tiene el repartido del informe de la Comisión en minoría para puntualizar sección por sección lo que ha ocurrido.

Dice el informe de la Comisión en minoría, — y lo ha repetido el señor diputado Patrón, — que en la segunda sección no se había reunido la Mesa.

Hago notar que en el acta firmada por el miembro nacionalista no hay ningún reclamo. Dejo anotada en este momento una afirmación que ya la hizo el compañero Martínez Trueba, y que no ha tenido ninguna contestación, y es que en ninguna parte, absolutamente en ningún distrito, señor Presidente, se ha dejado constancia de que hubiera un solo ciudadano en las puertas del Juzgado esperando que se constituyera la Mesa, y esa constancia la pudieron hacer los nacionalistas, porque tienen Jueces de Paz que le son afines, porque los propios miembros de las Comisiones pudieron hacerla en sus Mesas y no me hubiera atrevido a desconfiarla, porque los conozco a todos personalmente. En ninguna parte se dejó constancia.

El señor diputado Patrón se ha referido a un certificado de la quinta sección, y ese mismo Juez que dejó constancia de que no se había reunido una Comisión Inscriptora el día que habían renunciado algunos miembros, no dejó constancia de que hubiera algún ciudadano nacionalista en las puertas del Juzgado esperando para inscribirse.

Se ha hablado de la cuarta sección. Se dice que hay constancia de que el Juez de Paz no le dió local, pero en la misma acta se dice que los ciudadanos se inscribieron, que la Mesa se constituyó en la pieza de al lado del Juzgado de Paz; y que en el otro distrito donde no hubo inscripción, concurrieron los ciudadanos al primer distrito, hicieron la manifestación del cambio de domicilio y no se les ocurrió a los colorados tacharlos, porque no lo hubieran hecho en el distrito que les correspondía.

Respecto a la séptima sección, tengo que hacer una contestación un poco larga a las afirmaciones del señor diputado Patrón.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor diputado? Ha vencido el término que el Reglamento establece para hacer uso de la palabra. Para que el señor diputado pueda continuar en ella es necesario declarar que la discusión es libre.

Señor Ramasso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramasso — Hago moción para que se declare libre la discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor diputado Ramasso, para que se declare libre la discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa). — (Unanimidad).

Puede continuar en el uso de la palabra el señor diputado Pesce.

Señor Pesce — La séptima sección de Río Negro es una localidad donde los nacionalistas tienen una mayoría de 100 inscriptos por 10 o 15 colorados.

Yo temía que en esa sección no se constituyera la Mesa por ausencia de miembros colorados, que son vecinos trabajadores, pobres y pocos, y ante ese temor le pedí a un compañero que residía en Fray Bentos que se trasladara a la séptima sección, donde se podría domiciliar, para formar parte de la Comisión Inscriptora, y vea la Cámara en este hecho cuál era el famoso obstruccionismo sistemático que hacían los colorados a la inscripción de ciudadanos, llevando de doscientos kilómetros de distancia a uno de sus miembros para integrar la Comisión Inscriptora.

El señor Dilorenzo, — y aquí está la información errónea que aporta el señor diputado Patrón, — se inscribió en la primera sección, porque la inscripción empezó el martes, y el señor Dilorenzo se trasladó a la séptima sección el mismo día que se enviaron los Registros y los nombramientos, el primer día que había tren, el jueves, y el señor Dilorenzo y el otro miembro colorado concurrieron a constituir la Mesa de la séptima sección, y el miembro nacionalista concurrió al local donde debía funcionar la Comisión y se retiró a su casa, distante menos de un kilómetro del paraje donde tenía que instalarse la Mesa.

¡Y se dice que son los colorados los que estaban haciendo obstruccionismo!

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Pesce — Le permito.

Señor Patrón — ¿Cómo se va a trasladar el señor Dilorenzo de la séptima sección si aparece actuando en un acta que está ahí, en la Comisión Inscriptora del 1.er distrito de la 1.a sección, como delegado, el día 6 de Septiembre?

Señor Pesce — Sí, señor; y el 7 se trasladó. ¡Cómo no! En el tren del jueves 7; y el 9 estaba en lo de Elorza conmigo, tratando de que se constituyera la Comisión Inscriptora de la séptima sección.

Señor Patrón — ¿Me permite? ¿Y cómo explica el señor diputado...

Señor Pesce — No tengo que hacer ninguna explicación, y me remito al testimonio de los propios amigos del señor diputado Patrón, de la séptima sección. De manera que la Comisión de la séptima sección no se reunió por ausentismo de los miembros nacionalistas.

Vino la segunda etapa del tercer período, y otra vez los miembros nacionalistas no concurrieron a formar la Mesa Inscriptora.

Ahora voy a referirme a la octava sección, a que ha hecho alusión la Comisión en minoría. Dice así: "En la octava sección se constituyó una Mesa y, un solo día, y eso debido a la intervención del señor Pesce, según declaración suya, formulada ante esta Comisión". Ratifico esta declaración, porque podría interpretarse que mi intervención decidió a los colorados, que estaban haciendo ausentismo, a concurrir a la Mesa, y no fué así, señor Presidente.

En la octava sección estaban los dos miembros colorados esperando que vinieran los miembros blancos a constituir la Mesa, y los blancos no venían: uno, el señor Moape, por enfermedad, y el otro, por ausencia. Entonces, al llegar las doce y media, concurrió un suplente colorado que venía a hacer cambio de domicilio, y yo le pedí que se quedara y formara parte de la Mesa.

Esa fué la intervención mía para constituir la Mesa de la octava; esa era la obra que hacía yo, miembro de un partido, corifeo de un grupo colorado de Río Negro, donde estaba, según los blancos, haciendo obstruccionismo sistemático. — (¡Muy bien!).

Y esta octava, dentro de un momento, en el período de tachas, va a merecer un capítulo aparte, porque va a hacer comprender a los nacionalistas de Montevideo cómo proceden algunos nacionalistas de campaña, cuando escapan un poco a la tutela de austeridad y de civismo de que se hace galardón, por lo menos en las palabras, en la Capital.

Se ha hablado de la novena sección, primero y segundo distritos. Yo no estoy perfectamente enterado de cómo ocurrieron las cosas en la novena sección, sino en lo que voy a afirmar.

La Mesa de uno de los distritos, creo que del segundo, concurrió al local que se le había designado, que era la casa del señor Texidor; concurrieron los colorados y concurrieron los nacionalistas, y ante la negativa del señor Texidor a que se constituyera la Mesa en su domicilio, los miembros de la Mesa resolvieron abandonar su labor.

Perfectamente; tenga en cuenta la Cámara que se está hablando de que en la 9.a sección había una gran cantidad de nacionalistas para inscribir y los miembros nacionalistas abandonaron su tarea de inscribir ciudadanos, porque un propietario de una casa de comercio no les cede el local. Se preguntará uno: ¿dónde estaba la escuela, dónde estaba el Juzgado de Paz que están determinados por la ley como locales precisos para la constitución de la Mesa?

Estaban a pocos metros de ese mismo local, ni siquiera a cincuenta metros del local que rehusaba el comerciante, y los miembros nacionalistas se retiraron sin tratar de formar la Mesa. Ahora dirá la Honorable Cámara si esto es obstruccionismo colorado o si es abandono de sus obligaciones por parte de los miembros nacionalistas. Yo, que conozco los hechos, que conozco las cosas, digo que no es ni siquiera abandono: es que no tenían nada que hacer, no tenían a nadie que inscribir! — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Respecto a la 10.a sección, una interrupción del delegado Patrón me obligó a hacer la aclaración debida. En el acta dice: "El 2.o distrito, el día 16, el famoso período de prórroga reclamado a gritos en esta Cámara como una ne-

cesidad vital para el Departamento de Río Negro, dice el acta que no hubo una sola inscripción, porque no concurrió un solo ciudadano a inscribirse."

En la 11.a sección la Mesa se constituyó el último día del segundo período. Integraba esa Mesa uno de los primaces nacionalistas de la sección, y, sin embargo, ni en la cuaderneta, ni en el acta, ni en ninguna parte hay constancia de que en ese paraje hubiesen quedado ciudadanos nacionalistas sin inscribir por falta de tiempo, o sin rectificar el domicilio. Y es natural que si los nacionalistas hubieran tenido ciudadanos para inscribir, ciudadanos que quisieran inscribirse en las circunstancias en que estaba el Departamento de Río Negro en el período pasado para los nacionalistas, hubieran hecho toda clase de pruebas, porque la ley, entonces, faculta automáticamente una prórroga en aquel paraje donde no se ha podido hacer la inscripción por cualquier circunstancia.

El informe de la Comisión en minoría me va a hacer decir una verdad que va a asombrar a los propios nacionalistas de la Cámara. Dice el informe que en todas partes el aumento natural de ciudadanos aptos para votar ha determinado un mayor número de inscriptos, etc., y considerando la votación de 1919 y la votación de 1922 saca una conclusión falsa, porque es falso el dato originario. En 1919, —y voy a descorrer un velo, — votaron 2.169 nacionalistas, como dice el informe; pero votaron 2.169 nacionalistas porque la Junta Electoral blanca de Río Negro había impedido las exclusiones, no había dado andamiento a ninguno de los expedientes de tachas que habíamos presentado los colorados. Cuatrocientas tachas quedaron encarpetadas en la Junta Electoral de Río Negro en 1919, y en 1919, en que los colorados estábamos completamente divididos y vigilándonos unos a otros más que vigilando al adversario, votaban en Río Negro, señor Presidente, coterráneos y coetáneos míos que hacía catorce años que no venían ni a pasear a Fray Bentos!

Y la simple comparación de datos con los años anteriores va a comprobar a los propios diputados nacionalistas que estoy diciendo una verdad formidable. En 1919 votaban 2.169 ciudadanos nacionalistas y en 1918 votaban 1.398. Había ochocientos ciudadanos de aumento en ese crecimiento natural y vegetativo que inspira el informe de la Comisión en minoría.

Señor Puig — ¿Me permite una interrupción?

Señor Pesce—En seguida. Voy a aumentar el dato para que el señor diputado pueda contestarlo mejor.

En 1197, un año antes, votaban solamente 1.265. De manera que yo ahora espero la explicación para saber de dónde aparecían esos ochocientos ciudadanos que aumentaban en más el electorado nacionalista en un año.

Señor Puig—¿Me permite?

Señor Pesce—Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Puig—El señor Pesce hace muchas frases. — (Interrupciones).

Señor Presidente—Se previene a los señores diputados que no se puede interrumpir.

Señor Puig—El señor diputado ha acusado a la Comisión en minoría de que daba una numeración falsa y yo no he visto esos números falsos. El señor Pesce se retrotrae a una fecha anterior para explicar lo que no explica nada. — (Interrupciones).

Yo no veo cuál es el número falso que aparece en el informe de la Comisión en minoría.

Señor Pesce—El número no es falso. Es falsa la conclusión.

Porque el número estaba inflado, estaba filtrado de inmigración golondrina.

Señor Puig — Esa será la razón del número, pero no la falsedad del mismo.

Señor Pesce — Por eso le doy la razón al número para que vea entonces la falla, porque es natural que si en 1918 votaban 1.398 ciudadanos, no es nada anormal que en 1922 voten 1.880, como han votado ahora, que son 500 más. Lo extraordinario, lo fenomenal, lo inexplicable es que con un año de diferencia hubiese aumentado el electorado nacionalista en 800 ciudadanos. — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Hace sonar la campana de orden) — Advierto a los señores diputados que no deben interrumpir sin autorización; que, por otra parte, es absolutamente inoficioso, porque podrán impresionar a la Cámara, pero no queda en la versión taquigráfica ninguna interrupción que no sea autorizada.

Puede continuar el orador.

Señor Berro — ¿Me permite, señor diputado, una interrupción?

Señor Pesce — Sí, señor diputado.

Señor Berro — El señor diputado electo Pesce hace el argumento completamente efectista de un aumento de 800 ciudadanos en un año de inscripción. En casi todos los Departamentos donde ha habido elecciones últimamente y donde antes no hubo elección de senador, el aumento había sido mayor que ese.

En la mayor parte de los Departamentos no ha habido semejante aumento para el Partido Colorado, pero lo ha habido para el Partido Nacional, porque no estaba bien inscripto. Luego, el argumento que saca del aumento de inscripción no tiene ningún valor, y ese aumento no tiene importancia en el caso ocurrente. Por el contrario, la disminución del electorado colorado después de las elecciones de senador del período anterior da la cifra inversa. Por ejemplo, en Tacuarembó, en Treinta y Tres, en Flores y en una porción de Departamentos donde hubo elecciones de senador, después de esa elección se han hecho 600, 700 y 800 traslados de ciudadanos de otros Departamentos que no estaban bien inscriptos y que habían sido incorporados al Registro nada más que a los efectos de esa elección. Luego, pues, no tiene eficacia el argumento hecho por el señor diputado y lo vuelvo en contra de la tesis que sostiene.

Señor Presidente — ¿Ha concluído el señor diputado?

Señor Berro — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Puede continuar el orador en el uso de la palabra.

Señor Pesce — Tiene eficacia, teniendo en cuenta que en el Departamento de Río Negro funcionaba una Junta Electoral nacionalista, la cual había fraguado, había articulado y había amparado toda clase de inscripciones fraudulentas, toda clase de obstruccionismos, sea en el período de inscripción, sea en el período de tachas. La eficacia la tiene porque yo, todavía con la palabra del señor diputado y los ejemplos que trae de otros Departamentos, no puedo comprender cómo un electorado nacionalista, con toda clase de facilidades, con toda clase de amparos dados por la ley y fuera de la ley por la Junta Electoral, cómo podía aumentar en 800 votantes solamente en un año, sobre 1.300, más del 80 olo!

El señor diputado me da un argumento que el grupo batllista va a utilizar en la oportunidad. El señor diputado dice con una explicación u otra que los Registros nacionalistas de un año a otro se han aumentado de una manera extraordinaria. Nosotros usaremos esa declaración del señor diputado cuando volvamos a repetir lo que hace rato estamos pidiendo al país: la nueva ley electoral y los nuevos Registros Cívicos. — (Apoyados).

Yo quisiera ser más breve, pero son los elementos del propio Partido Nacional los que me obligan, tal vez, a cansar un poco a esta Honorable Cámara. No puedo dejar de contestar algunas frases de la ampulosa protesta nacionalista presentada ante la Junta Electoral, tan virulenta como falta de verdad, de razón y de cálculos serios. Dice—y tal vez todos los miembros de la Cámara no conozcan esta protesta—"en la 1.a sección ocurrió algo parecido: mientras los colorados se inscribían dos y tres veces con testimonios fehacientes, se negaba a los ciudadanos nacionalistas, conocidos en la ciudad de Fray Bentos, el derecho a inscribirse. Más de un centenar de nacionalistas quedaron así imposibilitados para ejercer en la elección el derecho al sufragio". Y en el acta de la Comisión Inscriptora de la 1.a sección hacen una declaración los delegados batllistas, en la cual dejan constancia de que la Comisión ha procedido con todo celo y ha inscripto a todo el mundo sin que quede nadie sin inscribirse, y esa acta está firmada por los delegados nacionalistas, señor Presidente, por los delegados herreristas y por los delegados radicales que han podido contestar la afirmación del delegado batllista si era falsa o equivocada. De manera que lo único falso o equivocado ocurrido en este episodio es la declaración de la protesta formulada ante la Junta Electoral.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Estando por sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso el señor Pesce, si no tiene inconveniente. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Martínez Trueba, para que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso el señor Pesce, si no tiene inconveniente.

Señor Pesce — Yo, en realidad, señor Presidente, me encuentro un poco fatigado.

Señor Martínez Trueba — Como el señor diputado Pesce se encuentra algo fatigado y preferiría continuar en otra sesión, y como tiene muchos datos que presentar a la Cámara, si se me autoriza, yo retiraría mi primera moción, sustituyéndola por otra para que se levante la sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Martínez Trueba.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo desearía aprovechar los minutos que quedan de sesión, para que no quede sin rectificación una injusticia en la versión taquigráfica.

Sin ánimo de intervenir en este debate, que está dilucidando llevantablemente el señor diputado Pesce, yo no puedo dejar sin una réplica el juicio despectivo que al señor diputado nacionalista Patrón le han merecido los colonos rusos. No me interesa saber si esos trabajadores del campo son colorados o blancos, si son o no son ciudadanos; si pertenecen o no a la orientación batllista; pero toda mi gratitud patriótica y mi respeto por los trabajadores se sublevarían y me harían un reproche si en esa versión taquigráfica no quedara como palabra de protesta por dicho juicio despectivo una de admiración y gratitud para esos nobles y rudos inmigrantes que han venido a conquistar nuestros desiertos, con el tributo de sus brazos, para la civilización,

por el factor más noble de conquista, que no es otro que el trabajo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor representante Martínez Trueba, para que se levante la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 56 minutos).

Carlos M. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

2.ª SESIÓN ORDINARIA

FEBRERO 22 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción del senador por Artigas, doctor Enrique A. Cornú, para que se incluyan en la orden del día de la próxima sesión los asuntos cuya discusión se había iniciado en el período de sesiones extraordinarias. (Aprobada).
4—Manifestaciones del senador por Flores, doctor Justino Jiménez de Aréchaga, solicitando integración de la Comisión de Legislación a efecto de estudiar el proyecto relacionado con el **Banco Italiano**. (La Mesa integra dicha Comisión con los señores senadores Toscano y Martínez y, por excusación del señor senador Casaravilla, con el señor senador García).

Mociones:

5—Del senador por Rivera, don Julio Abellá y Escobar para que sean considerados sobre tablas los poderes del **senador electo por Montevideo**. (Aprobados, es convocado el senador electo, don Aníbal Semblat, quien presta el juramento de estilo).
6—Del senador por Río Negro, don Manuel Stirling, para que sea tratado sobre tablas el proyecto que autoriza al P. E. a invertir la suma de doce mil pesos, destinados a sufragar los gastos que demande la **inauguración del monumento a Artigas**. (Sancionado).
7—Constitución de las **Comisiones de Milicias y de Instrucción Pública**.
8—Integración de la Comisión de Peticiones con el señor Aníbal Semblat.

ORDEN DEL DÍA:

9—Considerar el informe y proyecto de la Comisión Especial de Poderes recaídos en el proceso electoral de **Presidente de la República y miembros del Consejo Nacional de Administración**. (Son proclamados: Presidente de la República, el ingeniero don José Serrato, y consejeros nacionales, los señores don Julio María Sosa y doctores Alfredo Furriol y Carlos María Morales).
10—Retribución extraordinaria.

1

A las 10 y 10 entran al Salón de Sesiones los señores senadores: **Sorín, Jiménez de Aréchaga, Rivas, Stirling, Martínez, García, Muñoz, Casaravilla, Amargós, Cornú, Abellá y Escobar, Cima, Díaz, Canessa y Toscano.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Colegio Electoral de Senador por Montevideo remite testimonio del acto de proclamación de senador titular y suplentes."

—A la Comisión de Peticiones.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se establece el salario mínimo para los trabajadores rurales y de la comunicación sobre elección de Mesa definitiva de V. H."

—Archívese.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que hace saber que ha resuelto autorizar al Prosecretario señor Manuel V. Rodríguez para que, en carácter de Secretario, refrende las resoluciones de dicho Consejo, mientras el Secretario, doctor Toribio Vidal Belo, se halle impedido de hacerlo por motivos de enfermedad."

—Téngase presente y archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para invertir la cantidad de doce mil pesos en los gastos que ocasione la inauguración del monumento a Artigas."

—A la Comisión de Hacienda.

3

Señor Cornú — Pido la palabra.

Debiendo encarrilar regularmente nuestras funciones, me parece oportuno indicar la conveniencia de que integren la orden del día de la sesión próxima los asuntos que, por su carácter urgente y por su importancia, fueron votados para ser tratados en sesiones extraordinarias.

Hago moción en este sentido.

Esos asuntos, — si me fuera posible recordarlos todos, por lo menos los principales, — consisten en la situación especial de los empleados por eventuales y me parece que en un proyecto de pensión que debe ser sometido a segunda discusión, y en el de una subvención a un señor Silveira Carballo, a efecto de trabajar minerales silicatados, que abundan en el país, y que no son todavía objeto de una explotación industrial y artística tan seria como interesa.

Señor Presidente — ¿Los asuntos que hayan figurado en la orden del día?

Señor Cornú — En la orden del día de las sesiones extraordinarias.

Y como hay algunos señores senadores recientemente incorporados, quizás valiera la pena hacer el repartido de dichos asuntos con los antecedentes ilustrativos de que se disponga. En fin; la Mesa resolverá.

Señor Martínez — Hay una particularidad, señor Presidente, que observar.

El Senado había abordado esos asuntos sin examen de las Comisiones, dispensando trámites. ¿Es que el Senado, recién integrado, cree conveniente prescindir del informe de sus Comisiones en esos asuntos? Y, suponiendo que lo quiera, debe decirlo expresamente.

Me parece que un trámite del Senado anterior no puede obligar al Senado actual.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero es que hay una discusión pendiente. El asunto ya está iniciado.

Señor Cornú — Está perfectamente determinado el procedimiento para los asuntos a que me refiero.

Señor Jiménez de Aréchaga — Se podría observar en caso de que los asuntos no hubieran sido iniciados.

Señor Martínez — Acepto la distinción.

Señor Cornú — Permítame; voy a hacer una aclaración.

Yo he querido significarle al señor senador por Florida que en lo que respecta a los empleados por eventuales, convinimos seguir el procedimiento que observamos para la preparación del Presupuesto General de Gastos, es decir, tratarlo en Comisión General, y que el caso del señor Silveira Carballo, lo mismo que el referente a la pensión que he invocado, debemos abordar la segunda discusión, lo cual implica que se poseen antecedentes amplios que cualquiera de los señores senadores podrán consultar en la publicación del debate. Ya están en un período de gestación avanzada esos asuntos.

Señor Martínez — Respecto de los asuntos ya iniciados, puede tener razón el señor senador; pero respecto de los que no se habían empezado a tratar, me parece que convendría una resolución del Senado nuevo, dispensando trámites.

Señor Cornú — Creo que no hay ninguno en ese caso.

Señor Cima — Hay alguno: el que yo voy a tratar ahora.

Señor Presidente — La moción del señor senador por Artigas se refiere a aquellos asuntos cuya discusión ya ha sido iniciada.

Señor Cornú — Eso es.

Señor Presidente — Está a consideración del Senado si los asuntos que se habían iniciado se incluyen en la orden del día.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

4

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

Es para manifestar que la Comisión de Legislación ha sido ya constituída, habiéndome designado su Presidente, y, al mismo tiempo, que en el deseo de ocuparse del proyecto de ley relativo a concordato del Banco Italiano, solicita nueva integración, respondiendo al propósito que guió al Senado para integrar la Comisión de Legislación con dos miembros de la de Hacienda.

Igualmente debo hacer saber a la Mesa que el senador señor Casaravilla, por razones muy respetables, se considera inhibido de entender en ese asunto, por lo cual valdría la pena integrar, a ese solo efecto, la Comisión de Legislación con otro miembro de la Honorable Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar si se integra con dos miembros la Comisión de Legislación, a los efectos indicados.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

La Mesa integra la Comisión de Legislación con los doctores Martínez y Toscano y se reemplaza al doctor Casaravilla con el señor senador García.

5

Señor Abellá y Escobar—Pido la palabra.

La Comisión de Peticiones ha estudiado los antecedentes relacionados con la elección de senador por Montevideo; si el Honorable Senado no tiene inconveniente, podría tratarse sobre tablas el asunto, dado que la Comisión está en condiciones de poder informar. Mociono en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Rivera.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

6

Señor Stirling—Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de un mensaje del Consejo Nacional de Administración relacionado con un proyecto que ha sido sancionado ayer por la Cámara de Diputados, autorizando al Consejo para invertir la suma de doce mil pesos para atender los gastos que demande la inauguración del monumento a Artigas. Como se trata de un asunto urgente, si no hubiera oposición por parte de alguno de los señores senadores, haría moción para que se tratara sobre tablas en la sesión de hoy.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Cima—Pido la palabra.

Hay un asunto en la orden del día de hoy que ha sido informado por la Comisión de Peticiones integrada por el Senado pasado, el que creo estaría en las condiciones dichas por el señor senador Martínez.

Señor Presidente—Ya se ha resuelto esa cuestión. El asunto está en la orden del día.

Se va a pasar a la orden del día.

7

Señor Abellá y Escobar—Pido la palabra. Comunico a la Mesa que se ha constituído la Comisión de Milicias, designando Presidente al señor senador por Durazno y Secretario al señor senador por Artigas. También se ha constituído la Comisión de Instrucción Pública, nombrando Presidente al señor senador por Artigas y Secretario al señor senador por Colonia.

Señor Presidente — Perfectamente; se tendrá presente.

Se va a pasar a la orden del día con la consideración de los poderes de senador por Montevideo.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Apruébanse los poderes presentados por el señor Aníbal Semblat, electo senador por el Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Convóquesele por Secretaría:

Montevideo, Febrero 22 de 1923."

Está en discusión.

Señor Abellá y Escobar—Pido la palabra.

La Comisión de Peticiones ha estudiado todos los antecedentes relacionados con la elección de senador por Montevideo, como lo expresó anteriormente, y ha resultado triunfante, por una mayoría legal, el señor Aníbal Semblat. No ha habido protestas de ninguna clase sobre tal acto eleccionario, y, en consecuencia el señor Semblat está en condiciones de poder incorporarse al Honorable Senado.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Abellá y Escobar — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Rivera.

Se va a votar.

Si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se hará saber al interesado.

Hallándose en antesalas el señor Semblat, se le invitará a pasar al recinto a fin de que preste el juramento reglamentario.

(Entra a Sala el señor Aníbal Semblat, presta el juramento de práctica y el señor Presidente lo declara incorporado al Honorable Senado).

8

La Mesa integra la Comisión de Peticiones con el señor senador por Montevideo.

Se va a considerar el asunto relativo al monumento de Artigas.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales hasta la cantidad de doce mil pesos ($ 12.000.00) en los gastos que le ocasione la inauguración del monumento a Artigas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 21 de Febrero de 1923.

A. RODRIGUEZ LARRETA, Presidente. — D. Veraciertto, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Stirling — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Río Negro.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

9

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de decreto aconsejado por la Comisión de Peticiones, relativo al escrutinio de la elección de Presidente de la República y miembros del Consejo Nacional de Administración, verificada el 26 de Noviembre de 1922.

Se va a leer solamente el proyecto de decreto, porque el informe es muy extenso, y, por otra parte, ha sido repartido y es conocido de todos los señores senadores. — (Apoyados).

(Se lee el proyecto de decreto):

"PROYECTO DE DECRETO

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente decreto:

Artículo 1.o Proclámase electo Presidente de la República por la lista "Partido Colorado», y por el período 1923-1927, al ingeniero don José Serrato.

Art. 2.o Proclámanse electos primero y segundo titular del Consejo Nacional de Administración por la mayoría correspondiente a la lista «Partido Colorado», y por el período 1923-1929 al señor Julio María Sosa y al doctor Alfredo Furriol, respectivamente.

Proclámanse igualmente primer y segundo suplentes de la mayoría a los señores doctor Atilio Narancio y doctor Federico Fleurquin.

Art. 3.o Proclámase electo miembro del Consejo Nacional de Administración, por la minoría correspondiente a la lista «Partido Nacional» y por el período 1923-1929, al señor ingeniero Carlos María Morales.

Proclámase igualmente suplente de la minoría al señor don Pedro Aramendía.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Febrero 14 de 1923.

Javier Mendívil. — Alberto Cima. — Julio Abellá y Escobar."

(El informe, cuya lectura fué suprimida, es el siguiente):

"Comisión de Peticiones (integrada).

Honorable Senado:

De acuerdo con lo que disponen los artículos 78 y 86 de la Constitución y artículos 6.o de la ley de 13 de Noviembre de 1922 y 12 y 13 de la de 13 de Noviembre de 1920, vuestra Comisión ha estudiado los antecedentes relativos a la

elección de Presidente de la República y miembros del Consejo Nacional de Administración, verificada el 26 de Noviembre del año próximo pasado.

Reglamentando las disposiciones constitucionales, las leyes citadas han confiado al Senado el escrutinio total de las elecciones nacionales o de circunscripción única, concretando a ese respecto su misión, tanto en lo que se refiere a la elección de Consejo Nacional como a la Presidenscia de la República.

Al discutirse en este Alto Cuerpo el artículo 12 de la del 13 de Noviembre de 1920, quedó claramente establecido, de acuerdo con el mensaje del Poder Ejecutido de 8 de Abril de 1920, que las Juntas Electorales harían los escrutinios departamentales de las elecciones de Consejo Nacional en la misma forme en que han venido haciéndolo en las demás elecciones, de acuerdo con la legislación vigente; que el Senado no sustituiría en esos escrutinios a las expresadas Juntas, ya que sólo haría el total o de conjunto, a base de los referidos escrutinios generales departamentales, y de ahí el texto de los artículos 12 y 13 de dicha ley. Lo que faltaba en el nuevo orden eleccionario era una Junta Electoral que tuviera la facultad de coordinar todos esos escrutinios, realizando el escrutinio de la jurisdicción única de la totalidad del país, operación que pudo cometerse a otra institución, pero que se asignó al Senado, como la solución juzgada más conveniente en el caso, sin duda por la circunstancia especial de ser Vuestra Honorabilidad Juez de dichas elecciones por mandato de la Constitución.

Fuera de su función propia de Juez de las elecciones nacionales, la ley ha atribuído, pues, al Senado esa otra misión, o sea la de proclamar el resultado de las elecciones por medio del cómputo definitivo que constituye el escrutinio total. Los escrutinios departamentales vienen hechos. El Senado se limita a hacer con ellos la operación de agruparlos, formulando el escrutinio total, y a efectuar, en consecuencia, la proclamación de los candidatos electos. El Senado no debe hacer el escrutinio de todos y cada uno de los votos emitidos, sino el escrutinio general con los escrutinios departamentales.

Cuando hay protestas, el Senado ya no entiende como simple escrutador de los resultados departamentales, sino también como Juez de la elección.

Y esa interpretación de la ley de 1920 es la que mejor se aviene con el rol del Senado y la que le impedirá, en muchos casos, prejuzgar sobre las protestas que puedan presentarse, manteniendo, desde luego, sin menoscabo, su autoridad moral y su función principal de Juez.

En general, como pasa en las demás elecciones, los Jueces de la elección no son escrutadores, aunque puedan rever escrutinios, y su conocimiento no se limita a las observaciones o protestas sobre el escrutinio propiamente dicho, sino que tiene otra amplitud, como que abarca todo lo que afecte a la operación electoral en general y principalmente a sus garantías, para comprender igualmente, luego, lo relativo a las condiciones de elegibilidad, incapacidad e incompatibilidad de los electos.

La doble función que la Constitución y la ley acuerdan al Senado de Juez de dichas elecciones y de encargado de practicar el escrutinio total de las mismas, ha planteado, ante algunas Juntas Electorales, la cuestión de a quién corresponde el escrutinio de los votos observados, en cuanto puedan afectar a las listas de la Presidencia y Consejo Nacional, cuestión que acaba de ser resuelta con diverso criterio, sosteniéndose, en la mayoría de los casos, la facultad de las Juntas para escrutarlos, ya quemando los votos rechazados, como lo manda la ley ya enviándolos al Senado para su resolución, como se establece en decreto de Consejo Nacional de Administración de 13 de Diciembre; y negándose, en algún caso, como en el de Tacuarembó, toda intervención sobre ese particular a la Junta Electoral, para atribuirla por completo al Senado, a pesar de tratarse de una elección, aunque múltiple, verificada en un solo acto y por los mismos procedimientos de las elecciones ordinarias.

Al votarse la ley de 13 de Noviembre próximo pasado, el señor senador Naranción hizo presente el inconveniente de la votación en un solo sobre para las diversas elecciones, ya que en su concepto hubiera sido mejor separar la elección de Presidente y Consejo Nacional de las otras, para que el Senado pudiera hacer el estudio de esas elecciones sin confusión; pero agregando que, por la urgencia del caso, era necesario transar por el procedimiento adoptado por la otra Cámara.

Quedó entendido entonces que los casos de observaciones en el momento de la elección tendrían que ser resueltos en primera instancia y muchas veces en forma definitiva por la Junta Electoral respectiva.

La Junta Electoral resuelve, en efecto, en definitiva sobre los votos observados admitidos por unanimidad o por mayoría absoluta, cuando no hay apelación, porque los mezcla y porque en una elección hecha en conjunto y en un solo sobre, bajo el procedimiento del voto secreto, no puede, sin violarse esa garantía fundamental, separarse del único sobre en que han sido emitidas, la lista o listas para Presidente y Consejo Nacional, de las demás listas para los diversos cargos representativos y locales. La misma mezcla de votos se opera una vez resueltos los votos apelados ante los Jueces. En el caso de los votos admitidos aun por simple mayoría, ninguna facultad de escrutador de votos observados puede haberle reservado la ley al Senado, porque esos votos, una vez mezclados, no llegan hasta él en condiciones de ser individualizados, ya se trate de la elección de Presidente y Consejo Nacional, ya se trate de la elección de sus propios miembros por medio del Colegio respectivo.

¿Conservaría esa facultad así dividida, únicamente para los votos rechazados? Es que tampoco la ley le acuerda esa misión, desde que manda que las Juntas Electorales los quemen, sin que sea admisible suponer que se trate de una deficiencia u omisión, sino de una disposición intencional del legislador, que sólo ha querido confiar el escrutinio de los votos observados a las Juntas, salvo el recurso judicial de sus resoluciones. ¿Por qué habría de tener el Senado intervención en el escrutinio o en un escrutinio de revisión de los votos observados rechazados, si no la tiene en las demás elecciones en que interviene, en el de los votos observados admitidos, aun cuando no lo sean por unanimidad? ¿Por qué habría de operarse recién ahora esa división arbitraria del escrutinio de los votos observados? Podría un decreto en tal sentido modificar la ley a título de reglamentarla?

Y la sabia disposición de la quema de los votos rechazados por las Juntas Electorales, que en las elecciones ordinarias ha venido siendo cumplida constantemente, tanto respecto de los votos observados por identidad como a las demás observaciones reglamentadas posteriormente por la ley, aplicada como ha debido ser ineludiblemente en el caso a la elección de Presidente y Consejo Nacional, verificada conjuntamente con las demás y en el mismo sobre, es la misma que rigió para la Constituyente y que rige desde 1919 para las elecciones ordinarias del propio Senado, de la Cámara y de todas las demás autoridades electivas, sin que pueda sostenerse que tal disposición, que deja en manos de las Juntas Electorales el escrutinio de circunscripción con las apelaciones y garantías del caso, atente contra las facultades constitucionales y legales de las corporaciones electivas, de ser Juez de la elección de sus propios miembros. La función del Juez de la elección y la del escrutador departamental están bien delimitadas por la ley y no hay por qué confundirlas.

¿A qué traer, pues, al Senado, en la elección de Presidente y Consejo Nacional, lo que no llega al mismo o a la Cámara de Diputados en las elecciones ordinarias, y, sobre todo desde que la ley que le confió el escrutinio total de las primeras no ha establecido que deba escrutar votos, sino hacer el escrutinio general con los escrutinios departamentales?

En las elecciones de Colegio de Senador, por ejemplo, el Senado es también juez de la elección. Pero ningún voto observado individualizado puede llegar hasta él, porque la elección se opera igualmente por el procedimiento del voto secreto y por medio de una sola lista, al propio tiempo que la de Diputados, Gobiernos locales, etc., y porque las Juntas Electorales, al escrutar las demás elecciones, escrutan a la vez la de Colegio de Senador, y al resolver sobre la validez o rechazo de cada voto, sin perjuicio de la apelación, lo mezclan o destruyen por el fuego, en virtud de lo establecido por las leyes de 1.o de Septiembre de 1915 (artículo 48) y 25 de Julio de 1916 (artículo 3.o), a que han dado estabilidad las disposiciones transitorias de la Constitución, aplicables como son a todas las elecciones, sin distinción, e imposibles de abrogar, a no ser por una ley que reuna las dos terceras partes de los votos de los miembros de cada Cámara, fuera de que no se ha demostrado aún la conveniencia que existiría en transferir a los jueces de la elección las actuales facultades de las Juntas Electorales sobre el escrutinio de los votos observados, siendo estas corporaciones las que, en realidad, están en mejores condiciones para verificarlo con mayor acierto y conocimiento de los hechos, quedando, como queda aún, para el caso de un posible error, el recurso judicial.

Lo mismo que se acaba de expresar sobre la elección de Colegio de Senador, es aplicable a la de Diputados y Asambleas Representativas, instituciones que también son jueces de la elección de sus miembros, y la última de la de los Concejos locales. Las Juntas Electorales deberían reservarles, por lo menos, y con el mismo motivo, el escrutinio de los votos observados rechazados.

Con ese criterio, lo mejor sería adoptar el procedimiento de una lista y una urna para cada elección y disponer de varios juegos del Registro Cívico, sin perjuicio de que, dada la diversidad de escrutadores y de escrutinios, pudieran registrarse, en una misma elección, a base de igual número de votantes, los más contradictorios resultados. Y, en definitiva, los jueces de la elección se habrían transformado en escrutadores, absorbiendo las funciones especiales de las Juntas Electorales, dificultando así, según los casos, por la gravitación más personal y directa de los intereses, la constitución normal de los cuerpos electivos, a base de las observaciones sistemáticas que pudieran formularse en el momento de la elección.

Se ha argüido que los procedimientos para mantener el secreto del voto habrían limitado o modificado las facultades constitucionales que tenían los jueces

de la elección bajo el régimen del voto público.

Pero no es sólo el legislador ordinario el que estableció esa limitación para la elección de la Constituyente, sino que fué el propio constituyente quien la juzgó buena para todas las elecciones a efectuarse con posterioridad al 1.o de Marzo de 1919, previstas ya las elecciones de Presidente y Consejo Nacional.

El Senado, o la Cámara en su caso, no podrán en adelante, bajo el régimen de las leyes dictadas hasta el 30 de Julio de 1916, como se hizo notar en otra ocasión, aumentar o quitar determinados votos, ni admitir o rechazar votos observados o no observados, sino que deberán declarar, llegada la oportunidad, la anulación total o parcial de una elección por las causales de la ley electoral y, en general, dentro de su amplitud de acción, por todas aquellas por las que se decretan en los países de régimen republicano o representativo, sin necesidad de que el Cuerpo Legislativo se convierta en Junta Electoral o en corporación escrutadora de los votos observados, sobre el pronunciamiento de cuya validez o nulidad la ley ha establecido un procedimiento concreto y claro.

Aun suponiendo que fuera legal,—que no lo es, — de acuerdo con la ley que le confió el escrutinio de la elección de Presidente y de Consejo Nacional, y con las disposiciones anteriormente dictadas, que el Senado hiciera el escrutinio especial de los votos observados rechazados, mediante el estudio previo de cada voto con antecedentes, que serán generalmente deficientes, ese estudio no podría practicarse ni tendría objeto en el caso actual, por la circunstancia de que algunas de las Juntas Electorales los han quemado, y porque aunque la totalidad de esos votos — observados rechazados y observados no escrutados — hubieran podido declararse válidos y se adjudicaran hipotéticamente al partido menos votos, en ningún caso alteraría el resultado definitivo de la elección, pues según puede verse en los estados adjuntos, el total de votos observados rechazados y votos no escrutados es inferior a la diferencia entre el total de los votos admitidos a favor de la mayoría y el total de los votos válidos de la minoría.

No existe, pues, ningún interés ni finalidad práctica en entrar al estudio de esos votos y de las resoluciones y fallos sobre los mismos de las Juntas Electorales y de los Jueces que hayan conocido en los recursos de alzada de las operaciones del escrutinio, únicos procedimientos que se referían propiamente a la elección.

No existe, tampoco, sobre la elección de Presidente y Consejo Nacional, ninguna protesta formal ni especial venida al Senado, ni aun formulada ante las Juntas Electorales, como no sea la protesta general y vaga de toda la elección departamental formulada ante la Junta Electoral de Río Negro por los delegados del Partido Nacional, relacionada con los procedimientos del período previo o preparatorio de la inscripción y calificación y a la anulación, por dos veces, de la inscripción producida en esa circunscripción durante el último año; anulación amparada por la cosa juzgada y confirmada por las leyes que, de acuerdo con esa misma cosa juzgada, abrieron períodos complementarios de inscripción y calificación en el citado Departamento.

El Senado ya se ha pronunciado sobre los fundamentos de esta protesta, al rechazar la formulada en idénticos términos sobre la elección de autoridades locales.

El escrutinio del Departamento de Paysandú no se ha terminado aún, y a pesar de las reiteradas comunicaciones que se han hecho a la Junta Electoral sobre su obligación al respecto, aún no la ha cumplido, excusándose con que el Juez Letrado no le remitía los antecedentes de las inscripciones excluídas y relativas a los votos, observados por esa causal.

Forzoso ha sido a vuestra Comisión tomar, para expedirse, el cómputo de los votos que arrojan los escrutinios de distrito, con prescindencia de los votos observados que no ha sido posible clasificar, cuyos datos V. H. solicitó oportunamente para apreciar, "prima facie"; el resultado de la elección departamental, ya que el escrutinio de los votos observados no alcanzaría en ningún caso a modificar el triunfo del partido más votado en el resto de las circunscripciones departamentales.

La Junta Electoral de Tacuarembó, contrariando disposiciones expresas de la ley (artículo 2.o de la de 27 de Octubre de 1915), suspendió el escrutinio, procediendo con morosidad, que obligó la intervención del Senado para recordarle sus deberes. Como es notorio, esa Junta ha reservado al Senado el escrutinio de los votos observados, en virtud de sentencia errónea dictada a ese respecto por el Juez Letrado Departamental, pues de acuerdo con el criterio que vuestra Comisión expone en el curso de este informe, ese escrutinio sólo corresponde a las Juntas Electorales.

Esos votos, suponiendo su validez, que la Junta ha reconocido sólo parcialmente, no alterarían el resultado general de la elección y deberán escrutarse, en todo caso, por la Junta, a los efectos de las elecciones que puedan afectar, y según lo dispongan los Jueces respectivos de las mismas, debiendo mantenerse en custodia, si son remitidos como se anuncia, y mientras no sean devueltos, a la espera de lo que resuelva el Honorable Senado.

A otras incidencias de menor importancia ha dado también lugar la elección y el escrutinio de la elección de 26 de Noviembre.

En Canelones, la Junta Electoral elevó, con el escrutinio, a la resolución de V. H., 183 votos emitidos a favor de la lista "Por la Victoria", que no fueron computados en el escrutinio departamental en razón de que, si bien dicha lista fué registrada preventivamente, no se acompañó en definitiva un ejemplar de la misma. Se trata de una simple omisión que la Junta debió obviar por su parte, exigiendo oportunamente al partido o grupo que la registrara, la presentación de la lista impresa, pero que no puede causar nulidad de los sufragios, desde que las listas votadas corresponden a la descripción de las mismas, hecha sin inconveniente, al efectuar su registro.

Además, se trata de una lista igualmente registrada y presentada en otros Departamentos, y que respondía a una misma finalidad, y la omisión indicada deja de tener importancia en una elección en la que la circunscripción electoral comprende todo el país y en la que la misma lista ha sido registrada válidamente en varias circunscripciones departamentales.

El caso podría tener otra proyección si se tratara de un registro único y de una elección a base de la circunscripción departamental, y aun así no podría atacarse de nulidad una lista que, registrada en la forma que lo fué la lista "Por la Victoria", no se hubiera prestado a ninguna confusión con las demás listas registradas, y es la confusión de las listas votadas, que se presta a la deslealtad, lo que el legislador ha querido evitar.

En Montevideo, la Junta Electoral ha dejado de computar el resultado del 9.o distrito de la 13.a sección, en virtud de irregularidades graves cometidas por los miembros de la Mesa con posterioridad a la elección, tales como sustitución de listas y sustracción de los documentos comprobatorios de la elección, hecho que ha motivado el envío por la Junta a la justicia ordinaria de los antecedentes del caso y la comunicación al respecto al P. E. para la anulación, si procediere, por quien corresponda, de la votación y llamado a nueva elección. Pero ese hecho, si bien es suficientemente grave como para perseguir el castigo de sus autores, refiriéndose sólo a un distrito, no afecta la validez de la elección general ni podría modificar en ningún caso el resultado de la elección practicada de Presidente y Consejo Nacional, por lo que Vuestra Honorabilidad no tiene por qué tenerlo en cuenta a los efectos del escrutinio de que se trata.

Por lo que resulta del escrutinio total de las elecciones de Presidente y de Consejo Nacional, que vuestra Comisión ha practicado a base de los escrutinios departamentales respectivos, y que constan de los estados adjuntos, la Presidencia de la República debe ser adjudicada al Partido Colorado, por haber obtenido 123.076 votos las diversas listas de un mismo lema, que, con diversos sublemas, sufragaron uniformemente por el señor ingeniero José Serrato, contra la lista "Partido Nacional", que obtuvo 117.901 votos a favor de su candidato el doctor Luis A. de Herrera, debiendo, en consecuencia, ser proclamado Presidente de la República por el período 1923-1927 el ingeniero José Serrato.

Para miembros del Consejo Nacional de Administración, la mayoría de dos tercios, o sea dos consejeros y sus respectivos suplentes, debe ser igualmente adjudicada al Partido Colorado, por haber obtenido las diversas listas con ese lema, aunque con diversos sublemas, la cantidad de 122.311 votos contra 117.895 alcanzados por la lista única contraria, que lleva por lema "Partido Nacional", al que corresponde, en consecuencia, una tercera parte de la representación, o sea un consejero y su respectivo suplente.

Practicado el escrutinio de candidatos de la lista o listas de la mayoría, ha resultado que, para primer titular, han obtenido votos los siguientes señores: don Julio M. Sosa, 97.747 votos; doctor Pedro Manini Ríos, 14.648 votos, y doctor José Espalter 9.886 votos. Para segundo titular: doctor Alfredo Furriol, 97.747 votos; doctor Juan A. Cachón, 14.648 votos, y agrimensor Santiago Rivas 9.886 votos.

En consecuencia, deben ser proclamados primer y segundo titulares de la mayoría el señor Julio M. Sosa y doctor Alfredo Furriol, respectivamente.

Para primer suplente de la mayoría han obtenido votos los siguientes señores: doctor Atilio Narancio, 97.747 votos; doctor Eugenio J. Lagarmilla, 14.648 votos y doctor Ricardo Vecino 9.886 votos. Y para segundo suplente de la misma el doctor Federico Fleurquin, 60.608 votos; el doctor Juan C. Blanco, 37.139 votos; el doctor Juan Blengio Rocca, 14.648 votos, y el doctor José F. Arias 9.886 votos, correspondiendo, por consiguiente, ser proclamados primer y segundo suplentes de la mayoría los señores doctor Atilio Narancio y doctor Federico Fleurquin, respectivamente.

Practicado el escrutinio de los candidatos de la minoría, ha resultado triunfante, como titular único, el elegido en primer término, doctor Carlos M. Morales, con 117.895 votos, y como suplente, también único, el elegido igualmente, señor Pedro Aramendía, con 117.895 votos, debiendo ser proclamados como titular y suplente de la minoría, respectivamente.

En consecuencia, vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto proyecto de decreto.

Sala de la Comisión, Febrero 14 de 1923.

Javier Mendívil. — Alberto Cima. — Julio Abellá y Escobar."

Cuadro N.° 1

ELECCION DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Escrutinio de Partido

DEPARTAMENTOS	PARTIDO COLORADO.— CANDIDATO: ING. JOSÉ SERRATO									PARTIDO NACIONAL		VOTOS OBSERVADOS		
	«Viva el Batllismo»	«Por la Victoria»	Otras listas	Partido Colorado (Retratos de Rivera, Serrato y Flores)	«Concentración Colorada Gral. Fructuoso Rivera»	«Concentración Colorada Partido Colorado Radical»	«Radical»	Computados al Partido. Ley 13 Noviembre [illegible]	Totales Departamentales	Candidato [illegible] «Todo [illegible] la Patria»	TOTAL GENERAL	[illegible] y remitidos al Senado	[illegible]	No escrutados
Montevideo	30497	5	—	7737	—	—	—	9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]	—
Canelones	9740	183	—	2169	—	—	—	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]	—
Minas	3946	—	—	2313	—	—	—	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]	—
Colonia	5106	19	—	756	—	—	—	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]	—
Salto	3106	—	—	2120	—	—	—	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]	—
Maldonado	3996	11	—	—	1304	—	[illegible]	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	—	—
Tacuarembó	4446	—	—	[illegible]	—	—	—	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	—	[illegible] 660 (1)
Rivera	3190	—	—	[illegible]	—	—	—	—	[illegible]	[illegible]	8743	—	—	—
Florida	4641	—	—	[illegible]	—	—	—	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	93	—	—
Soriano	4217	—	—	[illegible]	—	—	—	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	31	—	—
Durazno	3178	—	«Unión Colorada del Durazno» 1356	[illegible]	—	—	—	—	4601	[illegible]	[illegible]	—	—	—
Rocha	2891	—	—	[illegible]	328	—	[illegible]	7	[illegible]	[illegible]	8969	—	2	—
Cerro Largo	3477	—	—	449	—	—	—	—	3926	6724	10650	—	75	—
Treinta y Tres	2383	—	—	1100	—	—	—	—	3483	4247	7730	2	2	—
Artigas	3146	101	—	—	69	—	—	4	3340	1873	5213	—	39	—
Paysandú (A)	1326	959	«Club Colorado Autonomo» 675	—	325	—	—	—	3285	2280	5565	—	—	2695 (2)
San José	2384	—	—	802	—	—	—	—	3186	6401	9587	—	—	—
Río Negro	1320	—	—	266	—	456	—	—	2051	1884	3935	—	204	—
Flores	1463	—	—	183	—	—	—	—	1646	2402	4048	—	—	—
Totales	94462	1278	2033	21405	2046	456	1376	20	123076	117901	240977	126	719	3355

(A) Con los escrutinios de distrito.
(1) Estos votos se descomponen, según resolución de la Junta, en: 474 válidos, 137 nulos y 49 en apelación.
(2) Según último telegrama Junta Electoral, sólo quedan alrededor de 2.000 votos observados no escrutados en apelación.

Cuadro N.° 2

ELECCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Escrutinio de Partido

Lemas:	PARTIDO COLORADO								PARTIDO NACIONAL	VOTOS OBSERVADOS			
Sub-lemas:	«Viva el Batllismo»	«Viva el Batllismo»	«Por la Victoria»	Otras listas	«Conc. Colorada Gral. Fr. Rivera»	«Conc. Colorada Partido C. Radical»	Computados al Partido. Ley 13 Noviembre 1922. (art. 4.°)	Totales Departamentales	«Todo por la Patria»	TOTAL GENERAL	Rechazados y remitidos al Senado.	Quemados	No escrutados
Candidatos:	Julio M. Sosa - Dr. Atilio Narancio Dr. Alfredo Furriol - Dr. Federico Fleurquin	Julio M. Sosa - Dr. Atilio Narancio Dr. Alfredo Furriol - Dr. Juan C. Blanco	Julio M. Sosa - Dr. Atilio Narancio Dr. Alfredo Furriol - Dr. Juan C. Blanco		Dr. P. Manini Ríos - Dr. E. J. Lagarmilla Dr. Juan A. Cachón - Dr. J. Blengio Rocca	Dr. José Espalter - Dr. Ricardo Vecino Agr. Santiago Rivas - Dr. José F. Arias			Dr. Carlos M. Morales - Sr. Pedro Aramendía Dr. A. F. García Morales - Dr. Juan B. Morelli				
Montevideo	30498	—	5	—	3992	3456	18	37969	28488	66457	—	247	—
Canelones	9598	142	183	—	1467	639	—	12029	10289	22318	21	No consta número	—
Minas	3946	—	—	—	2113	180	—	6239	7217	13456	—	No consta número	—
Colonia	—	5106	19	—	158	562	—	5845	7458	13303	—	31	—
Salto	—	3106	—	—	984 (3)	1089	—	5179	4105	9284	—	119	—
Maldonado	3996	—	11	—	1100 (2)	35	—	5142	3031	8173	—	—	—
Tacuarembó	—	4446	—	—	570	—	—	5016	5254	10270	—	—	Resuelto sin abrirse los sobres 660 (6)
Rivera	—	3190	—	—	891	894	—	4975	3750	8725	—	—	—
Florida	4641	—	—	—	312	21	—	4974	7318	12292	93	—	—
Soriano	4217	—	—	—	586	169	—	4972	4969	9941	31	—	—
Durazno	—	3178	—	«Unión Colorada del Durazno» 1329 (4)	—	72	—	4579	5796	10375	—	—	—
Rocha	—	2894	—	—	316	1332	4	4546	4409	8955	—	2	—
Cerro Largo	—	3477	—	—	307	124	—	3908	6724	10632	—	75	—
Treinta y Tres	—	2383	—	—	499	577	—	3459	4247	7706	2	2	—
Artigas	—	3146	101	—	53	38	4	3342	1873	5215	—	39	—
Paysandú (*)	—	1326	959	«Club Colorado Autonomista» 675 (5)	323	—	—	3283	2280	5563	—	—	2695 (7)
San José	2383	—	—	—	609	179	1	3172	6401	9573	—	—	—
Río Negro	—	1329 (1)	—	—	258	456	3	2046	1884	3930	—	204	—
Flores	—	1463	—	—	110	63	—	1636	2402	4038	—	—	—
Totales	59279	35196	1278	2004	14648	9886	30	122311	117895	240206	147	719	3355

(*) Con los escrutinios de distrito.
(1) Comprendidos 289 votos de la lista de igual lema y los candidatos, que lleva como distintivo especial un retrato del general Galarza (Gervasio).
(2) Comprendidos 159 votos de la lista «Concentración Colorada Colorados Riveristas».
(3) Comprendido 1 voto de la lista «Concentración Colorada».
(4) El 2.° suplente de esta lista es el doctor Federico Fleurquin.
(5) El 2.° suplente de esta lista es el doctor Juan Carlos Blanco.
(6) Estos votos se descomponen, según resolución de la Junta, en: 474 válidos, 137 nulos y 49 en apelación.
(7) Según último telegrama Junta Electoral, sólo quedan alrededor de 2.000 votos observados, no escrutados, en apelación.

Anexo al cuadro N.° 2

ELECCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Escrutinio de candidatos

VOTOS EMITIDOS POR LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO COLORADO								VOTOS EMITIDOS POR LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO NACIONAL			
PRIMER TITULAR		SEGUNDO TITULAR		PRIMER SUPLENTE		SEGUNDO SUPLENTE		TITULAR		SUPLENTE	
						Dr. Federico Fleurquin	60608				
Julio M. Sosa	97747	Dr. Alfredo Furriol	97747	Dr. Atilio Narancio	97747	Dr. Juan C. Blanco	37139				
Dr. Pedro Manini Ríos	14648	Dr. Juan A. Cachón	14648	Dr. E. J. Lagarmilla	14648	Dr. Juan Blengio Rocca	14648	Dr. Carlos M. Morales	117895	Pedro Aramendía	117895
Dr. José Espalter	9886	Agr. Santiago Rivas	9886	Dr. Ricardo Vecino	9886	Dr. José F. Arias	9886				

Señor Presidente—En discusión general.

Señor Cima—Pido la palabra.

Quiero hacer notar que este informe ha sido firmado, solamente, por los tres miembros colorados de la Comisión nombrada, porque el otro día el diario "El País" hace ver expresamente esto, para que la población se entere de que los nacionalistas no han firmado el informe. Naturalmente que esto no lo tomo como ofensa, pero creo que debo dejar constancia de que si los miembros nacionalistas no han firmado el informe es porque no han concurrido ni una sola vez a las reuniones de la Comisión de Peticiones integrada para producir este informe. No han visto una urna, ni una lista, ni han hecho cómputo ninguno. De modo que por eso no firman el informe.

Nosotros hemos hecho cuanto nos ha sido posible para que concurrieran. Al efecto, los hemos citado por repetidas veces, sin que concurrieran una sola vez al seno de la Comisión.

Realmente, el que ha producido este informe, el que se ha pasado muchos días estudiando los distintos expedientes, ha sido el doctor Mendívil; lamento mucho que no esté presente en este momento. El le ha dedicado a este asunto, como a todos en los que interviene, una dedicación y entusiasmo especial que, a la verdad, lo hacen digno de encomio, por cuanto él no iba a poder concurrir a que se aprobara su trabajo.

Yo creo que los que hemos firmado el informe conjuntamente con él, relativamente hemos contribuído con muy poca cosa.

Debo hacer notar también que este trabajo ha sido muy difícil por cuanto las Juntas Electorales han mandado los expedientes con extremas confusiones, costando algunas veces mucho el aclararlas. Hemos tenido necesidad de dirigir una cantidad enorme de telegramas para poder tener los datos suficientes y hasta algo más todavía: de algunas Juntas Electorales, como las de Tacuarembó y Paysandú, sólo se han podido conseguir los datos a fuerza de imposiciones y hasta adoptar el procedimiento de proyectar una ley de castigo para que nos llegara a tiempo los escrutinios, aunque sean distritales.

Con esa base es que se ha hecho en Paysandú y Tacuarembó los distintos cómputos, cuyo resultado ya conocen los señores senadores.

En ese trabajo, que ha sido arduo y permanente, también ha contribuído el empleado de la Biblioteca del Senado, señor Víctor Martínez, que ha puesto una gran buena voluntad de su parte, y que nosotros debemos agradecer.

Yo no voy a ser muy extenso ni voy a decir mayores cosas sobre el informe mismo, por cuanto no me ha tocado hacerlo, y, además, porque es bastante claro y terminante sin necesidad de agregarle ningún otro dato; pero quiero hacer notar que si se ha hecho el escrutinio con los escrutinios departamentales, ha sido basado en la ley del año 1920, que es bien clara y terminante en sus artículos 12 y 13. Aquí se ha discutido aquello de que, siendo Juez de la elección, el Senado debía hacer el escrutinio hasta por votos; pero como una ley anterior ha determinado la forma en que eso se haría, se ha seguido el procedimiento determinado por esa ley.

Un punto más importante, no para esta elección, sino para el futuro, es el relativo a los votos observados, y, sobre todo, rechazados.

En esta elección, como ya lo dice el informe, no tiene mayor importancia, por cuanto la diferencia de votos entre un partido y el otro es suficiente como para que esos votos no puedan alterar el resultado. Pero si esa diferencia no fuera tan considerable, el Senado se encontraría con que no podría juzgar esa elección, puesto que muchos de esos votos han sido quemados por las Juntas Electorales. Al Senado han llegado muy pocos de esos votos, y algunos están todavía en los Juzgados respectivos en apelación.

Pero, ya digo, como la diferencia es tan considerable como para que no fuera necesaria esa clasificación, la Comisión creyó oportuno no tomarlos en cuenta, y el Senado resolverá lo que crea mejor.

El señor Serrato obtuvo 123.076 votos, y el doctor Herrera 117.901, con una diferencia de 5.175 votos.

Naturalmente, esto podrá variar cuando se clasifiquen los votos de Paysandú y Tacuarembó, pero siempre será en pequeña cantidad.

En cuanto a los consejeros colorados, obtuvieron 122.311, y los nacionalistas 117.895, con una diferencia de 4.416 votos.

En el Partido Colorado había dos candidatos para suplentes: los doctores Fleurquin y Blanco Acevedo.

El doctor Fleurquin obtuvo 60.608 y el doctor Blanco 37.139. Total: una diferencia de 23.469 votos. De modo que es una diferencia bastante clara para que no haya dudas de a quién corresponda el puesto. Como los demás datos han sido leídos por Secretaría, voy a terminar, pues creo que no tengo que agregar nada más.

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

Me he enterado detenidamente del informe producido por la Comisión respectiva, que, indudablemente, es una obra que demuestra competencia y dedicación por parte de esa Comisión y merece, por consiguiente, el aplauso que le ha tributado el señor senador que me ha precedido en el uso de la palabra.

No estoy completamente conforme respecto a lo que en ese informe se manifiesta; se manifiesta en él que se ha ajustado estrictamente a las disposiciones de la ley de Noviembre de 1920.

Esa ley establece que las Juntas Electorales deben remitir al Senado los escrutinios departamentales, y sobre estos escrutinios departamentales se haría entonces el escrutinio general para la proclamación de los candidatos triunfantes. Eso no se ha hecho en este caso.

La ley establece que debe ser hecho, como he dicho, el escrutinio total sobre los escrutinios departamentales remitidos por las Juntas Electorales respectivas. En algunos Departamentos, como lo indica el informe, en los Departamentos de Tacuarembó y Paysandú no se han verificado los escrutinios generales.

De manera, pues, que el Senado va a resolver esta cuestión tomando en cuenta, no lo que dice la ley, sino los escrutinios de los distritos electorales de esos Departamentos.

Puede haber también alguna divergencia respecto al resultado en cuanto al número de votos; pero, ya digo, como el resultado final de los cálculos que se pueden hacer respecto de esta elección, y como la falta de los escrutinios generales de algunos Departamentos produciría, si no se hiciera desde luego la proclamación de los candidatos triunfantes, cierta situación que debemos evitar, porque hay un interés nacional en que los Poderes Públicos se constituyan definitivamente en la forma en que la nueva Constitución establece, yo, por mi parte, no hago cuestión. Voy a votar lo propuesto por la Comisión dictaminante, reservando mi opinión respecto de la manera de cómo apreciaré la situación de Paysandú. Creo que el Senado deberá estudiar detenidamente esa elección cuando llegue el caso, de acuerdo, también, con lo indicado por la Comisión informante, que establece que el Senado es Juez de la elección, y puede traer a sí todos los antecedentes que crea necesarios para resolver el caso que esa elección plantee, con acierto y con justicia.

Con estas salvedades, voy a prestar mi voto al proyecto de resolución presentado por la Comisión.

Señor Cima — Pido la palabra.

Quiero aclarar algunos de los fundamentos que ha emitido el señor senador por Minas.

Primeramente, el Senado no es el que resuelve ser el Juez de la elección, sino que lo es por la Constitución.

En virtud de que no era posible conseguir los escrutinios generales de los Departamentos de Paysandú y Tacuarembó, el doctor Mendívil propuso aquí, en el Senado, que se pidieran los escrutinios distritales, porque en ninguna forma fué posible obtener los escrutinios generales. Tan es así, que todavía, a pesar de haberse dirigido cuarenta y tantos telegramas, —que tengo en mi poder,—no se pudo conseguir que la Junta Electoral de Paysandú nos remitiera el escrutinio general. Nos hemos visto, pues, obligados a producir el informe con los escrutinios distritales, porque de lo contrario hubiera pasado este mes y no se habría podido

hacer la proclamación de Presidente y consejeros.

Señor Jiménez de Aréchaga — El señor senador Casaravilla acepta la razón de fondo que ha tenido la Comisión para producir su dictamen y aconsejar las proclamaciones, en el interés nacional que hay de integrar definitivamente los Poderes Públicos y no dejar subordinada una función del Senado, que tiene términos perentorios, a la gestión penosa y acaso mal intencionada y movida por consideraciones subalternas de carácter político, de alguna Junta Electoral. De modo que no hay reservas, y el Senado va a votar el proyecto en el mismo espíritu que el señor senador Casaravilla.

Señor Cima — Estamos todos de acuerdo en el fondo. Lo único que he querido es dejar constatadas las verdaderas causas de cómo han pasado los hechos.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Proclámase electo Presidente de la República por la lista "Partido Colorado" y por el período 1923-27 al ingeniero don José Serrato."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Proclámanse electos primero y segundo titular del Consejo Nacional de Administración por la mayoría correspondiente a la lista "Partido Colorado", y por el período 1923-1929, al señor Julio María Sosa y al doctor Alfredo Furriol, respectivamente.

Proclámanse igualmente primero y segundo suplentes de la mayoría a los señores doctor Atilio Narancio y doctor Federico Fleurquin."

Está en discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Proclámase electo miembro del Consejo Nacional de Administración, por la minoría correspondiente a la lista "Partido Nacional" y por el período 1923-1929, al señor ingeniero Carlos María Morales.

Proclámase igualmente suplente de la minoría al señor don Pedro Aramendía."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión...

Señor Jiménez de Aréchaga—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Flores.

Si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se hará saber.

10

Señor Abellá y Escobar—Pido la palabra.

El señor senador por Soriano, al producir su informe verbal sobre el proyecto aprobando la elección de Presidente de la República y miembros del Consejo Nacional de Administración, al mismo tiempo que destacaba la actividad e inteligencia demostrada por el ex senador doctor Mendívil al confeccionar el informe escrito sobre el mismo asunto, hizo referencia también respecto al bibliotecario señor Víctor Martínez por la eficaz cooperación que prestó a la realización del escrutinio general.

Efectivamente: ese digno funcionario, hace más de un mes que está dedicado, día y noche,—lo puedo decir, porque he presenciado su labor,—a ese trabajo tan completo que ha presentado la Comisión al Honorable Senado.

De manera que me permito recomendar a la Mesa se le otorgue una gratificación extraordinaria por este trabajo.

Formulo una simple recomendación, por no recordar si es el Senado el que debe resolver el asunto.

Señor Presidente — El Honorable Senado resolverá.

Señor Jiménez de Aréchaga—Queda librado a la Mesa.

Señor Presidente—La Mesa se somete a la resolución del Senado.

Señor Martínez — Creo que debe ser más bien asunto de la Mesa. Si realmente hay un servicio muy extraordinario que no esté compensado con el sueldo que ese empleado tiene, la Mesa es la que debe proponer esa remuneración extraordinaria, y aún hasta podría hacerlo dentro de ciertos pequeños gastos para que está facultada.

Señor Jiménez de Aréchaga—Entonces podría resolverse que el Senado deja librado a la decisión de la Mesa este asunto.—(Apoyados).

Señor Canessa—Y bastará la indicación hecha para que la Mesa proceda.

Señor Presidente—Se va a votar si se autoriza a la Mesa para que proceda en las condiciones indicadas por el señor senador por Flores...

Señor Jiménez de Aréchaga—Queda a la apreciación de la Mesa.

Señor Presidente — ... para que se acuerde una remuneración extraordinaria al señor bibliotecario.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto, debido a haberse agotado la orden del día.

(Así se hace).

(Eran las 10 y 40).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 45

SECCION AVISOS

TOMO LXX Montevideo, Sábado 10 de Marzo de 1923 Núm. 5083

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.20
" 10 "	" 0.15
" 15 "	" 0.12
" 15 " rectificaciones de partidas	" 0.10
	" 0.09
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.06
" 90 "	

Avisos matrimoniales: Por 8 días ... " 1.50

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días ... $ 2.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.80

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

Los avisos de dos y tres columnas pagarán [illegible]

El Administrador.

OFICIALES

AL PUBLICO

Desde el 1.o de Diciembre el horario de esta Administración será de 8 a 12 y 30.

Los avisos se recibirán hasta las 11 y 45.

El Administrador.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión del vestuario de verano (año 1923-1924), destinado al personal de policía de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente: mil cuatrocientos cincuenta uniformes para la policía urbana, compuestos de una casaquilla de paño o sarga y dos pantalones largos de brin o fustagno u otra tela semejante, o dos mil novecientos idem de una casaquilla y un pantalón de brin o fustagno; mil setecientos uniformes para la policía rural, de una blusa de paño o sarga y dos pantalones de montar sistema "Breech", de brin o fustagno, o tres mil cuatrocientos de una blusa y un pantalón de montar de brin, fustagno, u otra tela semejante; cuatrocientos sesenta uniformes reglamentarios para escribientes y suboficiales inspectores urbanos y rurales, compuestos según los casos, de una gorra, una blusa de paño y dos pantalones de brin, largos o de montar. Además catorce pantalones de brin o fustagno para policía urbana, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en esta oficina, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 15 a 17 horas, y sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado respectivo se presentarán en esta Fiscalía el día veintisiete de Abril próximo, a las 16 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Mz.3-5439-v.mz.13.

Jefatura de P. de Canelones

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría de la 6.a sección (Sauce), de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria respectiva que se hallan a disposición de los interesados en esta repartición todos los días y horas hábiles.

El plazo señalado para la presentación de las propuestas es el día 19 de Marzo próximo, a las 10 horas, reservándose el Poder Ejecutivo el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo resolviere. — Canelones, Febrero 26 de 1923. —S. Castromán, Oficial 1.o.

Mz.2-5389-v.mz.19.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 76. — ASUNTO N.o 895|5

Llámase a licitación pública para la provisión de 59.000 kilos de pan y 14.500 kilos de galleta mensuales para las unidades del Ejército y la Armada durante cuatro meses.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas, hasta el 15 del corriente, y a contar de esta fecha, desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 del corriente hasta las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.9-5597-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 77. — ASUNTO N.o 893|6

Llámase a licitación pública para adquirir forraje destinado al ganado del Ejército durante los meses de Marzo a Junio de 1923.

Las cantidades a proveer mensualmente son:

253.500 kilos de alfalfa seca, en fardos tipo exportación; 180.500 kilos de maíz amarillo, 80.500 kilos de afrecho, 62.500 kilos de paja de avena o trigo, libre de casullo, en fardos tipo exportación, y 7.500 kilos de avena mora, común, libre de impurezas y cuerpos extraños.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas, hasta el 15 del corriente, y a contar de esta fecha, desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 del corriente, hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 14 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.9-5596-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 78. — ASUNTO N.o 899|7

Llámase a licitación pública para la contratación de alfalfa verde para el consumo del ganado caballar de las unidades del Ejército de guarnición de esta Capital.

Dicha provisión el por los meses de Marzo a Junio del corriente año.

La cantidad mensual es de 61.000 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas, hasta el 15 del corriente, y a contar de esa fecha, desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 del corriente hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.9-5595-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 79. — ASUNTO N.o 895|2

Llámase a licitación pública para la provisión de 154.000 kilos de carne mensuales para las unidades del Ejército y la Armada durante cuatro meses.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas, hasta el 15 del corriente, y a contar de esa fecha, desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 del corriente, hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.9-5594-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 81. — ASUNTO N.o 897|3

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre para el fallecimiento de los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y la Armada.

Este servicio empezará desde Marzo corriente hasta el 30 de Junio de 1923.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas, hasta el 15 del corriente, y a contar desde esta fecha, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 del corriente, hasta las 16 horas, en cuya fecha y a las 16 y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.9-5593-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 75. — ASUNTO N.o 895|4

Llámase a licitación pública para la provisión de 16.000 kilos de verdura mensuales para las unidades del Ejército y la Armada durante cuatro meses.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas, hasta el 15 del corriente, y a contar de esa fecha, desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 del corriente, hasta las 15 horas y 30, en cuya fecha y a las 16 horas serán abiertas por el Escribano de oGbierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.9-5592-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 74. — ASUNTO N.o 4793

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

3.500 kilos de aceite, 48.000 kilos de arroz, 33.000 kilos de azúcar, 600 kilos de arvejas, 1 kilo 250 gramos de azafrán, 16.000 kilos de café, 1 kilo 250 gramos de clavo de olor, 500 kilos de ciruelas, 3.000 kilos dulce de membrillo, 20.000 kilos de fariña, 60.000 kilos de fideos, 500 kilos de garbanzos, 16.000 kilos de grasa, 4.000 kilos de harina de maíz, 5.500 kilos de harina de trigo, 20 kilos de hongos, 600 kilos de lentejas, 21.600 kilos de maíz pisado, 85.000 kilos de papas, 70 kilos de pasas de uva, 3.500 kilos pasta de tomate, 23.000 kilos de porotos del país, 3.600 kilos porotos de Chile, 600 kilos de orejones, 800 kilos de queso duro, 2.300 kilos de queso fresco, 10.000 kilos de sal gruesa, 150 kilos de sal fina, 400 kilos de sémola, 150 kilos de te para oficiales, 650 kilos de te para tropa, 2.500 kilos de tocino, 550 kilos de pimienta, 12.000 kilos de yerba, 20 litros de vino seco, 200 mazos de mondadientes, 1.500 cajones de kerosene, 1.500 cajones de nafta y 150.000 kilos de leña.

El pliego de condiciones se halla en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados desde las 8 hasta las 12 horas.

—Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 20 del corriente hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y

a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Carlos Riviere-Podestá, Secretario.

Mz.6-5488-v.mz.16.

Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo

DRAGADO DEL CANAL DE ENTRADA AL PUERTO

Llámase a licitación pública para efectuar el dragado del canal de entrada al puerto de Montevideo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de esta Comisión, calle Cerrito número 519, a disposición de los interesados durante las horas de oficina.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente hasta el día 15 del mes de Junio del año en curso, y ellas serán abiertas a las 15 horas de ese día en presencia de los interesados que concurran, todo de conformidad con las disposiciones señaladas en el expresado pliego de condiciones, en su capítulo 3.o. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — La Secretaría.

Feb.15-5099-v.mz.22.

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación hasta el día 14 de Marzo próximo para la provisión de pan a la Colonia Educacional de Varones (Suárez), de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente, en la Secretaría del Consejo y en la Colonia de Varones hasta las 11 horas del día indicado, en que serán abiertas en ambas oficinas en presencia de los interesados que concurran.

La corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — La Secretaría.

Mz.3-5449-v.mz.13.

Secretaría de la H. Cámara de Representantes

LICITACION

Llámase a propuestas para la impresión del "Diario de Sesiones" de la Honorable Cámara de Representantes, del Presupuesto General de Gastos y de los asuntos repartidos para la XXVIII Legislatura.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 14 y 30 a 17 y 30.

Las propuestas serán abiertas el día 13 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Honorable Cámara el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1923. — Los Secretarios.

Mz.3-5430-v.mz.13.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración se hace saber al público que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos se procederá a la extinción de los telegramas (copias y originales) y cintas empleadas en la transmisión del servicio telegráfico correspondiente al año 1920. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — La Secretaría.

Feb.6-4871-v.mz.10.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

Electrificación de grúas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Mayo próximo venidero para electrificar dos grúas de carro existentes en la Central de Generación (Arroyo Seco), de acuerdo con lo especificado en los planos y pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 y 30 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — La Gerencia.

Feb.2-5386-v.mz.12.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a concurso, con plazo hasta el 15 de Marzo corriente, entre aspirantes varones y mujeres, para proveer las ayudantías de primer grado que queden disponibles durante el corriente año en las escuelas de Montevideo. — Montevideo, Marzo 1.o de 1923. — V. Stewart.

Mz.3-5450-v.mz.15.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921

A media pasta . . . . $ 6.00
A la rústica . . . . [illegible]

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9899

Montevideo, Marzo 20 de 1922. — Con esta fecha, el señor A. Rebollo, apoderado del señor José María Gondra, de Mercedes (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

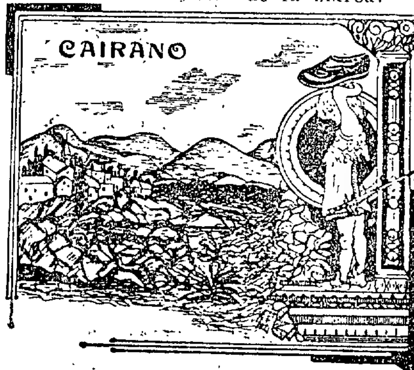


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5565-v.mz.24.

ACTA N.o 11128

Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Con esta fecha, Antonio Di Paula, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5556-v.mz.24.

ACTA N.o 11140

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5564-v.mz.24.

ACTA N.o 11148

Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores A. Michelini e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FRESCORAL"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5566-v.mz.24.

ACTA N.o 11132

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



CENTINELA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5562-v.mz.24.

ACTA N.o 11149

Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Con esta fecha el señor Tufic Acle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 53.a y 55.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5557-v.mz.24.

ACTA N.o 11142

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Swan y Finch Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CASCADE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (grasa lubrificante y grasa para hilos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5587-v.ab.2.

ACTA N.o 11151

Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Víctor Coppetti y Vicente Curci, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5616-v.ab.2.

ACTA N.o 11133

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5585-v.ab.2.

ACTA N.o 11126

Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3 clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-5473-v.mz.21.

ACTA N.o 11114

Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme des Etablissements Rouzaud, Chocolat de Royat, "A la Marquise de Sévigné", de Royat, Puy-de-Dome, (Francia), han solicitado el registro de la marca:

A la Marquise de Sévigné

para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 21.a, 36.a, 40.a, 41.a, 45.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 56.a, 57.a, 58.a, 60.a, 62.a, 66.a, 67.a, 68.a, 70.a, 72.a, 74.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5357-v.mz.16.

ACTA N.o 11103

Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Alpha Portland Cement Company, de Easton, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5254-v.mz.13.

ACTA N.o 11104

Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Trigo y Adano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROSEE DU CIEL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5255-v.mz.13.

ACTA N.o 11109

Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Con esta fecha, Moure y Bentancour, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5273-v.mz.13.

ACTA N.o 11067

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

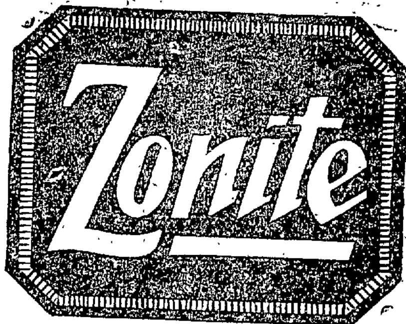
"UROLITINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.20-5001-v.mz.10.

ACTA N.o 11118

Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George Francis Willis, de Atlanta, Georgia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a (un antiséptico, desinfectante, desodorizante y blanqueador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5359-v.mz.16.

ACTA N.o 11098

Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Manufacturing Company, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5352-v.mz.16.

ACTA N.o 11111

Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Modesto G. de Vinuesa, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos finos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5354-v.mz.16.

ACTA N.o 11120

Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Con esta fecha, el señor Blas Giffoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5337-v.mz.16.

ACTA N.o 11105

Montevideo, Febrero 19 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Víctor Lacava y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

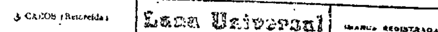
"LEAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, con excepción de jabones, de las clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5256-v.mz.13.

ACTA N.o 10832

Montevideo, Enero 25 de 1923. — Con esta fecha, los señores Forus, Bozzolo y Viana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.27-5378-v.mz.17.

ACTA N.o 11113

Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Heide Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

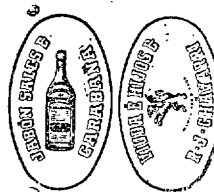


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5356-v.mz.16.

ACTA N.o 11119

Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Viuda e Hijos de R. J. Chavarri, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a (jabones de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-5451-v.mz.21.

ACTA N.o 11110

Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Harry Coleman, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"TELEXTRA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a (lana retorcida en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5353-v.mz.16.

ACTA N.o 11125

Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Con esta fecha, el señor Luis Solari Irazú, apoderado de los señores David Carneiro y Cía., de Curityba, Paraná (E. U. del Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"LA NOBLESSE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-5455-v.mz.21.

ACTA N.o 11097

Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Brovinine Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"BOVININE"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 62.a y 80.a (jugo de carne). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.20-5136-v.mz.10.

ACTA N.o 11073

Montevideo, Febrero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MASTASI"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.20-5029-v.mz.10.

ACTA N.o 11131

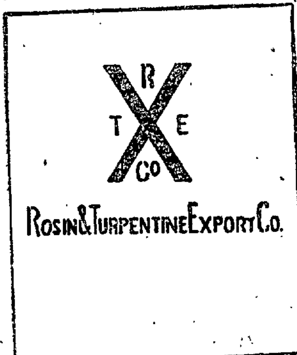
Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, el señor Miguel A. Bandín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SORTEO COMERCIAL COOPERATIVO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-5544-v.mz.23.

ACTA N.o 11139
Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rosin y Turpentine Export Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a (Turpentina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.8-5563-v.mz.21.

ACTA N.o 11102
Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Floriano Ruiz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 59.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.20-5179-v.mz.10.

ACTA N.o 11100
Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Itala, Fábrica de Automóviles, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

ITALA
FABBRICA DI AUTOMOBILI
TORINO

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.21-5216-v.mz.10.

ACTA N.o 11106
Montevideo, Febrero 20 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julius Shmid Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Hanva

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 10.a, 58.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.22-5257-v.mz.12.

ACTA N.o 11116
Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Con esta fecha, los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"STAR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a, 10.a, 13.a, 15.a a 21.a, 23.a a 32.a, 34.a a 41.a, 44.a a 57.a, 59.a, 60.a, 67.a y 74.a a 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.26-5336-v.mz.16.

ACTA N.o 11099
Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Itala, Fábrica de Automóviles de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

Avalve
«Itala» Fabbrica di Automobili - Torino -

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.21-5215-v.mz.10.

ACTA N.o 11107
Montevideo, Febrero 20 de 1923. — Con esta fecha, Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.22-5258-v.mz.13.

ACTA N.o 11108
Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Con esta fecha, Moure y Bentancour, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ASKLEPIOS"



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.22-5272-v.mz.13.

ACTA N.o 10892
Montevideo, Enero 25 de 1923. — Con esta fecha, los señores Forus, Bozzolo y Viana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

2 CABOS (Retorcido) | Lana Verde | MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 51.a inclusive. y 53.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.27-5379-v.mz.17.

ACTA N.o 11121
Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Bradford Corrie y Frank Thomas, comerciantes bajo el nombre de J. B. Corrie y Company, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

CORAX

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 22.a, 32.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.5-5452-v.mz.21.

ACTA N.o 11122
Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomas G. Plant Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Queen Quality

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.5-5453-v.mz.21.

ACTA N.o 11123
Montevideo, Febrero 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor F. Ringeltaube, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

FLORASMA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.2-5395-v.mz.19.

ACTA N.o 11112
Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Sheet and Tin Plate Co., de Pittsbourgh, Pensilvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KEYSTONE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.26-5355-v.mz.16.

ACTA N.o 11124
Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Century Electric Company, de St. Louis, Missouri (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"CENTURY"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.5-5454-v.mz.21.

ACTA N.o 11127
Montevideo, Marzo 4 de 1923. — Con esta fecha, el señor Jorge Sturzenegger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.6-5509-v.mz.22.

ACTA N.o 10891
Montevideo, Enero 25 de 1923. — Con esta fecha, los señores Forus, Bozzolo y Viana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

LANA "FAVORITA"
(MARCA REGISTRADA)
3 CABOS

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.27-5377-v.mz.17.

ACTA N.o 11117
Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Abella y González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IDEAL"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.26-5358-v.mz.16.

ACTA N.o 11134

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5586-v.ab.2.

ACTA N.o 11129

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aault y Wiborg Uruguay Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a, y papeles y sucedáneos de la categoría 4, clases 32.a y 34.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5583-v.ab.2.

ACTA N.o 11145

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Lamson Company, de Syracuse, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 18.a, 22.a, 25.a y 80.a (aparatos de transporte y aparatos de transmisión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5590-v.ab.2.

ACTA N.o 11144

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor William George Asquith, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5589-v.ab.2.

ACTA N.o 11143

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PREMIER

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (llantas o cubiertas de goma para bicicletas, carruajes y automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5588-v.ab.2.

ACTA N.o 10834

Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Imaz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JACOBY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5582-v.ab.2.

ACTA N.o 11130

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FLEURS DE FRANCE"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5584-v.ab.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1635

Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lurati, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema automático para registrar y archivar fichas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.3-4808-v.ab.16.

ACTA N.o 1673

Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oliver Chilled Plow Works, de South Bend, St. Joseph, Indiana (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en arados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.3-5567-v.ab.6.

ACTA N.o 1674

Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Anton Jensenius Andreas Ottesen, de Dinamarca, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Líquido refrigerador y procedimiento para la refrigeración directa de mercaderías". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.7-5536-v.ab.5.

ACTA N.o 42

Montevideo, Febrero 24 de 1923. — Con esta fecha, la señorita Julia Giglio, apoderada de José Giglio, de Mercedes (R. O. del U.), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de yacimientos de tierras silíceas", adicional al privilegio concedido bajo el número 1409. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.6-5512-v.ab.4.

ACTA N.o 1672

Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Marius Latour, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Alternador de alta frecuencia". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.5-5482-v.ab.3.

ACTA N.o 40

Montevideo, Enero 30 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix Etchevest, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de carbón en envase cerrado y aprovechamiento de las substancias que provienen de la destilación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.5-5481-v.ab.3.

ACTA N.o 1670

Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Storm Bull y Storm Limited, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento para fabricar papel higiénico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.3-5427-v.ab.2.

ACTA N.o 1671

Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Con esta fecha, el señor Atilio Guaita, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en cruce de rieles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.26-5361-v.mz.22.

ACTA N.o 1669

Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Andrew Francis Ney, de East Kew (Australia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios para adherir tapas a cajas metálicas rectangulares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.24-5326-v.mz.21.

ACTA N.o 1668

Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fred. Lobnitz y Lobnitz Company Limited, de Renfrew (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para cortar rocas sumergidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.24-5327-v.mz.21.

ACTA N.o 1665

Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Stefano Vernola, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos dispositivos hormiguicidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.19-5178-v.mz.15.

ACTA N.o 1667

Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Con esta fecha, los señores Antonio T. Melazzi y Leonardo D. Cendoya, de La Lata, Departamento de Soriano, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Sistema Cendoya". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.23-5291-v.mz.20.

ACTA N.o 1666

Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Con esta fecha, la señorita María Getto, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Porta senos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.22-5271-v.mz.19.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para las obras de limpieza y pintura de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía Chico (Piedra Alta).

Llámase a licitación, por segunda vez, por el término de siete días para las obras de limpieza y pintura del puente sobre el río Santa Lucía Chico (Piedra Alta), de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 106, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicho local hasta el día 12 del corriente, a las 11, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.7-5537-v.mz.12.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de 752 metros cúbicos de pedregullo destinado a los acopios en el trozo de la carretera a Minas entre kilómetros 32-400 y 39-915.

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de 752 metros cúbicos de pedregullo destinado a los acopios en el trozo de la carretera a Minas comprendido entre kilómetros 32-400 y 39-915, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en el local mencionado hasta el día 15 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.6-5515-v.mz.14.

Llamado a licitación para la provisión de 410 metros cúbicos de pedregullo destinado a acopios en el trozo de la carretera a Minas entre kilómetros 39-915 y 44-000.

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de 410 metros cúbicos de pedregullo destinado a los acopios en la carretera a Minas (trozo entre kilómetros 39-915 y 44-000), de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en el local mencionado hasta el día 14 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontare alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.6-5514-v.mz.14.

Llamado a licitación para la provisión de 1.480 metros cúbicos de pedregullo destinado para acopios en el trozo de la carretera a Minas entre kilómetros 16 y 30-790.

Llámase a licitación por el término de diez días, para la provisión de 1.480 metros cúbicos de pedregullo destinado a acopios en la carretera a Minas (trozo entre kilómetros 16 y 30-790), de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicho local hasta el día 14 del corriente, a las 11, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuera más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.6-5513-v.mz.14.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Convócanse postores para la construcción de adoquinado de la calle Nicaragua entre Victoria y Bulevar General Artigas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 26 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.

Mz.8-5548-v.mz.19.

Licitación

Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Spencer (antes Fraternidad), desde la calle Belén hasta la de Arrayán, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado corespondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 21 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.

Mz.8-5547-v.mz.19.

Licitación

Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Convócanse postores para la provisión de adoquines destinados a la pavimentación de la calle Carlos Crocker entre las de 8 de Octubre y Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 19 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.

Mz.7-5520-v.mz.17.

Licitación

Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Timbó entre las de Durazno y Gonzalo Ramírez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 16 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.

Mz.5-5483-v.mz.15.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase, por segunda vez, a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados los sábados de la hora 8 a la 12, y los demás días hábiles de la hora 13 a la 18, en la Oficina de Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha 1335.

El acto se celebrará en la expresada oficina el 13 de Marzo próximo, a la hora 15. —Montevideo, Febrero 26 de 1923. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Mz.2-5411-v.mz.12.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Herminia Fernández de Brown, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 226 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Antonio Fernández Echenique.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — La Dirección.

Mz.6-5491-v.jn.3.

Habiendo solicitado permiso don Nicolás Paladino, propietario del sepulcro número 2070 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Delia Puig, Nicolás Camarano, Amabilio Morales, Carlos Francisco Rómulo Guido, Carmela Massaro, Elvira González, María De Negri, Umile Pirre y los de Estanislao P. Roibal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — La Dirección.

Feb.19-5182-v.my.26.

Habiendo solicitado permiso don Juan A. Massolo, propietario del sepulcro número 163 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Carolina R. de Massa, Catalina María Delbono de Visca, Gaspar Rosado, Carlos Delprato, Adelaida Massolo, Isabel Bruno de Leprea, Isabel Larramallo, Juan Garino, Ricardo Mazzolo, Sofía Mazzolo, Angela Ameglio Mazza, Juan Massa, Eugenio Massa, Pablo Mazza, José Antonio Ferdinando Bonaldi, Luis Lembri, Jacinta Mellas Nicoletti, Pedro Sguilla, Juan Massa, Luisa Montautti, Santiago Torre, Federico Gómez Amorín, María Florián y los de Ramón Borges, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — La Dirección.

Feb.7-4915-v.my.17.

Habiendo solicitado don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Domingo Cossanc, Enrique Copello, María Páez, Rosa Sasigay, Dorila Sasigay y los de José M. Montero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — La Dirección.

Dic.16-3852-v.mz.18.

Habiendo solicitado permiso los señores Hilario, Ignacia, Pedro C. y Enrique Helguera, Elvira Helguera de Vega y María Helguera de Rodríguez, propietarios del sepulcro número 195 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María A. Varela, Antonia L. Varela Manuela Romero de del Puerto, Carmen Cabrera de Baldovino Juan Maumús, Diego García Viar, Juan Harriague, Natividad Pérez, Gerónimo Figari Alberto Lassús, Faustina Acuña, Apolinario Pérez, Teresa Layolo de Oggero y los de Plácido Muñoz, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — La Dirección.

En.4-4235-v.ab.4.

Habiendo solicitado don Luis Bazzano, propietario del nicho número 921 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de María Ercilia Vivaldo, Juan Strazzarini, Clementina Cravea de Barcelli, María Vivaldo y los de Manuel Medina, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1922. — La Dirección.

Dic.21-3949-v.mz.21.

ESTADO CIVIL

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO VALLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1377, y doña MARIA CELIA PASTORINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2363-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOLLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela número 1567, y doña REMEDIOS ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ciudadela número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2362-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANCHEZ MALLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1420, y doña CATALINA ARGOS GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Piedras número 656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2361-v.mz.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña ANGELICA DUARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2421-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TARANTO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 123, y doña MARGARITA SCUNGIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Branco, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2394-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RICARDO CURCI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña MARIA ANGELA PARODI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2395-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR NEGRI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA DOLDAN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2330-v.mz.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SALAMO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Panamá número 1209, y doña MARIA FORTUNA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Sarandí número 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.
2425-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS DUDAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad dálmato, nacido en Spalatro, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña JUANA TERESA CARRON, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.
2424-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR RUIZ INFANTE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1189, y doña MANUELA MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Reconquista número 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.
2337-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RAPOSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Horzua, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1320, y doña MAXIMA BERMEJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cáceres, domiciliada en la calle Sarandí número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.
2336-v.mz.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GIL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Valles número 836, y doña MERCEDES ABEJON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Valles número 836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2396-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TRULLA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 820, y doña ANGELA MARIA MURAGLIA CIPOLINA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2397-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES ESTIRAC, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad francés, nacido en Aude, domiciliado en la calle Maldonado número 831, y doña TRINIDAD ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Rincón número 545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2398-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ELISSEGUI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 984, y doña SARA V. SICARDI ELZAURDIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2399-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO SANCHEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1186, y doña AMELIA M. DE MUNNO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2342-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAPRILE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle San José número 926, y doña CATALINA MAIORANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2342-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO QUEIROLO BARROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 979, y doña LIDIA RAQUEL GILLARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2340-v.mz.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN ETCHEGARAY, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, de 33 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Durazno número 1181, y doña FELICIA COLLAZO, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2420-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON PIÑEYRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1019, y doña TOMASA MARIZCURRENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Soriano número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2408-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PRIETO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1017, y doña ANGELA MARINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2367-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, co-

micilIado en la calle Santiago de Chile número 938, y doña MARIA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2366-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUARINO LATESSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 1363, y doña MARIA TERESA MORASSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Rambla Sud América número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2365-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BUENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Río Negro número 1074, y doña ROSA GORGA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supioren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2364-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MULET, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Carmelo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1600, y doña ELISA DELIA BAETHGEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2346-v.mz.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARCIDIACONO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guayabos número 1501, y doña ANA IRMA INTRAIÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2434-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CASTELS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1229, y doña GREGORIA MARTINEZ IGLESIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Mercedes número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2432-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Curiales número 1526, y doña ANTONIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Curiales número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2433-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOCORRO MARIA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Olimar número 1520, y doña CONSTANCIA BAEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2416-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DURA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1244, y doña PILAR LLACHE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Olavelli, Oficial del Estado Civil. 2415-v.mz.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OSCAR ROMERO, soltero, peruano, nacido en Lima, de 47 años de edad, médico y domiciliado en la calle Particular número 1047, y doña AURORA BECHIS, divorciada, argentina, nacida en Buenos Aires, de 28 años de edad, labores, domiciliada en la calle Particular número 1047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2435-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMELINDO INGINO, soltero, oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años, comerciante, domiciliado en la calle Vázquez número 1532, y doña MARIA VICENTA VERDECANNA, soltera, oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años, labores, domiciliada en la calle Paysandú número 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2419-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GREGORIO GARIN, soltero, oriental, nacido en Durazno, de 39 años de edad, empleado, domiciliado en la calle Yí número 1121, y doña FLORINDA MARIA ANGELA CAPUTO, soltera, oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años, labores, domiciliada en la calle Charrúa número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2418-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FELICIANO MARTUCHELO, soltero, oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años, empleado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1666, y doña TERESA COUGETT, soltera, oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años, labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2417-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 942, y doña MARIA HELENA PIERPAULI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2407-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PRIMITIVO DEGIORGI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1592, y doña TERESA CLORINDA GUASTALLI, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Mazza-Carrara, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2406-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CAGNANI (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1879, y doña TEODORA SILVEIRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores; de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2405-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ZURMENDI, oriental, nacido en Montevideo, de 23 años, soltero, sastre y domiciliado en la calle Rufino Bauzá número 7, y doña AIDA CAPUANO, oriental, nacida en Montevideo, de 18 años de edad, soltera, labores, y domiciliada en la calle Gaboto número 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2356-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON YANNOTTI, oriental, nacido en esta ciudad, de 23 años, soltero, empleado y domiciliado en la calle Paysandú número 1557, y doña MARIA ANELICA MARTUSCELLO, oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años, soltera, labores y domiciliada en la calle Tacuarembó número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2355-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, español, nacido en Oviedo, de 44 años de edad, viudo, jornalero y domiciliado en la calle Minas número 1694, y doña MAXIMA FERNANDEZ, española, nacida en Castilla la Vieja, de 28 años de edad, soltera, labores y domiciliada en la calle Minas número 1694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2354-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE MARAÑON GOMEZ, español, nacido en Santander, de 30 años de edad, divorciado, empleado y domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1937, y doña IGNACIA SANZ, española, nacida en Burgos, de 23 años de edad, soltera, labores y domiciliada en la calle Tacuarembó número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2353-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO SANTOS, soltero, español, nacido en León, de 25 años de edad, chauffeur y domiciliado en la calle Yi número 1627, y doña TERESA ESPAÑA, soltera, española, nacida en la Coruña, de 22 años de edad, labores y domiciliada en la calle Constituyente número 1498.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante está Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2320-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS TABO USERA, soltero, oriental, nacido en Montevideo, de 24 años, empleado y domiciliado en la calle 21 de Septiembre número 581, y CATALINA MARIA FABRO, soltera, italiana, nacida en la Provincia de Udine, de 19 años, labores y domiciliada en la calle Constituyente número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2321-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO CASTRO, soltero, oriental, nacido en Treinta y Tres, de 25 años de edad, jornalero, y domiciliado en la calle 18 de Julio número 1463 (bis), y doña CRISTINA ZEPEDEO, argentina, nacida en Buenos Aires, de 23 años de edad, soltera, labores y domiciliada en la calle 18 de Julio número 1463 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2322-v.mz.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOUTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2176, y doña ELCIRA MORRONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante está Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2376-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Agraciada número 2073, y doña MARIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle César Díaz número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2375-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GAMERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión molinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1293, y doña JUANA GONZALEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la Avenida Rondeau número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2374-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ORTIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Yi número 1886, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2377-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO BOLIVAR CASSELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Justicia número 2074, y doña JULIA ECHEZARRETA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2347-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BRACCIALE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Di Como, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1313, y doña JUANA SANTA TAMBUSSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2331-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle José L. Terra número 2151, y doña CRISTINA JAUREGUIBERRY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2332-v.mz.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA REYES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en Carrasco, y doña EVANGELINA ESPERON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Resistencia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2383-v.mz.14.

En la Unión, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANGEL LAGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle San Salvador número 2004, y doña MARIA CONCEPCION MASTRANGELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Comercio número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2382-v.mz.14.

En la Unión, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON IGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Aldea y Veracierto sin número, y doña CARMEN ROMANIELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Aldea sin número, esquina Veracierto.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2381-v.mz.14.

En la Unión, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PERRONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 432, y doña MARIA AURORA DIAZ DECIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil
2380-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN FALUOTICO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 95, y doña BENITA CARMEN SENA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Propios número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2339-v.mz.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CERRATO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Roca Viña (Italia), domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas), y doña SARA SOUSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2352-v.mz.12.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LUIS CASANOVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad suizo, nacido en Lugano, domiciliado en Villademoros, y doña ANTONIA RIVERA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Villademoros.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2351-v.mz.12.

En Maroñas, y el día 27 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALORI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Novara (Italia), domiciliado en la Avenida General Flores 697, y doña CARMEN OYENARD, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José María Guerra número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2350-v.mz.12.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 1868, y doña CATALINA REVELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Saint Bois sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2349-v.mz.12.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Febrero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO R. BURGUEÑO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Besares sin número, y doña TERESA JAURRECHE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2348-v.mz.12

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 6 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ANGEL GUERRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2474, y doña MARIA ANGELICA PERCIVALE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Consulado número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2409-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO SENCION, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Colonia número 1665, y doña INES AGUIAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas domiciliada en la calle General Enrique Martínez número 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2386-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LIU, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chino, nacido en Cantú, domiciliado en la calle Eusebio Baldenegro, y doña AMELIA FERRARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2385-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO LARRAÑAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Colorado número 1465, y doña ANGELA CENSATO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2384-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO GARMENDIA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Criollos número 33, y doña MERCEDES DELEMUGLIE, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Criollos número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2335-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2392, y doña MARIA AGUSTINA GRANIELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2334-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pasteur sin número, y doña SEBASTIANA MARIA ITURRARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Pasteur sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2333-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ANGEL TEOFILO CROCAMO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2235, y doña GLORIA BALDRICH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Septiembre número 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2327-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BORRAZAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 2182, y doña MARIA CELIA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Luis Lamas número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2328-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RAGUSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Fco Llambí número 278, y doña ISIDORA SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Fco. Llambí número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2329-v.mz.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Enero del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS LINDOLFO LESCANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión arte-

sano, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el día 5 de Noviembre de 1897, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña JUANA GREGORIA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el día 16 de Febrero de 1904, domiciliada en la calle Suecia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2426-v.mz.16.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino el día 9 de Enero de 1897, domiciliado en la calle Japón y Bulgaria, y doña MARIA ARMELINO, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso el día 14 de Diciembre de 1902, domiciliada en la calle Dellasopa sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2404-v.mz.15.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO GARRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú el día 13 de Agosto de 1890, domiciliado en la calle Bélgica y Cuba, y doña MATILDE LORENZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el día 9 de Julio de 1894, domiciliada en la calle Japón y Río de Janeiro.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2373-v.mz.13.

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASMARIN VIDAL, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 30 de Mayo de 1904, domiciliado en la calle Vizcaya número 205, y doña JUANA PRESA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó el 23 de Junio de 1900, domiciliada en el Barrio Jardín Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2338-v.mz.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RUSSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Progreso número 912, y doña MARIA CARLOTA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Progreso número 912.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2403-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR JUAN MARCHESE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Ricarolo Ligure, domiciliado en la calle Convenio número 2, y doña ROSA QUAGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olivos número 965.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2359-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FUENTES ORTIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle República Francesa número 23, y doña MARIA MAGDALENA NOCETI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República Francesa número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2360-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DUGROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2816, y doña ESTHER PIÑEYRUA SANGUINETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2816.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2357-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTANA BARRETO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Carlos número 41, y doña JULIA SOTELO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle San Carlos número 41.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2358-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FELIX BRANDON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Gil número 17, y doña MARIA DOLORES FREIJE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Particular Denis número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2325-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN J. ODIOZABAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrobla número 4, y doña NATIVIDAD ENRIQUETA NEGRETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 67.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2324-v.mz.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO OTTATI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 2170, y doña SERAFINA CALVO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Timbó número 1009.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2429-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO GATTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1840, y doña CARMEN PAOLILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1838.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2430-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ETBIO SALDARINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2126, y doña MARIA QUINTANS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2431-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO ZANGARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de piano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Williman número 628 (18.a sección), y doña MATILDE BALIÑO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 1072.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2412-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL ARISTIDES BARRALES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión perito agrónomo, de nacionalidad argentino, nacido en Luján, domiciliado en la calle Maldonado número 1949, y doña AMELIA SELVA LAFON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número [illegible]. 2411-v.mz.15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2411-v.my.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLAU-

BIANO DE CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle República número 1427, y doña EZEQUIELA ISAURA GUICHON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2410-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO RAMON MARIA GASGI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Umberto 1.o número 23, y doña CELINA FARIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2387-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FREIRIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1163 (7.a sección), y doña ISABEL MARTI VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2388-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO ARELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 1817, y doña MARIA PULICE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 1817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2391-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES CARRARA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión farmacéutico, domiciliado en la calle Minas número 1071, y doña MARIA LUISA DELFINO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión farmacéutica, domiciliada en la calle Durazno número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2389-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MOIRANO, de nacionalidad argentino, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Lavalleja número 1811, y doña ANGELA DE MARZI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Urquiza número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2390-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TREZZA, de nacionalidad argentino, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pastor evangélico, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1265, y doña MARIA SARA CORRAL, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2345-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLIDORO ALVARIZA, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado divorciado, de profesión comercio, domiciliado en la calle José Batlle y Ordóñez esquina José E. Rodó, y doña JOSEFINA GERMANO, de nacionalidad italiana, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sorchantes número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección del Departamento de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2344-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AIGEL AGUEDO LOMBARDINI, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 910, y doña ELVIRA DIBBERNE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2343-v.mz.12.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO CHABAY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña DOLORES DE LA HERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Abrevadero.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2378-v.mz.14.

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FILIPPINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña MARIA NIEVES MORALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de las Instrucciones.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2379-v.mz.14.

En el Miguelete, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMPARO VELAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Camino Casavalle, y doña ISABEL PEREIRA, de 16 años de edad, de stado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2323-v.mz.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DAVID BORGHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Guaná número 2015, y doña ELENA SANTOS FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2402-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LEOPOLDO BAROSSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado y Rivera, y doña TOMASA PASTORIZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zubillaga número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2401-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LENCEK, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad esloveno, nacido en Ljubejana, domiciliado en la calle Durazno número 2224, y doña OTILIA G. MONTES, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Durazno número 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2400-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Venezuela número 1277, y doña MANUELA GOMEZ CAPEANS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle M. Haedo número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2369-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO NUÑEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Patria número 1216, y doña ANTONIA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2370-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO PEREIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña ANA BORGES, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Marcos Brustos número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2368-v.mz.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ESPINA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Miguelete número 1964, y doña NORMA ARENAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2427-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRECENCIO COLLAZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Blandengues número 1894, y doña JOSEFA RODO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Blandengues número 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2428-v.mz.16.

En Villa Muñoz, y el día 6 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CEAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Haussman número 1864, y doña INES DOMENECH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tarragona (España), domiciliada en la calle Haussman número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2422-v.mz.15.

En Villa Muñoz, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PALOMEQUE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2082, y doña FAUSTINA PREZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2372-v.mz.13.

En Villa Muñoz, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO BRUNOLDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2407, y doña MARIA TERESA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2371-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1923, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RICARDO BOLLINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle José L. Terra número 2356, y doña DOLORES OTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2326-v.mz.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASILDO BERNARDO FERNANDO GIRIBONE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión tropero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Simón Martínez sin número, y doña RUFINA CASTRO, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Camino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2423-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO SOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcos Muñoz número 32, y doña MARIA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Marcos Muñoz número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2393-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LUIS ANGEL VINOTTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MANUELA ELIDA FRANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2392-v.mz.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENIO LUIS DARIO DAL MONTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1342 (7.a sección judicial), y doña MATILDE BOGGIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Ariel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2414-v.mz.15.

En Sayago, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don JAIME CHAJSOWKY, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Rusia, domiciliado en la Avenida a Sayago número 494, y doña ALEJANDRINA CARTOLANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la Avenida a Sayago número 494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2413-v.mz.15.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M. Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Dubois, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.9-5614-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia las Cazes de Benselum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.5-5472-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Campolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.2-5394-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorena Lagos de Moline, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.2-5393-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Alonso de Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.2-5392-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Sucesiones de Josefa Bellmunt Golorons de Semper y Martín Semper", se ha presentado don José Areosa solicitando la rectificación de la partida de óbito de la expresada causante, por estar equivocada, pues en lugar de Josefa Bellmunt Golorons, como por error se ha escrito, debe decir, en cambio, Josefa Bellmunt Batllori, por ser este segundo apellido el real y verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.26-5351-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Artur Macció contra León Ubal, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de los cónyuges don León Ubal y doña Juana Estévez para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar o derecho en esos autos, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparecencia, de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.7-4914-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Dumoulin Varonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Patricio A. Pereira Actuario.

Feb.7-4923-v.mz.10.

Citación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, docter don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Mario I. Salambehere para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 24 del mes de Marzo próximo, a las 11 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.2-4792-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Golorons o Golorons de Carrigó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-5611-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-5610-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Michelis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-5609-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Suberbielle de Bayarres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-5608-v.mz.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito por don Alejandro Fascioli, solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de defunción de doña María Nonna de Fascioli, donde dice Nona, debe decir Nonna, y donde dice, refiriéndose al padre de la causante, Nona, debe decir Nonna, por ser estos los verdaderos apellidos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-5629-v.mz.24.

Segunda copia de una escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay, segunda copia", se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por dicha institución, solicitando se le expida segunda copia, por haberse extraviado la primera, referente a una escritura pública que autorizó el escribano Rafael Marasco el 5 de Agosto de 1921, relacionada con los siguientes bienes: Tres solares de terreno sitos a inmediaciones del Prado, de este Departamento, designados con los números 16, 17 y 18, fracción letra A del plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Abril de 1910, y se deslindan de la manera siguiente: el solar 16 ocupa un área de 246 metros 90 decímetros cuadrados, y mide 8 metros 60 centímetros al Nordeste, frente a calle pública; igual extensión en el fondo, al Sudoeste, por donde linda con el solar número 11; 28 metros 64 centímetros mide en la línea del Noroeste, lindando con el solar 15, y 28 metros 78 centímetros mide en la línea Sudeste, lindando con el solar 17, que en seguida se describirá. Este solar está empadronado con el número 42167. El solar 17 ocupa un área de 248 metros 11 decímetros cuadrados, y mide 8 metros 60 centímetros al Nordeste, frente a calle pública; igual extensión en el fondo, al Sudoeste, y por donde linda con el solar número 11; 28 metros 78 centímetros mide la línea del Nordoeste, lindando con el solar número 16, descripto, y 28 metros 92 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el solar 18, que en seguida se describirá. El solar 18 ocupa un área de 249 metros 31 decímetros cuadrados, y mide 8 metros 60 centímetros en el Nordeste, frente a calle pública; igual extensión en el fondo, al Sudoeste, por donde linda con el solar número 11; 28 metros 92 centímetros mide la línea del Nordoeste, lindando, con el solar 17, descripto, y 29 metros 6 centímtros en la línea del Sudeste, lindando con el solar 19; estando ambos solares, el 17 y 18, unidos, empadronados con el número 42166. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.8-5553-v.Mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernarda Moscoso o Moscoso de Chans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.8-5168-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Catalina Crocce de Leira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.8-5477-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Mangini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.5-5475-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fiols o Fiols y Trías de Cervera o Servera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.5-5476-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Cocchi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.5-5478-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Haramboure o Aramburu o Aramburo o Haramburo de Vidart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.2-5276-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Alcoba y de Inocencia Alcoba de Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1923.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.2-5399-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Itois o Itoiz de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.2-5398-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Luis Francisco González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.2-5397-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Fernández y de Rosa L. o Lozado de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.2-5396-v.mz.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doc-

tor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Joaquín Adgi y Cecilia Rumanos de Adgi, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los demandados; esposos Joaquín Adgi y Cecilia Rumanos de Adgi, como asimismo a los componentes de la sociedad "Unión Mercantil" (en liquidación), por el término de noventa días, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, como asimismo para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.23-5213-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Emiliano Lanús, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Febrero 7 de 1923.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-4977-v.maz.13.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Chiappe o Chape de Chiappe; de Cristóbal Chiappe o Chiappe, de doña Magdalena o Magdalena Genara Chiappe; de Pedro Genaro Chiappe y de Juana Brígida o Brígida o María Brígida Chiappe o Chape de Saccarello o Sacarello o Zacarello, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-4978-v.mz.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Caravia Anza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.9-5617-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Giusto o Bautista Giusto o Juan Justo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.9-5618-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Lupo de Lecaldare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.9-5619-v.mz.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "John O. Florey, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Diciembre del año próximo pasado ha sido declarado incapaz don John O. Florey, nombrándosele curadora legítima a su esposa doña Ana Tálice de Florey. — Montevideo, Febrero 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.9-5620-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Celestino Conti", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Celestino Conti, sus hermanos doña Constancia Carolina Isabel, doña Paz Isabel, don Juan Bautista, doña Mariana Isabel, don Mauricio Antonio y don Vicente Basilio Conti, y a la estirpe de su otro hermano don Luis Daniel Conti, compuesta de doña Angélica María Luisa, doña Josefina Agata Juanita y doña María Paz Conti Bazzoni, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.9-5621-v.ab.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Julia Barreto de Rivero, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 10 del corriente mes se declaró a doña Julia Barreto de Rivero en estado de incapacidad, y se le designó en el carácter de curador dativo al doctor Luis Piera. — Montevideo, Febrero 26 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.8-5558-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Feliciano Pércolo, menor", se cita, llama y emplaza a doña Zoila Forti por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.7-5535-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Campolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.7-5529-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dall Orso de Rovera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.6-5495-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Ventre de Díaz Requeijo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.6-5494-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Lacruz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.6-5493-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Borda de Mendy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.6-5492-v.mz.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Ofelia Bellini, incapacidad", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 27 de Junio último, ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña María Ofelia Bellini, habiéndosele designado en el carácter de curador legítimo a su padre don Alejandro Bellini. — Montevideo, Septiembre 14 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.5-5474-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peyroulou de Marí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.3-5422-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Rodríguez de Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.3-5421-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Víctor Sanguinetti, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre una finca situada en la vieja ciudad, de esta Capital, con frente a la calle Maciel número 1320, empadronada con el número 3591, teniendo 8 metros 20 centímetros de frente por 32 metros 80 centímetros de fondo, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.3-5420-v.ab.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Víctor M. Percovich", se convoca a los acreedores de don Víctor M. Percovich para que concurran a la junta general que se celebrará el día 19 de Marzo próximo a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que está resolverá con los que concurran. —Montevideo, Febrero 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.3-5423-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Solano Maximiliano N..., citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.22-5274-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Miguel Cetrángolo, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Cetrángolo, en la siguiente forma: Donde el apellido de los padres del inscripto aparece como Checrángolo y Bernini, debe decir Cetrángolo y Barrile, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace

esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.16-5106-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Giralt y Bertrán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.27-5368-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Pérez Percovich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.27-5367-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Fernando Camuyrano para la junta que tendrá lugar el veintiuno de Marzo próximo venidero, a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.26-5339-v.mz.20.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de los señores Zignago Hnos., para la junta que tendrá lugar el tres de Abril próximo, a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.26-5338-v.mz.20.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Magdaleno T. Barceló para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Banco Español del Río de la Plata, que tramita por ante este Juzgado, Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.22-5269-v.mz.24.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiads y personales, de los señores Cardezo y Lorenzo, para la junta que tendrá lugar el 16 de Marzo entrante, a las 11 horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.2d-5242-v.mz.14.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma de esta plaza Viuda e Hijos de Gibbs, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de la misma, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Domingo I. Alvarez, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.19-5180-v.mz.12.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Cereijo y Martínez para la reunión que tendrá lugar el día catorce de Marzo próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día veintiséis del corriente inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.17-5122-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en el expediente iniciado por don Hugo F. Gómez se ha dictado la sentencia siguiente: "867. — Montevideo, Febrero 24 de 1923. — Vistos: En definitiva estos autos, seguidos por Hugo F. Gómez, por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado comerciante, establecido con negocio de tienda y mercería en esta Capital, Avenida General Flores número 2210, después de haber intentado un concordato preventivo judicial, del que desistió, se presentó solicitando la homologación del extrajudicial de que instruyen los documentos de fojas 71 y fojas 74, suscripto por la mayoría legal de acreedores, y hechas que fueron las publicaciones de ley, nadie se ha opuesto; Considerando: Que ante las expresadas resultancias y lo dispuesto en los artículos 1524, siguientes y concordantes del Código de Comercio, corresponde aprobar el concordato. Por estos fundamentos, se resuelve: Homologar el concordato preventivo extrajudicial celebrado por don Hugo F. Gómez con la mayoría legal de sus acreedores. Háganse las publicaciones de ley, y agregados los diarios, archívese el expediente, previa tasación y pago de costas. Modifíquese la carátula. — Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1923.
Mz.8-5552-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Chao, Pietra y Vatteone con la Sociedad Francesa de Exportación, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad Francesa de Exportación, con sede en la ciudad de Asunción (Paraguay), para que comparezca a estar a derecho en el juicio antes mencionado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Asimismo se cita a dicha Sociedad para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.8-5571-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente "Carlos Lourtes, quiebra, incidente sobre calificación", se cita, llama y emplaza al citado fallido Carlos Lourtes para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.22-5250-v.mz.24.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expedientillo caratulado "Matías Mérida, quiebra, incidente sobre calificación", se hace público que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "8961. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Vistos: Atento a que el síndico en su informe expresa que debe fijarse el 24 de Abril del corriente año como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Matías Mérida, pues no obstante resultar que con anterioridad el fallido pasó dificultades y retardos en sus pagos, no existió intimación judicial ni protesto, por lo que es de admitir la indicada fecha, que fué la de entrada al Juzgado de la solicitud de concordato preventivo, con la consiguiente moratoria provisional; Considerando: Que, efectivamente, es de admitir la fecha que indica la sindicatura porque no obstante existir con anterioridad obligaciones a pagar vencidas, no fueron ellas exigidas ni protestadas, siendo de reputar que la efectiva mora se verificó cuando la presentación del concordato. Por ello y los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio, se resuelve: Fijar el 24 de Abril del corriente año, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Matías Mérida. Háganse las publicaciones de ley y agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.2-5391-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Parodi de Giribone o Giriboni, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.9-5630-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Filomena Frabasil para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Leopoldo Franco Esperón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.8-5572-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bernardo Moriggia o Muriggia o Morilla y de doña Concepción Sala o Salás de Moriggia, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.2-5415-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Ourique Santana se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como del sexo femenino, y con el nombre de Concepción. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.27-5369-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Willy Heyde para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Lürhs, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.22-5249-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Berta Weinberg para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Elías Danon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.17-5144-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Rosa Medina para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Gregorio Y. Billordo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.14-4958-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Graciana Converso, y a su esposo don Nilo Scaziotti para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente sucesorio de doña Serafina Guido de Corrienso o Serafina Guido de Converso, Inocencia Comerse de Amoroso o Inocencia Converso de Amoroso y María Luisa Converso de Guengarelli, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.9-4986-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Severino Vila para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña María Elena Magariños, así como para la audiencia del día catorce de Mayo del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-4957-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Julián Adi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicomedes Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.9-5580-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Pironte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Croccia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. —Eduardo Routín, Actuario.

Mz.9-5581-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Augusto Grundkoetter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anna Schroeder, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.8-5551-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Faustino Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hermelina o Ermelina Romero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.6-5496-v.mv 7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Ciapessoni solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento del compareciente, por aparecer el padre con el apellido Ciapezzone, en lugar de Ciapessoni. La de matrimonio del mismo, por figurar el padre y el contrayente con el apellido Chapessoni, en vez de Ciapessoni. La de nacimiento de los hijos del peticionante Juan Carlos, Walter y María Iris, por aparecer el padre y los abuelos paternos con los apellidos de Chapessoni y Ligeri, en lugar de Ciapessoni y Lingeri, y, por último, en la de nacimiento de Danilo, por figurar la abuela materna con el apellido Ligeri, en vez de Lingeri. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.3-5419-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Henny Sophie Gerhardine Heese, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio e incidente sobre situación del hijo Frijo F. Heinrich August le ha iniciado don Ricardo Wiehmann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.24-5330-v.ab.2.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por doña María Cibils y Juárez contra el doctor Luis Ignacio Cibils, por separación de cuerpos, se ha decretado interdicción general de bienes de la sociedad conyugal, no pudiendo el demandado disponer, en ninguna forma, de los bienes y valores de cualquier clase que le pertenezcan. — Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.24-5322-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Paulina Belmonte a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eugenio Mauro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.22-5248-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana Delia Basso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Colombo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.22-5375-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Luis Ríos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isolina Bugallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.20-5191-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Anzuate, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Damiana Benavídez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1923.— Eduardo Routín, Actuario.

Feb.20-5190-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Juan Agueda Porro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Abrinis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1922.—Eduardo Routín, Actuario.

Feb.19-5166-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Virginia del Arca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos B. Mané o Mañe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.19-5183-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Emilia Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.19-5184-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Ilabaca Guzmán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Herrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.14-5048-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Adela Padín, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Casas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.14-5049-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso).

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58538", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 20|44, solar número 2 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudoeste, en 16 metros 10 centímetros, la calle Amenghino (ex Sarandí), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Juan Bautista Dorelo; al Nordoeste, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de don Albio D. Porta, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de Juana R. González. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 553 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 350 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.19-5164-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36423", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 33|57, solar número 4 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle José Mármol (ex Daymán), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Dolores López y Medina; al Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de Diego Acosta, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con propietario desconocido. Está cercado y sembrado. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.19-5163-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36424", se cita, llama y em-

plaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 32|57, solar número 5 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59, la calle José Mármol (ex Daymán), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Herminia R. de Táilce; al Nordeste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de Alberto Salvagno, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con propietario desconocido. Está cercado y ocupado. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.19-5162-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58053", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está situado en la manzana número 13 (bis) 13, solar número 8 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros 73 centímetros, la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Francisco Piria; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Alfredo Catalurda, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de Prudencio Nebel Ellauri. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.19-5161-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36358", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle José Mármol (ex Daymán), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Francisco Piria; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de propietario desconocido, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con propietario desconocido. El inmueble referido está situado en la manzana número 28|52, solar número 3 del pueblo Victoria. Está baldío y sin cercar, no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.19-5165-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36357", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle José Mármol (ex Daymán), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Bernardo y Miguel Willamon; al Sudeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Isabel A. de Milburn, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de propietario desconocido. Está ubicado en la manzana número 28|52, solar número 2 del pueblo Victoria. Está baldío y sin cercar, no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.17-5124-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58051", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 13 (bis) 13, solar número 6 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudoeste, 21 metros 475 milímetros, la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de propietario desconocido; al Sudoeste, en 21 metros 475 milímetros, la propiedad de Prudencio Nebel Ellauri, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de José Acosta. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.17-5128-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35830", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 5 (bis) 5, solar número 1 del pueblo Victoria. Tiene una extensión de: al Sudoeste, en 21 metros 475 milímetros, la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Victoriano Aure; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Adolfo Vaillant, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Julio I. Borda. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 922 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.17-5127-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36362", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Carlos Tellier (ex 18 de Julio), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de propietario desconocido; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Augusta M. H. de Greindell, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de Aquilino Martínez. Está ubicado en la manzana número 28|52, solar número 7 del pueblo Victoria. Está cercado y sembrado. Area superficial: 373 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.17-5126-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36359", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de 8 metros 59 centímetros al Noroeste a la calle José Mármol (ex Daymán); por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Francisco Piria; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de propietario desconocido, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con las propiedades de Augusta M. H. de Greindell y de Aquilino Martínez. Está situado en la manzana número 28|52, número 4 del pueblo Victoria. Está baldío, sin cercar y no tiene mejoras de ninguna clase. Area superficial: 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Julio O. Dieux.

Feb.17-5125-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana del Real de López, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 22 de 1923. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Mz.6-5498-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Marcolino o Marcolino González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Febrero 22 de 1923. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Mz.6-5497-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Uberfil Irrazábal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Ignacio y Feliciano Irrazábal, hermano y padre, respectivamente, del emplazado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.27-4040-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Machado de Biscubí, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 11 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.15-5095-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Héctor Ignacio Irrazábal o don Ignacio Irrazábal, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 12 de 1921. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.9-4991-v.mz.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Modesto Ramis y Eufronio Ferreira Ramos, en representación de las sucesiones de don Juan Machado da Silveira y de doña Carolina Machado de Biscubí, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de María Biscubí: Están equivocados los nombres de los padres, pues dice ser hija de Feliz, y debe ponerse Félix, que es el verdadero. Donde dice Carolina Machado, debe ponerse Carolina Machado da Silveira. También están equivocados los nombres de los abuelos maternos. Donde dice Juan Machado y Zeferina Paz, debe ponerse Juan Machado da Silveira y Ceferina Paz de Oliveira, que son los verdaderos; 2.o Partida de matrimonio de Juan Machado da Silveira: Está equivocado el nombre de la contrayente, pues dice Ceferina Paz, y dede ponerse Ceferina

Paz de Oliveira, que es el que siempre ha usado y usa; 3.o Partida de bautismo de Francisco: Está equivocado el nombre del inscripto, pues dice Francisco, y debe ponerse Juan Francisco, que es el verdadero y el que siempre ha usado; 4.o Partida de nacimiento de María: Está equivocado el nombre de la inscripta, pues dice María, y debe ponerse María Evangelista, que es el verdadero y el que siempre ha usado. También están equivocados los nombres de los padres y abuelos: donde dice Juan Machado, debe ponerse Juan Machado da Silveira; donde dice Seferina Paz, debe ponerse Ceferina Paz de Oliveira; donde dice Onoria Machado, debe ponerse Honoria Fonseca, y donde dice Gertrudis Souza, debe ponerse Gertrudis de Paula, que son los verdaderos; 5.o Partida de nacimiento de Idalina: Hay error en los nombres de los padres, donde dice Juan Machado y Seferina Machado, debe ponerse Juan Machado da Silveira y Ceferina Paz de Oliveira, que son los verdaderos. Los nombres de los abuelos también están equivocados: donde dice Onoria Machado, debe ponerse Honoria Fonseca, y donde dice Gertrudis Paz, debe ponerse Gertrudis de Paula: 6.o Partida de nacimiento de Oraides: Está equivocado el nombre de la inscripta, pues dice Oraides, y debe ponerse Ana Oraides, que es el verdadero y el que siempre ha usado. También hay error en los nombres de los padres y de los abuelos: donde dice Juan Machado y Ceferina Pais, debe ponerse Juan Machado da Silveira y Ceferina Paz de Oliveira, que son los verdaderos y los que siempre han usado. Donde dice Honoria da Fonseca, Cándido Pais y Gertrudis Bueno, debe ponerse Honoria Fonseca, Cándido Paz y Gertrudis de Paula, que son los verdaderos; 7.o Partida de matrimonio de Carolina Machado da Silveira. Están equivocados los nombres de los contrayentes: donde dice Feliz Vizcobi y Carolina Machado, debe ponerse Félix Biscubi y Carolina Machado da Silveira. También están equivocados los nombres de los padres de los contrayentes: donde dice Pedro Viscobi y Zeferina Paz, debe ponerse Pedro Biscubi y Ceferina Paz de Oliveira que son los verdaderos; 8.o Partida de nacimiento de Ramón Biscubi: Están equivocados los nombres de los padres: donde dice Feliz Biscubi y Carolina Machado, debe ponerse Félix Biscubi y Carolina Machado da Silveira. También están equivocados los nombres de los abuelos maternos: donde dice Juan Machado y Zeferina Paz, debe ponerse Juan Machado da Silveira y Ceferina Paz de Oliveira; 9.o Partida de nacimiento de Zeferina Biscubi: Están equivocados los nombres de los padres: donde dice Feliz Biscubi y Carolina Machado, debe ponerse Félix Biscubi y Carolina Machado da Silveira. También están equivocados los nombres de los abuelos maternos: donde dice Júan Machado y Zeferina Paz, debe ponerse Juan Machado da Silveira y Ceferina Paz de Oliveira; 10. Partida de bautismo de Carolina Machado da Silveira: Están equivocados los nombres de los abuelos: donde dice Honoria María Machado, debe ponerse Honoria Fonseca. Donde dice Gertrudis Bueno, debe ponerse Gertrudis de Paula, que son los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 22 de 1923. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Mz.8-5546-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Doglio de Lerra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 3 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-5601-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 5 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-5600-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña María Oliver de Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-5599-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 10 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-5598-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Marcela, o Marcelina Bonilla de Cruz, Domingo Cabrera, Melitón Cabrera y Manuela Cabrera de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 1.o de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-5602-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente rotulado "Testamentaría María Hernández de Ramos", se hace saber al público la apertura de la sucesión de la referida causante, con el fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a los herederos Manuel Borges y Braulio Soria para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de ausentes. — Canelones, Febrero 5 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-5604-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Ramón Martínez, prescripción", se cita, con emplazamiento de noventa días, a todos los herederos, a cualquier título que sean, de don Manuel Hernández y a todos aquellos que se consideren con derecho en o contra una fracción de terreno situada en Canelón Grande, de este Departamento, compuesta de una superficie de setenta y ocho hectáreas, tres mil novecientos noventa y ocho metros con cinco mil seiscientos veinticinco centímetros, deslindada así: por el Norte, campos de don Ramón Muñoz; por el Sur, campos de la sucesión de don Gervasio Muñoz; por un costado, campos de don Tiburcio Muñoz, y por otro, campos de don Domingo Zoca. Se previene: Que deben presentarse ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del plazo señalado, por sí o en su defecto por intermedio de apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Febrero 21 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-5606-v.mz.19.ab.9-v.ab.18.my.9-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Andrés Irachar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-5623-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Roque Delpiano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.6-5499-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Larrañaga Pereira y Laurencia Pereira Vázquez de Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 19 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.27-5370-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Laesprella, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario

Mz.8-5560-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCIÓN DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Sánchez, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pueblo Santa Rosa, Febrero 3 de 1923. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

Mz.8-5568-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Sosa de Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 2 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.8-5574-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cauria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 7 de 1923. — Juan F. Fruno, Actuario.

Feb.23-5297-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregoria García de Mansilla, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Francisco Mansilla y Cipriano Mansilla para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 22 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.8-5576-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Cutinella, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Enero 27 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.2-5404-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Washington Barbot, por el doctor Juan Pou Orfila, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de este último, en la que aparece, por error, con el nombre de Juana Agustina, en vez

de Juan Agustín, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912. — Colonia, Febrero 23 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.2-5405-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Gabino Buschiazzo y doña Corina Esteven de Buschiazzo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.26-5342-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Augusto Peyrot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.26-5341-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Emilio Yahn, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre divorcio le ha iniciado su esposa doña Guillermina Ackerman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. — Colonia, Febrero 14 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.26-5343-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Concepción Torres, contra su esposo Antonio Nacarello, sobre medidas provisionales al juicio de divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Nacarello a fin de que comparezca en autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. — Colonia, Febrero 10 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.15-5098-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gualberta Pereyra de Arrúa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 6 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.9-5612-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Bibiana Moreira y otros prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se crean con derecho sobre una fracción de campo situada en esta primera sección, compuesta de cincuenta y seis hectáreas y tres mil cincuenta y siete metros cuadrados, encerrada dentro de los límites siguientes: por el Norte, con la vía del ferrocarril, camino departamental y el arroyo del Horno; por el Sur, con campo propiedad dotal de la causante Gervasia Martínez, con sucesión Nereo Pereira, sucesión Juan Martínez, sucesión Santiago Cortabarría y la comisaría de las Chacras; por el Este, con la vía del Ferrocarril Central, sucesión Nereo Pereira, el camino departamental y sucesión Juan Martínez, y por el Oeste con la propia sucesión Cortabarría, la comisaría de las Chacras, Socorro Bermúdez, Francisco Hernández, Domingo Bermúdez, sucesión Antonio Nicolini y don Gabino Delgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Febrero 27 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.16-5613-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Carrerón de Laborde, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.6-5500-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Camelo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 8 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.6-5490-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Velasco y doña María Pereira de Velasco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 8 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.6-5489-v.mz.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceverina Angela Barragán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 7 de 1923. — Isodro Vidal, Escribano.

Feb.10-5009-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de María Castaingdebat de Lema y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 6 de 1923. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.2-5409-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Vicente Anastasio Chaves y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 17 de 1923. — Manuel M. Romay, Escribano.

Mz.2-5410-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de José Farías y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 6 de 1923. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

Feb.21-5227-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Cristech y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 6 de 1923. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

Feb.21-5228-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de José María López, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 21 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Feb.9-4984-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Enrique Victoriano Cabeza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 18 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.3-5440-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leopoldina García de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 15 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.17-5142-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Manuel Maureles, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 6 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.15-5097-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Escolástico Rey, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Y emplázase también en persona a doña Rudecinda Mansilla y sus herederos, así como a don Tomás González. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Florida, a 22 días del mes de Noviembre del año 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.3-4798-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amabilia Morán de Soriano, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 17 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.2-5408-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Bonilla de Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 17 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.2-5407-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Catalina Mercedes Santa Cruz de Anadón, auxiliatoria de pobreza", se emplaza a don Mariano Felipe Anadón para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en los autos iniciados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4005-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados "La Empresa Constructora de Adoquinados Malnatti y Barreiro con Antonio M. Nocetti, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Antonio M. Nocetti o a quien se considere con derechos sobre un terreno solar y el edificio en él construído, en que se ha trabado embargo, el que está ubicado en esta villa, calle 25 de Agosto entre las denominadas Ituzaingó y Sarandí, y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, don Juan González; Sur, calle 25 de Agosto; Este, don Julio J. Chiappara, y Oeste, don Rafael Urbín, para que por sí o legalmente representado comparezca a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Febrero 27 de 1923. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

Mz.7-5533-v.mz.16.my.28-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que

por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.5-5457-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Figueredo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 27 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.5-5456-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Miguel Carreras, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 8 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.21-5229-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Becinday de Berrondo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 14 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.21-5230-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Vitalia o Vital Prudencia Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 8 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.15-5082-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos once falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez doña Antolina Nalerio de Gutiérrez, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Junio 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.9-4982-v.ab.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Angela Ferreira, remate de un panteón", se cita, llama y emplaza a Josefa, Adela, Lorenzo, Teresa, Luis y María Celia Ferreira para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en los autos mencionados que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minas, Diciembre 23 de 1922.—Leonardo Sollier, Actuario.

En.30-4686-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental; doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 21 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.27-5373-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María e Ignacia Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Minas, Febrero 16 de 1923.—Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.27-5372-v.ab.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Fierro (hijo), acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesiones de María Romero de Cabrera y Ramona Cabrera, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio de Epifanio Cabrera con María Romero, donde se ha puesto el nombre del esposo como Epifanio, se establezca el verdadero, que es Espifanio. En la partida de nacimiento de Carmen Cabrera, donde se ha puesto el nombre de Exaltación del Carmen, que se establezca el que corresponde, que es Carmen. En la partida de nacimiento de Dionisio Cabrera, que donde la inscripción se ha hecho como si se llamara Eugenio, se establezca el verdadero, que es Dionisio, y, por último, en la partida de nacimiento de Liboria Cabrera, donde se ha puesto, por error, el nombre de Tomasa, que se establezca el verdadero, que es Liboria. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 21 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.27-5374-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Ofelia de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 20 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.27-5371-v.ab.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los respectivos antecedentes, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Clementino Ayala, rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: Que en las partidas de nacimiento de Saturnino, Dorila, Marcelo, Fernando, Idoralina, Liborio, Apolinario y Lucas Ayala, donde se hace aparecer el nombre de la madre de los inscriptos como si fuera Geralda o Jeralda, se establezca el verdadero, que es Gerarda; que en la partida de nacimiento de Gorina Fortunata Ayala, donde la madre de la inscripta aparece como Geralda, se establezca el verdadero, o sea Gerarda, y que donde se han puesto los nombres de Corrino Forse tunata, se establezcan los verdaderos, que son Gorina Fortunata, y, por último, que en la partida de nacimiento de Gregoria Ayala, donde el apellido de la madre se ha escrito Rodrigues con s, se establezca el verdadero, que es Rodríguez, con z. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 19 de 1923. —Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.27-5376-v.mz.14.

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Melchor F. González, quiebra, época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día veintiséis de Febrero de mil novecientos diecinueve, como la de efectiva cesación de pagos del fallido Melchor F. González, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Febrero 19 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.27-5375-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. de la Robaina, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Fortunata Scarone de Greppo, y se cita a todos los que por cualquier título se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 26 de 1923. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.5-5460-v.mz.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Inella, y se cita a la vez a todos los que por cualquier título se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 24 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.2-5406-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Fiscal de lo Civil contra Dolores Báez, por pérdida de la patria potestad de su hija Benita Báez", se cita, llama y emplaza a los presuntos padres de la menor Benita Báez para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. —Paysandú, Noviembre 20 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.22-3979-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, encargado interinamente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo Rodríguez, y se cita a la vez a todos los que por cualquier título se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 15 de 1923. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.23-5304-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Policarpo Pereira Núñez, Delfina Pereira Núñez, Urbana Pereira Núñez de González, Josefina Pereira Núñez de Aranguren, Dorotea América Morales de Pereira Núñez y Antonia Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.17-5155-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 281, manzana 50, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Touffin o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Florida esquina Europa, teniendo veintisiete metros con cuarenta centímetros de frente por treinta metros con diez centímetros de fondo, teniendo, por lo tanto, una superficie total de ochocientos veinticuatro metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de doscientos pesos. — Paysandú, Febrero 17 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.23-5310-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1126, manzana 41, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Bogaurio Brogau o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Juncal, Europa, Salto y Tacuarembó, teniendo veinticinco metros con cincuenta centímetros de frente por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, y una superficie total de mil novecientos cinco metros, habiendo sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cuatrocientos pesos.

—Paysandú, Febrero 17 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.24-5309-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2390, manzana 200, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión Olaechea o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Comercio y Tacuarembó, y tiene una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos. —Paysandú, Febrero 17 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.24-5308-v.ab.3

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1445, manzana 163, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Diego Albanello o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Plata y Pastor, teniendo cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo, o sea una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, habiendo sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos. — Paysandú, Febrero 19 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.24-5307-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1873, manzana 236, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Eulogio Amarillo o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Río Negro y Montevideo, teniendo cuarenta y tres metros de frente por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, o sea una superficie total de mil ochocientos cuarenta y nueve metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de doscientos cincuenta pesos. — Paysandú, Febrero 19 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.24-5306-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1833, manzana 518, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Juan Landaburo o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles General Garzón entre las 25 de Mayo e Ituzaingó, teniendo veinte metros de frente por treinta de fondo, formando una superficie total de seiscientos metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de setecientos pesos. — Paysandú, Febrero 17 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.23-5303-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1435, manzana 330, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión Brosard o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Artigas y Misiones, y tiene una superficie total de mil ochocientos cuarenta y nueve metros, teniendo un frente de cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros y un fondo de la misma cantidad, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cuatrocientos pesos. — Paysandú, Febrero 17 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.23-5201-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2787, manzana 283, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don José Pereira o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Independencia número 70, Charrúas y Uruguay, teniendo ocho metros con cuarenta centímetros de frente por cuarenta y seis metros con dieciocho centímetros de fondo, o sea una superficie total de trescientos ochenta y ocho metros, habiendo sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de quinientos pesos. — Paysandú, Febrero 17 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.23-5299-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 3446, manzana 1, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Uberta Guani Pou o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Salto, Carreras, Tacuarembó y Bulevar Artigas, y tiene una superficie total de quince mil quinientos setenta y tres metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de mil pesos. — Paysandú, Febrero 17 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.23-5300-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1972, manzana 346, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña María C. Nocito o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Ituzaingó y Libertad, teniendo diecisiete metros de frente por cincuenta y tres metros setenta centímetros de fondo, o sea una superficie total de ochocientos diez metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de mil doscientos pesos. — Paysandú, Febrero 17 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.23-5302-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Nicolás F. Bruno contra Francisca Cardinal, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada Francisca Cardinal para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio que la patrocine, citándose a la vez para el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1923. — Francisco Faig, Escribano.

Mz.8-5577-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Roberto C. Mendoza solicitando deslinde de bienes raíces y venta en remate público de los mismos", se cita, llama y emplaza a los señores Guerra y Lapuente, a don José María Guerra y don N. Lapuente, o a sus sucesores por cualquier título o causahabientes en los derechos para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado en el expresado juicio, dentro del término de noventa días, a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio para que por cuenta de los ausentes y a su cargo se siga con él la causa. Los bienes de que se trata, es un sitio con el edificio de material en él construído y más dos sitios situados todos en la manzana número 92, y que llevan los números 1, 4 y 5 en el plano de amanzanamiento de esta ciudad; estando formada toda la fracción de terreno de esos tres sitios por una extensión de setenta y cuatro metros cuatrocientos veintiocho milímetros lineales de frente al Sur, que da sobre el camino real a Mercedes (hoy Avenida 18 de Julio), y cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de frente al Norte, que, por formar esquina son también a calle pública, antes calle Sarandí (hoy calle Instrucciones 1813), cuya fracción de terreno linda: por el Norte con propiedad del Gobierno de la Gran Bretaña, y por el Oeste, con terreno de la sucesión de don Juan Laurenz, y antes don Juan Cardinal. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.3-5444-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Germán Vogt, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.21-5245-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Cristóbal Salort y Cristóbal Ebelio Salort, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1923.— Francisco Faig, Actuario.

Feb.21-5244-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Citación y emplazamiento

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Carmen, don Diego, don Alberto y don Jorge Stirling para que dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado común, comparezcan a llenar el juicio preceptivo de la conciliación y a estar a derecho en la demanda iniciada contra ellos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, por cobro del impuesto de ausentismo y recargos adeudados por los años 1918, 1919, 1920 y 1921, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se les hace saber que a los efectos de la publicación de los edictos, ha sido habilitado el feriado mayor. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1922. — F. Mendoza, Juez de Paz.

Dic.18-3864-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Isabel Armellini contra Alberto Penino, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alberto Penino para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 8 de 1923. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.15-5085-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Casto Braña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos

en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 22 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.7-5522-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Diamantino Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 16 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.7-5521-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Ramón o Juan Ramón González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.5-5464-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Santiago Pradere, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se considren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 14 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.5-5463-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Eustaquio Fernández", se cita, llama y emplaza a la viuda doña Laureana Gumersinda Fernández y a los hijos del causante llamados Lareano, Casiano, Teotimo, Isabelino, Fructuoso, Inés, Santana, Dolores y Avelino, de los nombrados descendientes han fallecido los tres últimos dejando descendencia legítima, compuesta, la de Santana: de sus hijos Sulpicio, Eustaquio, Cledonio, Fortunato, Santana, Bruna, Teodora, Erlestina, Maclovio, Emerenciana, Sabino Amarante, Eleuterio Modesto y Alfonsa Liboria; la de Avelina: de sus hijos Guillermina, Eustaquio, Maximiano, Margarita y Bienvenida, habidos con don Trutaldo Rodríguez, y la de doña Dolores: de sus hijos Dolores, Aníbal, Máximo, Serafina y Afodosio Amorín, habidos con Máximo Amorín, dicha citación, llamado y emplazamiento se hace por el término de noventa días, para que los nombrados o quienes sus derechos representen comparezcan dentro de dicho plazo, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Septiembre 12 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.27-4571-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florismán E. Casanova, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Febrero 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.21-5240-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Manuel José Techera", se cita, llama y emplaza a los interesados en esta herencia, doña Adelina, Regina, Cecilia y Manuel Antonio Techera o quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. A los efectos de esta publicación, queda habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1922. —Juan Cendán, Escribano.
Feb.21-5239-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Humberto Gatti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.15-5080-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Hipólito Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Febrero 5 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.15-5079-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jova Olivera de Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 18 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.14-5045-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 16 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.14-5046-v.mz.16.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber que por auto de fecha 14 del corriente dictado en el expediente rotulado "Manuel Alvarez Rubio, incapacidad", fué declarado incapaz el nombrado Manuel Alvarez Rubio, habiéndosele nombrado como curador al doctor Aníbal Zárate, cargo que le fué discernido por auto de fecha dieciocho del corriente mes. — Rocha, Diciembre 21 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.10-5015-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ema Corbo de Iriarte, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.10-5016-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elvira Gómez de Loreiro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a los herederos Mario Domingo, Angel, Juana y Angela Loreiro Gómez, o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Diciembre 22 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.2-4785-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra Elcira Presa de Botti, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a doña Elcira Presa de Botti y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las siguientes propiedades: A) Un terreno solar, ubicado en la manzana número noventa y nueve de esta ciudad, compuesto de veintiún metros treinta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por veinticuatro metros treinta y dos centímetros, lindando: por un costado, con la calle Lavalleja; por otro, con Eleuterio González; y B) Otro terreno solar ubicado en la manzana número 112 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros sesenta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos; por cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros de costados, lindando: por uno de ellos, con la calle 13 de Abril; por otro, la sucesión Carlos Devida, y por otro, con Paula Barrios, quienes deben comparecer a estar a derecho en este juicio, como asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 19 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
En.26-4504-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra los sucesores de Juan B. Izcua y Dorotea Pereyra, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente, a los sucesores de los cónyuges Juan B. Izcua y Dorotea Pereyra, o a quienes sus derechos representen, y a todos los interesados, poseedores o los que por cualquier concepto o título se consideren con derechos a un inmueble ubicado en la manzana número 123 de esta ciudad, que linda: por el Noroeste, con calle 13 de Abril; por el Sudoeste, con Isabel Matoso de Alonso; por el Noroeste, con la calle Francisco de los Santos, y por el Sudeste, con la calle Paysandú, quienes deben comparecer a estar a derecho en este juicio, como asimismo para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Noviembre 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.17-3193-v.dic.24-en.26-v.mz.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pruzzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 24 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.2-5401-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Ferreira, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Vicente Gonzálvez con Idalina Teixeira, donde dice Gonzalves, con s, debe decir Gonzálvez, con z; en el apellido del esposo, y donde dice Texera, debe decir Teixeira en el apellido de la esposa; B) Partida de nacimiento de María Clotilde Gonzálvez, donde dice, en el apellido del padre de la inscripta, González, debe decir Gonzálvez, y donde dice el nombre de la inscripta María Clotilde, debe decir Clotilde; C) Partida de defunción de Idalina Texeira de Gonzálvez, donde dice el apellido del esposo González, debe decir Gonzálvez; D) Partida de defunción de María Clotilde Gonzálvez de Ferreira, donde dice el apellido del padre Gonzalves, con s, debe decir Gonzálvez, con z; E) Partida de matrimonio de Salvador Ferreira con María Clotilde Gonzálvez, donde dice el apellido del padre de la contrayente Gonzalves, con s, debe decir Gonzálvez, con z, y donde dice el apellido de la madre de la misma Teixeira, debe decir Texeira; F) Partida de nacimiento de Mauricio Ferreira, donde dice el apellido del abuelo materno Gonzalves, con s, debe decir Gonzálvez, con z, y donde dice el apellido de la abuela materna Teixeira, debe decir Texeira; G) Partida de nacimiento de Justa Ferreira, donde dice el nombre de la madre de la inscripta Clotilde, debe decir María Clotilde, y donde dice el apellido de la abuela materna Teixeira, debe decir Texeira; H) Partida de nacimiento de Antenor Ferreira, donde dice el apellido del abuelo del inscripto Gonzalves, con s, debe decir Gonzálvez, con z, y donde dice el apellido de la abuela Teixeira, debe decir Texeira; I) Partida de nacimiento de Ramona Ferreira, donde dice el apellido de la madre de la inscripta Gonçalves, debe decir Gonzálvez, y donde dice el apellido de la abuela Teixeira, debe decir Texeira. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 2 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.9-5591-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Larralde de Juanche, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto,

Febrero 27 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.5-5461-v.jn.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Caprille, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 19 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.2-5400-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Catalino Castro para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por división de condominio han iniciado ante este Juzgado don Pedro Barbieri, don Atilio Meloni y don Justo Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los que no comparezcan. Y a los efectos de la ley de derecho se hace la presente publicación. —Salto, Febrero 10 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.2-5402-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Florentino Irizaga para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Pérez de Irizaga, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 3 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.7-4934-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Mallada de Arias, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 2 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.9-5622-v.ab.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Alvarez de Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 20 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.7-5539-v.mz.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Peduzzi, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 2 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.7-5540-v.mz.16.

Segundas copias de escrituras

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eulogio Z. Díaz solicitando segundas copias de los siguientes títulos de propiedad: De la hijuela correspondiente a su esposa doña María Díaz de Díaz, en la sucesión de Victorio Díaz y Arias y Julia Díaz; de la escritura de compraventa del nombrado Eulogio Z. Díaz a don Manuel Díaz, de fecha 8 de Mayo de 1914, otorgada por el escribano don Mario Arias, y de la escritura de venta de Díaz y Arias al nombrado Díaz de una fracción de campo de una hectárea tres mil seiscientos metros cuadrados. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 2 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.7-5541-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella se cita y emplaza a don Antonio Pastorino o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones en los autos sucesorios de don Mateo Pastorino, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — San José, Enero 27 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.3-5418-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Guigou, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 27 de 1923. — Felipe F. Braga, Actuario interino.

Mz.7-5531-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Rufina Luque de Villalba, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 16 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.5-5467-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonina López, y la citación a los interesados para que se presenten adeducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 16 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.5-5466-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de Ascensio Otaegui y Dominga Indarte de Otaegui, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 16 de 1923 —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.5-5465-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Vicente Temponi o Temboni y Catalina Pelusso de Temponi, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 23 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.3-5446-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Narcisa Avila de Villanueva, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Mercedes, Febrero 27 de 1923. — Felipe F. Braga, Actuario interino.

Mz.3-5447-v.mz.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 55. — María Josefa Gioia de San Germán contra Víctor San Germán, divorcio", se hace saber al público que el nombrado Víctor San Germán ha sido separado de la administración de los bienes pertenecientes a los mismos cónyuges.

Feb.27-5381-v.mz.10.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la razón social Hadad Hermanos, previniéndose, en su consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Julio Ferrer Solari, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 17 de 1923. — Felipe H. Ortiz Escribano Público.

Feb.27-5382-v.ab.4.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 1059. — López y Zárate, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don José Moura, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 8 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.17-5150-v.ab.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 54. — Daniel Cohen, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el nombrado comerciante Cohen, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Atilio Cassinoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 6 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.17-5149-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Laclau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.7-5526-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Texeira Roballo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.14-3792-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Interdicción de bienes

INTERDICCION — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Elvira Nicolasa Piedra contra Lucas Baladán, divorcio por la sola voluntad", se ha decretado la interdicción de los bienes de la sociedad legal, lo que se hace saber a sus efectos. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.9-5615-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Ortiz de Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 5 de 1923. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.8-5570-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Martirena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier con-

cepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.8-5550-v.mz 17.

Interdicción

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Jorgelina Bareño contra Antonio Bobadilla, divorcio por la sola voluntad de la mujer", se ha decretado la interdicción de los bienes de la sociedad legal, lo que se hace saber a sus efectos. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.7-5530-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Práxedes Rodríguez de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.7-5523-v.mz.16

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sixto Lagraca, apoderado de los herederos de don Manuel Paulino Rojas y Margarita L. Rojas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida parroquial de casamiento de don Manuel Paulino Rojas con doña Eduarda Daniela Martínez, aparecen, respectivamente, inscriptos como Paulino Rojas y Eduarda Martínez, siendo los verdaderos los primeros; B) En las partidas correspondientes a los herederos Teodora, Josefa Raudelina, Esperanza Lázara, Margarita Liberata, Sandalia Ladislada y Nieves Rojas Martínez, debe expresarse en todas ellas que son hijas legítimas de los esposos Manuel Paulino Rojas y Eduarda Daniela Martínez, y no como aparece de Paulino Rojas y Eduarda Martínez; C) En la partida de casamiento de Taurino E. Larrosa con Margarita Rojas, debe rectificarse el nombre de ésta por el de Margarita Liberata Rojas. Las rectificaciones solicitadas consisten en sustituir los nombres y apellidos en la forma que queda establecida anteriormente, por ser estos los verdaderos. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.7-5524-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Baudean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.6-5507-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orfilio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1923. — Ledo Arryo Torres, Escribano.

Mz.6-5506-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Olmos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.3-5424-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguilar, como apoderado de don Pedro Alfaro, solicitando la rectificación de las siguientes aprtidas: A) En la partida de nacimiento correspondiente a Dionisia Alfaro, aparece esta inscripta con los nombres de Monica Ciriaca Dionisia, siendo su verdadero Dionisia; B) En la partida correspondiente a Pedro Alfaro, aparece inscripto con el nombre de Pablo, siendo su verdadero nombre Pedro; C) En la partida correspondiente a Ramona Alfaro aparece escrito el apellido de la madre Persiva, debiendo ser Percibal; D) En la partida correspondiente a José Alfaro, aparece escrito el apellido de la madre Percivas, debiendo ser Percibal; E) En la partida correspondiente a Germana Alfaro, también se ha escrito Perciva el apellido de la madre de la inscripta, debiendo ser Percibal. Las rectificaciones solicitadas consisten en sustituir los nombres y apellido de la madre en la forma que se establece, por ser estos los verdaderos nombres y apellidos. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Febrero 22 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.3-5425-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando E. Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Febrero 20 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.27-5380-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Lachaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.10-5024-v.mz.14.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Felipe M. Delfín, apoderado de don Desiderio Barreto, solicitando segunda copia de una escritura que autorizó el escribano don Carlos Berro Antuña el diecinueve de Mayo de mil novecientos seis correspondiente a una fracción de campo situada en la Cuchilla Dionisio, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cuarenta y una hectáreas treinta y dos áreas, trece centiáreas y seis decímetros cuadrados, que linda: por el Este, con don Isabelino Barreto; por el Oeste, con doña Inocencia B. de Cela y don José Barreto; por el Norte, Camino de los Corrales por medio, con don Basilicio Saravia, y por el Sur, con don Francisco Barreto. El señor Barreto adquirió el bien de que se trata por compra hecha a su señora madre doña Basilipa Rodríguez ante el escribano Berro, en la fecha anteriormente indicada. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1922.— Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.8-4948-v.mz.13.

Remates Judiciales

ALMONEDA

ALMONEDA. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente seguido por el doctor don Eduardo Vargas contra don Alfonso Silvestre, por cobro de honorarios, se hace saber que el día 23 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil, asistido del Actuario, y por medio de pregón, a la venta en almoneda pública de los derechos y acciones que el demandado Silvestre tiene como poseedor de un solar de terreno compuesto de ochocientos metros cuadrados, más o menos, ubicado en la manzana número 3 de la Villa del Cerro, formando esquina con las calles de Grecia y Centro América, y conocido con el nombre "Jardín Artigas". El terreno mencionado ha sido tasado a razón de un peso cincuenta centésimos el metro cuadrado, o sea un total de un mil doscientos pesos, y la venta ordenada tendrá lugar por un precio que alcance a las dos terceras partes de esa tasación. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.9-5631-v.mz.23.

EDUARDO M. ALVAREZ

REMATE

De dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Fasola y otra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Abril, a las 15 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Eduardo M. Alvarez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana incompleta que hace cruz con el número veintitrés del pueblo Santiago Vázquez, antes La Guardia, compuesto de mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados, teniendo cuarenta y dos metros de frente al Sudoeste a calle pública; ochenta y cinco metros de frente al Sudeste, también a calle pública, y noventa y cuatro metros setenta centímetros al Norte, lindando con la sucesión del doctor Martín Aguirre; y B) Un solar y demás mejoras, situado en la manzana número 24 del mismo pueblo que el anterior, compuesto de veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Nordeste sobre calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sudoeste sobre calle que lo separa de la manzana número veintitrés, lindando al Nordeste con don Juan Pablo Alvarez, y por el Sudeste con don Nicolás Lecuna.

Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los honorarios y gastos que devenguen las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1923, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.997.42 centésimos.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 3.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie O.

Por más informes, dirigirse al rematador: Vázquez 1016.

Mz.7-5518-v.ab.3.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

El miércoles 21 de Marzo, a las 16 horas y 30, en el paraje de su ubicación.

De un hermoso chalet de dos pisos, con su jardín al frente, situado en la calle Jaime Zudáñez número 6, esquina Enrique Muñoz.

Area total: 1.284 metros 09 decímetros cuadrados.

Hermosa posición.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Behrens y Guerin, y Cía. contra Juan H. Paladino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José L. Laugarou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Tres fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le corresponden, situadas en el paraje de la Estanzuela, novísima ciudad de esta Capital, señaladas con los números 2, 7 y 8 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Abril de 1911, y se componen: las números 7 y 8, por estar unidas, de 291 metros 89 decímetros cuadrados, teniendo 16 metros 69 centímetros de frente al Este a la calle Doctor Enrique Muñoz, por 17 metros 18 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con la fracción número 2; al Norte, con el señor Mariani y al Sur, con Lorenzo Becca; y la número 2 se compone de 992 metros 20

decímetros cuadrados, que, por formar un martillo saliente al fondo, se deslindan así: 20 metros 35 centímetros de frente al Sur a la calle Jaime Sudáñez; 47 metros 17 centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 1, de la señora Micke de Alvarado; 51 metros 54 centímetros en la línea del Este, confinando con Lorenzo Becca y con las fracciones 7 y 8, ya deslindadas; 12 metros 96 centímetros mide una línea que arranca de la del Oeste y sigue hacia el Este, y linda con la señora Micke de Alvarado; de esa última línea sigue otra que corre de Sur a Norte, de 4 metros 37 centímetros, que también linda al Oeste con la señora Mick de Alvarado, y desde la última corre otra de Oeste a Este de 7 metros 39 centímetros, que confina con el señor Mariani. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — La propiedad podrá ser visitada por los interesados el domingo 18, de 9 a 11 y de 16 a 18.

Por más datos: ocurrir al escritorio del rematador, Cerrito 513.

Mz.5-5459-v.mz.21.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

El domingo 18 de Marzo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Blanco", se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 800 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 14 de la manzana 54 del plano levantado por el agrimensor A. Monzani en Septiembre de 1899, situado en los Campos Elíseos, del otro lado del Paso del Molino, en este Departamento, compuesto de 425 metros 65 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 31 centímetros de frente al Nordeste sobre calle pública: 41 metros 10 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 15; 10 metros 30 centímetros al Suroeste, confinando con el solar número 3; y 41 metros 55 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros informes: Médanos 1608, de 13 a 15.

Mz.2-5414-v.mz.18.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

El día 5 de Abril próximo, a las 15 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, remataré, sin base, al mejor postor, dos fracciones de campo ubicadas en Pan de Azúcar, 3.a sección de Maldonado, compuestas: la primera, de 661 hectárea 3.654 metros, y la segunda de 176 hectáreas 6.620 metros. Campos excelentes, de buenas pasturas y bien regados.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Domingo Aphesteguy, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Abril, a las 15 horas y 30, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de campo situadas en Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, empadronadas con los números mil doscientos cuarenta y mil doscientos veinte, con el deslinde siguiente: Primera fracción: Se compone de una superficie de seiscientas sesenta y una hectáreas tres mil seiscientos cincuenta y cuatro metros, que lindan, según título: por el Norte, con Jacinto Olivera; por el Este con Juan Brescia; por el Sud, con Rodolfo Gimeno, y por el Oeste, con Carlos Silva y otros, y según plano levantado por el agrimensor Angel F. Martínez en Abril cinco de mil ochocientos noventa y cinco, los vientos son así: por el Nordeste, don Juan Brescia; por el Nordoeste, don Jacinto Olivera; por el Sudeste, don Rodolfo Gimeno, y por el Sudoeste, don Carlos Silva, don Manuel y Oroniel Núñez. Segunda fracción: Se compone de una superficie de ciento setenta y seis hectáreas seis mil seiscientos veinte metros, lindando: al Norte y Nordoeste, con Francisco Pimienta; al Sud, formando un ángulo agudo, la cumbre del cerro de Pan de Azúcar; al Este, Antonio Donienzain y Manuel Indarbe, y al Oeste y Sudoeste, Juana García y la sucesión Ramón De León. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán a cargo del comprador, quien podrá continuar con el gravamen; Tercero: Que sobre las fracciones de campo deslindadas existen dos gravámenes hipotecarios más, constituídos por el deudor, uno a favor de don Antonio P. Bonilla el 27 de Febrero de 1919, y el otro de fecha 10 de Mayo de 1922, a favor de don Bartolomé Faridone; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se ncuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los intersados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 28 de Febrero, estaba reducido a la suma de $ 37.203.66.

El servicio de la hipoteca debe hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 39.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie S.

Mz.3-5431-v.ab.5.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El día 15 de Marzo próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472.

De cuatro propiedades ubicadas en la ciudad de San José, dos en las calles Asamblea e Ituzaingó, y las dos restantes en las calles 25 de Mayo esquina Vidal.

En un solo lote, los venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Roque Bula contra Juan Inda y Dámasa Artola de Inda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número uno de la manzana treinta del cuarto cuartel de la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, de esta República, compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por cada uno de sus lados, y linda: al Norte, con la calle Asamblea; al Sud, con Gabino Perdomo, hoy Marcelino Rodríguez; al Este, con Teresa Pérez, hoy Pedro Almirón, y al Oeste, por formar esquina ese terreno, da también frente a la calle Ituzaingó; encerrando un área superficial de mil ciento ochenta metros sesenta decímetros y noventa y seis centímetros; 2.o Otra fracción de terreno, que es la mitad del solar cuatro de la manzana doce del cuarto cuartel de la referida ciudad de San José, compuesto de cuatrocientos sesenta y cinco metros catorce decímetros cincuenta y tres centímetros y sesenta y cuatro milímetros, teniendo diecinueve metros setecientos cuarenta y siete milímetros de frente al Este a la calle 25 de Mayo, por veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de fondo, que por formar esquina este terreno son también de frente a la calle Vidal. Se previene: 1.o Que los bienes deslindados reconocen un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de cinco mil pesos: 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el expresado Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

Feb.22-5251-v.mz.15.

HORACIO TRAPANI

JUDICIAL

Campo en el Departamento de Soriano, distrito de Vera, 11.a sección judicial. 1.871 H., 5.940 metros.

El martes 20 de Marzo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Isabel Berriol y Rosa C. Berriol de Fazzio contra Mario Ignacio Salambehere, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dos del entrante Marzo, a las catorce horas y treinta, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Trapani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo situada en el distrito de Vera, 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de una extensión superficial de un mil ochocientas setenta y una hectáreas y cinco mil novecientos cuarenta metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Negro; por el Este y Sud, el arroyo del Tala, y por el Oeste, con don Alberto Salambehere. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Enero 27 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota — Por mandato de esta fecha del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, queda postergado el remate de este campo para el martes 20 de Marzo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio. — Montevideo, Febrero 27 de 1923.

Planos e informes: 25 de Mayo 423.

Mz.2-4732-v.mz.20.

MIGUEL FLESIA

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 22 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala números 1423|32, el rematador señor Miguel Flesia, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, ubicada en Gutiérrez, novena sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de una superficie de ninientas una hectáreas seis mil trescientas veinte centiáreas y sesenta y ocho decímetros, lindando: al Norte, con el arroyo Gutiérrez; al Sur, con parte de la fracción número 3, adjudicada a José Pedro Martínez; al Este, con Severino Ayala, José M. Rodríguez, A. Salaverry y sucesión Freire y Abdón Salaverry, y al Oeste, con la fracción número 1, adjudicada a Francisco Roberto Larrañaga. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que la venta se realizará en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, tasación que asciende a veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos y cuarenta y cuatro centésimos D) Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Lohigorry Hnos. con Epifanio Martínez, cobro de pesos". — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Datos e informes, en el escritorio del rematador: calle Treinta y Tres número 1412.

Feb.22-5270-v.mz.10.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

Una finca, calle Zapicán número 2740, con la base de $ 6.500.00, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente Laino", se hace saber al público que el día once de Marzo próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de seis mil quinientos pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el barrio General San Martín, a inmediaciones del Arroyo Seco, en este Departamento, señalado con el número 48 en el plano levantado por el agrimensor don Marcos Barbot en Febrero de 1886, compuesto de 259 metros 14 decímetros y 80 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste, a la calle Zapicán, por donde su puerta está designada con el número 2740, por 25 metros 16 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 47; por el Sud, con el 49, y por el Este, con el 52. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del

Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1? de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Garantía: diez por ciento. Comisión a cargo del comprador: uno por ciento. Informes: Misiones 1464.
Feb.21-5233-v.mz.10.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

Los días 9 y 11 de Marzo, en la Bolsa de Comercio, y en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de los cónyuges doctor Julián Quintana y Josefa Escarza de Quintana, y desde fojas 18 testamentaría Guillermo Quintana", se hace saber al público que el día 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases de las dos terceras partes de las tasaciones y aforos que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en la 10.a sección judicial de esta Capital, compuesta de 22.947 metros cuadrados, teniendo al Nordeste 84 metros 97 centímetros sobre el camino de Propios; al Nordoeste, 205 metros 10 centímetros, lindando con la fracción siguiente; al Sudoeste, 134 metros 45 centímetros, lindando con Juan Fernández, Miguel y Angel Pucharelli y Fernando Gómez, y al Sudeste, una línea de 107 metros, que linda con los solares números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14; otra línea entrante de 36 metros 25 centímetros y otra línea de 107 metros 40 centímetros hasta llegar al camino Propios, lindando las dos últimas líneas con la fracción de doña Margarita Alcaguer. Este bien está tasado a razón de 0.38 centésimos el metro cuadrado; 2.o Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 12.a sección judicial de esta Capital, designada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Francisco Surroca, en Octubre 1903, compuesta de 2 hectáreas, 5.300 metros cuadrados, que se deslindan así: 133 metros 53 decímetros de frente al Este al camino de Propios, por el Oeste, linda con la fracción A, con don Mónico Rodríguez, don Pedro Ríos, doña María Rivero de Latorre y don Alfredo Bofill; por el Norte, mide 191 metros 80 centímetros, lindando con la fracción C, y por el Sud, con la D. Este bien está tasado a razón de 0.38 centésimos cada metro cuadrado; 3.o Y el día 11 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación: Nueve solares de terreno, situados en la 10.a sección judicial de esta Capital, señalados con los números 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 13 en el plano de división que levantó el agrimensor don Sebastián G. Martorrell el 18 de Abril de 1912, compuestos: el solar número 1, de 380 metros cuadrados, con 8 metros de frente al Sudeste a la calle Monte Caseros; los números 4 y 5 de 344 metros cuadrados cada uno, con 8 metros 60 centímetros de frente al Sudeste a la calle Monte Caseros; los números 6 y 7 de 340 metros cuadrados cada uno, con 8 metros 50 centímetros de frente al Sudeste a la calle Monte Caseros; los números 8, 9, 12 y 13 de 320 metros cuadrados cada uno, con 8 metros de frente al Sudeste a la calle Monte Caseros. Los solares números 1 y 4 están aforados en la cantidad de $ 250.00 y $ 150.00, respectivamente, y los demás en 100 pesos cada uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los certificados y los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y venta y comisión del rematador serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.19-5172-v.mz.10.

MANUEL B. COMESAÑA
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

De la casa calle Bequeló número 2265.
La venta se efectuará con arreglo al siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Tristán Morales denunciando la incapacidad de su hermano Carlos, y solicitando se le provea de curador", se hace saber que el día 23 del entrante Marzo, a las 17 horas, y en el lugar de la ubicación respectiva, se va a proceder, por el señor Manuel B. Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio que contiene, compuesto éste de seis piezas, cuarto de baño, altillo, cocina y zaguán; instalaciones de luz eléctrica, sótanos y demás mejoras, paredes medianeras pagas. El solar tiene una extensión superficial de doscientos ochenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados. Está ubicado en la manzana número 390, solar número 8 de la novísima ciudad, en esta Capital, siendo sus límites los siguientes: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este a la calle Bequeló, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2265; treinta y dos metros y cinco centímetros en la línea del Norte, por donde linda con el solar número 9; treinta y tres metros y ochenta y los centímetros en la línea del Sur, por donde linda con los solares 3, 4 y 7, y ocho metros sesenta centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número dos. Esta propiedad está empadronada con el número 10903, y aforada, a los efectos del pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 6.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase el aforo recién indicado, que se toma como base del remate; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oficina del martillero: Ituzaingó 1467 (Palacio Braceras).
Mz.6-5487-v.mz.20.

HORACIO TRAPANI
Juzgado de lo Civil de tercer turno

Seis fracciones de campo con poblaciones y mejoras, sitas en Valentín, 4.a sección judicial del Departamento de Salto.
En un solo lote y al mejor postor.
El viernes 16 de Marzo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Ameglio y Borea y otros contra Paulino Márquez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes bienes: Seis fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situadas en Valentín, 4.a sección judicial del Departamento de Salto, compuestas a saber: La primera de 249 hectáreas 348 centiáreas, lindando: al Norte, con don Juan Gutiérrez Bueno; al Sud, con doña María Olga Márquez; al Este, con doña María América Márquez, y al Oeste, con don Juan Gutiérrez Bueno. La segunda de 92 hectáreas 23 áreas, 51 centiáreas, 25 decímetros cuadrados; lindando: al Norte, con don Claro Moreno; al Sud, con don Cesáreo Moreira; al Este, con don Benjamín Suárez Reiz, y al Oeste, con campos de la sucesión de doña América Gutiérrez de Márquez. La tercera de 73 hectáreas 78 áreas, 81 centiáreas, lindando: al Norte y Este, con don Benjamín Suárez Reiz, y al Sud y Oeste, con don Paulino Márquez. La cuarta de 322 hectáreas, 4 áreas, 64 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con doña Enriqueta M. de Guimaraens; por el Sud con don Cesáreo Moreira; por el Este, con la sucesión de don Eleuterio Suárez, y por el Oeste, con don Federico Texo. La quinta de 664 hectáreas, 29 centiáreas, lindando: por el Norte, con don Paulino Márquez; por el Sud, con el mismo señor Márquez; por el Este, el arroyo Valentín Chico, y por el Oeste, con don Juan Gutiérrez y Bueno. La sexta de 166 hectáreas dos áreas 32 centiáreas, lindando: al Norte, con don Benjamín de Souza Reis; por el Sud, con don Paulino Márquez; por el Este, con don Claro Moreno, y por el Oeste, con don Juan Gutiérrez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Planos e informes: 25 de Mayo 423.
Feb.3-4812-v.mz.16.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de 2.o turno

ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos seguidos por Secundino Teyos Diharse contra Carlos Albini, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veinte del próximo mes de Marzo, a las quince horas, y en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, por intermedio de pregonero, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en el paraje denominado Punta Carretas, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y siete en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor B. N. Silva con fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos dieciséis, el que se compone de un área superficial de trescientos cincuenta y tres metros ochenta y siete decímetros cuadrados, el que se deslinda, según título, de la manera siguiente: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste a calle Central, por treinta y siete metros veinticinco centímetros de fondo, y linda: por el Sudeste, con el solar número treinta y seis del citado plano; por el Nordoeste, con el solar treinta y ocho, y por el Sudoeste, con el solar número veintidós. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.5-5468-v.mz.20.

CAPRILE Y DELUCHI
Juzgado L. Departamental de primer turno
SUBASTA PUBLICA

REMATE PUBLICO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente sucesorio de don Pascual Díaz Heim y de doña María Elena Risso, se hace saber que el día 15 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, y en la casa de remates de los señores Caprile y Deluchi, sita en la calle Treinta y Tres número 1374, se procederá, por los referidos martilleros, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los muebles y alhajas inventariados, y por el precio de las dos terceras partes de la tasación, que obra de fojas 32 a fojas 33 del expediente sobre tutelas la que corre unido por cordón, a esta pieza. Se previene: Que la venta dispuesta se hará dinero de contado; que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 13?5, y los objetos a venderse en poder de los rematadores mencionados a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.5-5484-v.mz.14.

HORACIO TRAPANI
Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Propiedad calle Ibicuy números 1079 y 1081. Base: $ 4.000.00.
El jueves 15 de Marzo, a las 16 horas y 30, en su ubicación.
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Toulet y Ana Lasserre", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de cuatro mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 122 de la nueva ciudad, de esta Capital, y que según título se compone de 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Ibicuy, dentro de sus puertas están designadas con los números 1079 y 1081, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando, según el plano respectivo: por el Oeste, con don Salvador Fontanela; por el Norte, con Eduardo Boragno, y por el Sud, con don José Corsa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación y de venta y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Por prospectos e informes, 25 de Mayo número 423.
Feb.26-5363-v.mz.15.

ALBERTO SANTOS
Juzgado de Paz de Pando
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "Alfredo Borreani con Amelia M. de Cocino, cobro de

pesos", se ha señalado el 31 de Marzo próximo, a las 9 horas y siguientes para la venta en remate público, al mejor postor por el martillero don Alberto Santos, de un billar con sus accesorios, once mesas de café, veintiséis sillas, un mostrador y treinta y seis botellas de bebidas diversas, avaluados en total en ciento cuarenta y tres pesos cuarenta centésimos, que se encuentran depositados en la casa comercial de don Ambrosio Bertolotti. — Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que las ventas se harán al detalle y al contado, y que los antecedentes están a disposición de los interesados en esta oficina. — Pando, Febrero 27 de 1923. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Mz.8-5575-v.mz.17.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas
REMATE

EDICTO — Por resolución del suscrito, Juez de Paz, dictada en los autos "Marcelino Melogno Cal con Fausto Reyes Martínez, cobro de pesos", el día diecinueve del corriente mes, a las 15 horas, en la herrería de don Pedro Leis, calle Ituzaingó esquina Solís, se procederá a la venta, por el martillero don Carlos M. de Medina, de un carro con elásticos, empadronado con el número 7783, que ha sido tasado en la suma de ochenta pesos, por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación. — Minas, Marzo 3 de 1923. — M. Herrera y Thode, Juez de Paz.

Mz.8-5578-v.mz.17.

ANTONIO R. BRAGA
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Remate judicial de un campo situado en el Departamento de Río Negro.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Arotce de Elhordoy, Alejandrina y Juana Arotce, como tutores de los menores Rosa, Pedro y María Arotce, y doña Juana María Arotce, solicitan la venta en público remate de un inmueble", se hace saber que el día diecisiete de Marzo del corriente año, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Antonio R. Braga, con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate, y por un precio no menor de dos mil doscientos pesos m|n. oro sellado, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Las Flores, Departamento de Río Negro, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor Laborde, con una extensión superficial de 51 hectáreas, 6.058 centiáreas 88 decímetros, lindando: por el Norte, con doña Rosa S. de da Costa; por el Sur, con la cañada del Sauce; por el Este, con la fracción número 9, y por el Oeste, con doña Agustina da Costa de Bartaburu. Se hace presente que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. —Paysandú, Febrero 14 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.20-5201-v.mz.14.

JUAN TOMAS AMORIN
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Alfonso San Martín contra la sucesión de Pedro San Martín, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 15 del entrante Marzo, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Juan Tomás Amorín, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus poblaciones y demás mejoras que contiene, sin excepción ni reserva alguna, designada con el número nueve, y ubicada en la manzana número veintiséis de la planta urbana de la villa de Lascano, compuesta de veinte metros de frente al Oeste sobre la calle Piedras, por cuarenta metros en sus dos lados paralelos de fondo al Este, por donde limita con el solar número siete; limitando por el Norte, con el solar diez, y por el Sur, con el solar ocho; con un área total de ochocientos metros. Se previene que dicha venta se hará al mejor postor, y que éste deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.22-5262-v.mz.14.

JUAN JOSE LAGRALLA YRAZU
Juzgado Letrado Departamental de Salto
JUDICIAL

Sin base y al mejor postor.

La quinta Galliazzi, compuesta de dos hectáreas, 4.700 metros, situada en La Amarilla, sobre la Avenida Jaccottet, con tranvía al frente.

El día 12 de Marzo de 1923, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, remataré la propiedad que se expresa en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 12 de Marzo entrante, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero señor Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y demás mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, paraje denominado "La Amarilla", compuesta de un área superficial de dos hectáreas, cuatro mil setecientos metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, Avenida Alberdi, hoy Jacottet; Sur, sucesión Quiroga; Este, Pedro Gallino, y Oeste, Severino Cámara Canto y Alejandro Núñez Barboza. Este remate fué ordenado en los autos seguidos por don Eustaquio Ipar (hijo) contra Justo Galliazzi, por ejecución de hipoteca. El mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Febrero 22 de 1923. —Bismarck Suárez, Actuario.

Por más datos, con el martillero. Teléfono 459.

Mz.2-5403-v.mz.12.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día catorce de Marzo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las siguientes propiedades: 1.o El solar de terreno número 11 de la manzana L del Barrio Industrial, y es parte del huerto 130, situado al Norte de esta ciudad, de un área de 325 metros y 25 decímetros, lindando: al Norte, con calle: al Sur, con el solar diez; al Este, con el solar ocho, y al Oeste, con el número 12. Ha sido avaluado en la suma de $ 50; 2.o Otro solar de terreno señalado con el número 4 de la manzana C del huerto 135, de los que circundan esta ciudad, de una superficie de 500 metros cuadrados, lindando: al Norte, con el solar 1; al Sur, con el solar cinco; al Este, con el 3, y al Oeste, con calle. Ha sido avaluado en la suma de $ 100.00; 3.o El solar 2 de la manzana 38, del primer cuartel de esta ciudad, con todos sus edificios y mejoras, con un área de 590 metros y 3.048 centímetros cuadrados, lindando: al Sur, con la calle Cuareim, con 17 metros y 18 centímetros, por 34 metros 36 centímetros de fondo, y ha sido avaluado en la suma de pesos 800.00; 4.o El solar 3 de la misma manzana y cuartel que el anterior, con todas sus mejoras, que mide 34 metros 36 centímetros por cada lado, encerrando un área de 1.180 metros 6.096 centímetros cuadrados, formando esquina a las calles Cuareim al Sur, y Río Negro al Oeste. Tasado en la suma de $ 300.00; 5.o Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, que es parte del huerto 14, de los que circundan esta ciudad, compuesto de 34 metros 36 centímetros, por cada uno de sus cuatro lados, encerrando una superficie de mil ciento ochenta metros sesenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados, y ha sido avaluada en la suma de pesos 400.00; 6.o Los muebles y semovientes de pertenencia de esta sucesión, cuyo detalle existe en los autos sucesorios respectivos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta por los inmuebles que no exceda al avalúo respectivo; 2.o Los muebles tendrán por base las dos terceras partes de su tasación: 3.o El mejor postor de los inmuebles consignará en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada, y el de los muebles abonará su importe al contado. Pertenecen a la sucesión de Venancia Zamora, y se venden en los autos sucesorios de la misma. — San José, Febrero 21 de 1923. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.26-5360-v.mz.14.

MANUEL J. DOS SANTOS
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión Braulio M. Ramos", se hace saber al público que el diecinueve de Marzo próximo, a las nueve horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe entre Manuel Lavalleja y Pablo Zufriategui, a pedido del acreedor, se va a proceder a la venta en subasta pública, y al mejor postor, por intermedio del martillero Manuel J. dos Santos, con asistencia del señor Alguacil y del señor Actuario del Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de ciento nueve hectáreas, veintiocho áreas, cuarenta y una centiáreas, y que según título linda: por el Norte, con Nicanora Ramos; por el Sur, con Juana Ramos; por el Este, con Narcisa y Romualdo Ramos, y por el Oeste, con más campo de la sucesión de Braulio M. Ramos; B) Otra fracción de campo situada en la misma segunda sección, compuesta de ochenta y una hectáreas mil cuatrocientos veintinueve metros ochenta decímetros y cincuenta centímetros, que linda: por el Norte con Narcisa Ramos; por el Sur, con Antonio J. Oliveres; por el Este, con Bautista Hontou, y por el Oeste, con Juana y Carmen Ramos; y C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y compuesta de ciento ochenta y ocho hectáreas, quince áreas y noventa y seis centiáreas, lindando: por el Norte, con más campo de la sucesión de Braulio M. Ramos y Nicanora Ramos; por el Este, con campo que fué de doña Florisbela Beledo; por el Sur, con Pedro Barreto y por el Oeste, con Florisbela Ramos y con campo que fué de Romualdo Ramos. Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar, en el mismo acto de serle aceptada su oferta, el importe del diez por ciento de ésta, a los efectos prescriptos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la venta se hará sin base y al mejor postor; 3.o Que las fracciones de campo se sacarán a la venta en el orden establecido en este edicto, y que las ofertas deberán hacerse por cada una de ellas, respectivamente; y 4.o Que los títulos de las propiedades se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.3-5426-v.mz.19.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "El Banco de la República contra César Rosa, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe, por intermedio del martillero don Marcelino Torres España, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada sobre el arroyo Parado, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de trescientas ochenta y una hectáreas, setenta y ocho áreas, sesenta y seis centiáreas, que linda: por el Norte, con doña Herminia Rosa; por el Sur, con doña Felisbina Machado; por el Este, con doña Hilda Rosa, y por el Oeste, con doña Ismelda Rosa. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.6-5517-v.mz.23.

COMERCIALES

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y balanceador público señor Fco. García Míguez, he contratado vender a favor de don Miguel Alchiri mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Isla de Flores número 1052, esquina Río Negro, de esta Capital; por lo cual notifico a los que se consideren con derechos se sirvan pasar por esta casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — José Gómez.

Mz.8-5561-v.ab 3.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Fernández el puesto de comestibles y frutas establecido en la calle General Luna número 1419. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles

abonados. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Gumersindo Buceta.
Mz.8-5559-v.ab.3.

Disolución parcial de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo ha quedado separado de la firma comercial de García, Fraga y Compañía, que giraba en esta localidad, el socio César Telechea, por venta que hizo de su parte al socio Alcina García, quedando la nueva firma comercial con el título García Fraga. — Chamizo, Departamento de Florida, Febrero 18 de 1923. — César Telechea. — Amelio Fraga. — Alcina García.
Mz.9-5624-v.ab.4.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que por medio del balanceador y corredor público don Antonio Lacquaniti he prometido vender a los señores Vicente Ochoa y José Suárez mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, calle Durazno número 756. A los efectos legales de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se crean mis acreedores se presenten en la indicada casa con sus justificativos a cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — José González. — Vicente Ochoa. — José Suárez.
Mz.9-5625-v.ab.4.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contrador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de don Victorio Soca el almacén de comestibles situado en la calle Esperanza número 861 (Bella Vista), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Pérez y Fernández.
Mz.9-5626-v.ab.4.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de los señores Pena y Turnes el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cerro Largo número 849, esquina Andes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Lema y Sagarra.
Mz.9-5627-v.ab 4.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participamos que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos contratado vender a favor de don Joaquín González las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Piedras número 645, esquina Bartolomé Mitre, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — González Hnos. y Cía.
Mz.9-5628-v.ab.4.

Al público y al comercio

Declaro que con esta fecha he pactado la venta de mi negocio (provisión), situada en la calle Blanes número 888, a la señorita María Z. González. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los acreedores presenten sus cuentas en la calle Yaguarón número 1178, antes de su vencimiento. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Ismael Altman.
Mz.9-5607-v.ab.4.

Compañía Uruguaya de Cemento Portland

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio tomada en la sesión del 2 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Abril de 1923, a la hora 17, en la calle Piedras número 387, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la memoria del cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.o Repartición de utilidades.
3.o Señalamiento de la retribución a los miembros del Directorio y síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.
4.o Designación de los accionistas que con el Presidente o Vicepresidente firmen el acta de la Asamblea General.
5.o Elección de nueve directores.
6.o Elección de síndico y su suplente.
Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 22 de los Estatutos, según la cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación al 6 de Abril de 1923, debiendo recabar recibo, que les servirá de entrada a la Asamblea, con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — El Secretario.
Mz.8-5549-v.mz.24.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público que desde el 1.o de Marzo de 1923 transfiero mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez esquina Avenida Joaquín Suárez, a mi hijo Pedro S. Mainero. A los efectos de las disposiciones legales se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 22 de 1923. — Pedro J. Mainero.
Mz.9-v.ab.4.

Al público y al comercio

Se hace saber que he prometido vender a los señores Jenaro Esperón y Cía. mi casa de comercio establecida en Cerro Chato, 7.a sección del Departamento de Rivera, en el ramo de almacén, tienda, ferretería, zapatería y talabartería. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Cerro Chato, Marzo 5 de 1923. — Deolindo Pérez.
Mz.8-5579-v.ab.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rivas y Couto, establecidos con panadería en la calle Municipio número 983, haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores Manuel Calvo, Ramón Fojo y Manuel Rivas. Se previene a los que se consideren acreedores de dicha firma se presenten con sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, pasados los cuales los compradores se consideran exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Rivas y Couto. — Manuel Calvo. — Ramón Fojo.
Mz.8-5573-v.ab.3.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y balanceador público señor Fco. García Míguez, hemos contratado vender a favor de los señores Bravo y Del Castillo nuestra casa de comercio en los ramos de cigarrería, agencia de lotería y salón de lustrar calzado, sita en la calle Uruguay número 846, de esta ciudad, por lo cual notificamos a los que se consideren con derechos se sirvan pasar por esta casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Zoilo Iglesias. — José Sobral.
Mz.8-5545-v.ab.3.

Disolución parcial de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo se ha disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Bonino, Guelsi y Cía., quedando desligada completamente de la misma doña Emma Bidart, y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, que en el futuro girará bajo la razón de Bonino y Gelsi, los señores Reynaldo J. Bonino y Adolfo Gelsi. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Bonino, Gelsi y Cía.
Mz.8-5569-v.ab.3.

Al público y al comercio

Habiendo llegado a nuestro conocimiento que en Montevideo se venden conservas de pescado con nuestra marca "Reina", y deseando evitar los correspondientes trastornos de una demanda, nos permitimos avisar a los señores importadores y almacenistas a los detallistas se abstengan de recibir y vender productos de almacén con la marca "Reina" que no sean importados por nuestra casa. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — A. M. Fernández y Cía.
Mz.8-5555-v.ab.3.

Al público y al comercio

Hago saber, que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros Minoristas, Cerrito 326, venderé a Victorio F. Peri la provisión de comestibles sita en la calle Rocha número 2201. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Luis Fontana.
Mz.7-5554-v.ab.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Celestino Paillex el comercio que en el ramo de bar, cervecería y recreo tengo establecido en la calle Juan Jackson número 875. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Arístides Marcolini.
Mz.7-5527-v.ab.3.

Al público y al comercio

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la sucesión de Pedro Bielli ha prometido vender al señor Alcides Cámpora la carnicería de su propiedad situada en la calle Sorchantes entre las de Monte Caseros y Carlos Anaya, debiendo presentarse los que tengan créditos pendientes, a fin de cobrarlos, en la dirección indicada dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Por la sucesión de Pedro Bielli. Herminia Cordara de Bielli.
Mz.7-5542-v.ab.3.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Ramón Busto el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Chaná número 1851, esquina Yaro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — José A. Gayol.
Mz.7-5543-v.ab.3.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor José Fernández nuestra casa de comercio denominada "Restaurant y Cervecería Flor de Pontevedra" situada en la calle Ituzaingó número 1580. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. —Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Manuel García. — Angel Mera.
Mz.7-5538-v.ab.3.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a don Alberto Rousso el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Magallanes número 1150, esquina a la de Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la casa de comercio Juan D. Jackson número 1251, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1923. — Manuel Martínez.
Mz.7-5537-v.ab.3.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que con esta fecha y por ante el escribano don Juan José Segundo hemos disuelto la firma Pérez, Aruguete y Sazbon, haciéndose cargo del pasivo el primero, que vive en la calle Sarandí número 339, y se le ha adjudicado el comercio ahí establecido, y a los otros socios la sucursal de Rivera, sin responsabilidad en el pasivo. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — José Pérez. — Alejandro Aruguete. — Pp. de Eduardo Sazbon: Isaac Abudara.
Mz.7-5534-v.ab.3.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender mi casa de comercio que en los ramos de peluquería tengo establecida en la casa número 1549 de la calle Bartolomé Mitre, de esta ciudad. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los

que se consideren mis acreedores para que concurran a la misma casa con los justificativos de sus créditos todos los días de las 15 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Santiago Andrés.

Mz.7-5532-v.ab.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904, hago saber al público que he prometido en venta a mi hermano Antonio Boccardo las existencias, muebles y útiles que constituyen la casa de comercio en el ramo de almacén y anexos, que gira en esta plaza bajo mi firma, y que tengo establecida como sucursal de mi casa principal en la calle Montevideo esquina Artigas, en edificio perteneciente a don Ernesto Cáceres. —Canelones, Febrero 1.o de 1923. — Edelberto Boccardo.

Mz.6-5501-v.ab.2.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy ante el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vender a don Nicolás Gialerakis la mitad del negocio que en los ramos de cafe y bar tengo establecido en esta ciudad en la calle Piedras número 282. En cumplimiento a lo dispuesto por lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Alfredo Esposito.

Mz.6-5511-v.ab.2.

Al comercio y al público

La sociedad comercial colectiva que ha girado en esta plaza en el ramo de artículos dentales y cirujía con la razón Lalanne y Compañía, compuesta por los suscriptos, Ernesto A. Lalanne, Manuel M. Gardella y Rodolfo R. Molinari, ha quedado disuelta por la separación del socio señor Lalanne, habiéndose hecho cargo de la totalidad del activo y pasivo de la misma sociedad los socios señores Gardella y Molinari, quienes, en unión con don Gerónimo Molinari, y sobre la base de la sociedad extinguida, han constituído otra, también colectiva, para continuar igual giro comercial con la firma Gardella y Molinari. Lo que hacen público a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de comercio. — Manuel M. Gardella. — Rodolfo R. Molinari. — Ernesto A. Lalanne.

Mz.6-5505-v.ab.2.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores Manuel García Pico y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Paz número 2000, esquina Democracia, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 3 de 1923.—Constante Calda.

Mz.6-5508-v.ab.2.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Simón Olaran el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Arenal Grande número 2351. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1923. — Pedro Delgado.

Mz.6-5510-v.ab.2.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender el negocio de peluquería que tengo establecido en la casa calle Agraciada número 1728, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos a cobrar deberán presentar sus justificativos en la escribanía de Emilio J. Paz, calle Sarandí número 445. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Nicolás Alvaro.

Mz.5-5485-v.mz.24.

Negocio vendido

Participo al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti he prometido vender al señor Manuel Costas mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta plaza calle Misiones número 1649. A los efectos legales de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago estas publicaciones para que los que se crean mis acreedores se presenten en la citada casa con sus justificativos a cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. —Francisco Orriols. — Manuel Costas.

Mz.6-5503-v.ab.2.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Domingo López y Joaquín Picoll, con comercio en la calle Paysandú números 847 y 849, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, constituyéndose una nueva sociedad que la forman los señores Serafín Costas y Joaquín Picoll, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo, notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — López y Picoll.

Mz.6-5504-v.ab.2.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscripto ante el escribano Abel G. Domínguez, hemos prometido vender a los señores Juan Bolons y José Martínez el negocio que en el ramo de tienda, mercería y confecciones tenemos establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio números 1645 y 1649, esquina Minas. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Juan Cichero. — Antonio Cichero.

Mz.6-5502-v.ab.2.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo, ante el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, hemos disuelto, totalmente, la sociedad que operaba bajo la razón social de Esteban Solaro, en los ramos de ferretería, hojalatería, quincallería y útiles agrícolas y sus anexos quedando el socio señor Solaro con el activo y pasivo de la misma, y continuando en lo sucesivo las mismas operaciones comerciales. — Salto, Febrero 23 de 1923. — Esteban Solaro. — Esteban Zanotta. — Roberto A. Cesio. — José D. Yrasusta.

Mz.5-5462-v.mz.24.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores Ramón Lorenzo y Onofre Cruellas el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la casa número 1406 de la calle Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren con derecho, se presenten a deducir sus créditos en la escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Eliseo Varela.

Mz.5-5480-v.mz.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Nicolás Monteverde las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 1352, esquina Ejido número 1400, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1923. — Juan Ruiz.

Mz.5-5471-v.mz.24.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano Mario Henón hemos convenido en rescindir de común acuerdo el contrato social relativo a la cría, explotación y refinamiento de animales vacunos, caballares ovinos y demás anexos que gira bajo la razón de Cuadra y Jaume. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1923. — Por la sucesión Domingo Cuadra y señora: Domingo Cuadra Díaz. — Juan C. Jaume.

Mz.5-5469-v.mz.24.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he vendido a don Ramón Comesaña la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas tenía establecido en la esquina de las calles Uruguay y Solís de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicho comercio el mencionado señor Ramón Comesaña.—Carmelo, Febrero 26 de 1923. — Gilberto Fernández.

Mz.3-5442-v.ab.9.

Al comercio y al público

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general que he prometido vender al señor Raymundo Riso las existencias del almacén de mi propiedad, sito en el Camino Propios esquina al de San Martín, debiendo presentarse los que tengan créditos pendientes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 25 de 1923. — Antonio Peri.

Mz.3-5417-v.mz.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don José Fuentes Pérez ha prometido vender la señora doña Valentina Vega de Vizoso al señor don José Gómez Rey, la casa de comercio que en esta ciudad tiene, establecida en la calle Blandengues números 1651|53, esquina Avenida General Flores, en los ramos de confitería, bombonería y anexos. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, por la que se cita y emplaza a todos los acreedores o a quienes se consideren con derechos sobre la misma pasen a justificarlos en el referido lugar dentro del plazo de treinta días, como marca la ley. — Montevideo, Febrero 28 de 1923. —, Valentina Vega de Vizoso. — José Gómez Rey.

Mz.3-5429-v.mz.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general que he prometido vender a los señores Puig Hnos. las existencias del almacén de mi propiedad, sito en la calle Nicaragua número 1452, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho dentro de los treinta días que fija la ley. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. —Isidro Landa.

Mz.3-5433-v.mz.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Andrés Salbella el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 401. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 2 de 1923. — José Lorenzo.

Mz.3-5428-v.mz.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la sociedad Manuel Castro y Compañía la parte que me corresponde en el café denominado "Cervantes", situado en la calle Sarandí número 449, para que los que tengan cuentas a cobrar, las presenten en dicho negocio a don Manuel Pazos, dentro del término de treinta días. La escritura de venta la autorizará el escribano don Manuel A. Durán. — Por poder de Segundo Fernández: Ramón López.

Mz.3-5432-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecido en esta ciudad, calle Comercio número 57, esquina Asilo (Unión), haciéndose cargo del negocio desde la fecha los señores Antonio Loureiro y Hermano, y quedando desligado don Pascual Olivieri. A los efectos legales hacemos esta publicación.— Montevideo, Febrero 28 de 1923. — Pascual Olivieri. — Antonio Loureiro.

Mz.3-5445-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2907, que giraba bajo la firma de Balcón y Straneo, y de común y amigable acuerdo se ha hecho cargo del activo y pasivo el señor Pedro I. Balcón. Como lo prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados.—

Montevideo, Marzo 2 de 1923. — Pedro I. Balcón. — José Straneo.

Mz.3-5438-v.mz.23.

Cervecerías del Uruguay

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se participa a los señores tenedores de acciones de las antiguas sociedades anónimas "Cervecería Uruguaya" y "Cervecería Montevideana", que desde el día martes 6 del mes de Marzo próximo en adelante se procederá al cambio de las acciones de la antigua sociedad anónima "Cervecería Uruguaya", y desde el día martes 13 del mismo mes de Marzo en adelante al cambio de las acciones de la antigua sociedad anónima "Cervecería Montevideana", por las acciones nuevas que ha emitido esta sociedad, de acuerdo con sus Estatutos y con las resoluciones tomadas por las referidas sociedades en sus asambleas generales extraordinarias de fecha 10 del mes de Julio de 1922.

Los formularios para el canje de las acciones de las predichas sociedades y recibo de las acciones nuevas se encuentran a disposición de los interesados en la oficina central de esta sociedad, calle Asunción número 1229. — Montevideo, Febrero 24 de 1923. —El Directorio.

Mz.2-5387-v.mz.17.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Leodegario Gómez la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería, sita en esta ciudad, calle Asunción número 1551, esquina Minas. Los que tengan algo que reclamar deben pasar por la referida carnicería con los justificativos, a fin de serles abonados, dentro de treinta días como lo manda la ley. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Mateo Beltrame. — Leodegario Gómez.

Mz.2-5413-v.mz.21.

Al comercio y al público

Participamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos teníamos establecida en la 2.a sección de Durazno, Costa del Yí, bajo la firma de José M. Couto y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma, en todos los ramos, a cargo del socio Felipe Castelli. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paso del Yí, Enero 29 de 1923. —José M. Couto y Cía. — Felipe Castelli.

Mz.2-5412-v.mz.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de José Marengo, establecida con café y bar, denominado "American Park", en la Avenida General Flores esquina Rivadavia, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio comanditario señor José R. Vidal. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — José R. Vidal. — José Marengo.

Mz.2-5390-v.mz.21.

Negocio vendido

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Matías Alonso el comercio en el ramo de bebidas y comestibles tengo establecido en las calles Larrañaga y Garibaldi número 60. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 24 de 1923. — Matías Alonso. — Pablo A. Varela.

Feb.26-5364-v.mz.18.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Santiago A. Rossi, y desde la fecha ha quedado desligado de la sociedad Ainciberro y Borges el señor José Borges, habiéndose constituído una nueva sociedad bajo la firma Ainciberro y Selttun para la explotación del comercio en el ramo de café y despacho de bebidas establecido en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento. Los que se consideren con derecho se presentarán dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 22 de 1923. — José Borges. — Pedro T. Selttun. — Sebastián Ainciberro.

Feb.26-5362-v.mz.18.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano Gambín y Blanc, quedó disuelta la sociedad que bajo la firma de Maisonave y Bernasconi habíamos constituído para la explotación de artículos para automóviles, con sede en la calle Paraguay número 901, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Matías Maisonave. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores de la extinguida firma concurran a hacer efectivos sus créditos en el domicilio antedicho, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Matías Maisonave. — Anselmo U. Bernasconi.

Feb.26-5344-v.mz.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que, por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don León Echartea Barberena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Tacuarembó número 1209, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1923. — José Montes.

Feb.24-5332-v.mz.17.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Braulio R. Suárez las existencias de mi casa de comercio establecida en Estación Piedra Sola, Departamento de Paysandú, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos del caso hago la presente publicación. — Estación Piedra Sola, Febrero 19 de 1923. — Bautista Otegui.

Feb.24-5328-v.mz.17.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Gregorio Leyton el negocio de carnicería que bajo la denominación de "Mercadito Flor del Paraque" tengo establecido en esta ciudad, calle Porongos número 2982, para que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. El comprador tomará posesión el primero de Marzo de este año. Escribano: Juan R. Domínguez, 18 de Julio 1562. — Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Francisco Aristeguy.

Feb.24-5331-v.mz.17.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el trece del corriente mes ante el escribano don Luis H. Barbeito, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón de Massanet, Morales y Solís bajo la razón de Massanet, Morales y Adrover, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Francisco Massanet y Miguel Adrover, quienes, a su vez, constituyeron ante el mismo escribano la sociedad en comandita Massanet y Adrover, que continuará explotando el mismo género de operaciones que la sociedad disuelta. Lo que hacemos saber a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Solís Febrero 13 de 1923. — Francisco Messanet. — Ignacio Morales (hijo). — Miguel Adrover.

Feb.24-5325-v.mz.16.

Al comercio y al público

En escritura pasada con esta fecha por ante el escribano don E. González, de esta ciudad, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón Vila y Alonso en la explotación del "Restaurant Trieste", establecido en la calle Yaguarón número 1248, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Rogelio Vila, habiendo prometido vender el referido restaurant a don Basilio Llera. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la calle Yaguarón número 1248, dentro de los treinta días de la fecha, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Regelio Vila. — Faustino Alonso.

Feb.24-5344-v.mz.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano don Francisco Márquez hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecido en esta villa bajo la denominación "La Palma" y firma de Lamela Hnos., quedando el activo y pasivo a cargo del socio Alberto M. Lamela, quien continuará el comercio y percibirá los créditos. — Santa Lucía, Enero 5 de 1923. — Alberto M. Lamela. — José A. Lamela.

Feb.23-5286-v.mz.16.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que con la intervención del corredor y balanceador público señor Fco. García Míguez he vendido al señor Fermín Del Castillo, mi parte en el negocio de peluquería que tenía establecido en la calle Uruguay número 846, y que giraba bajo la razón social de Bravo y Pereyra, la que en lo sucesivo girará Bravo y Del Castillo, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de aquélla. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos correspondientes, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 21 de 1923. —Luis Pereyra. — Fermín Del Castillo. — Antonio Bravo.

Feb.23-5284-v.mz.16.

Al comercio y al público

Habiendo prometido en venta el puesto de frutas y verduras de mi propiedad sito en esta ciudad, calle Yaguarón número 1762, cito a los que tengan algún reclamo que hacer concurran a la calle Sarandí número 510 (Escribanía de José S. Gascue). — Montevideo, Febrero 19 de 1923. — Rosa Quiroga.

Feb.23-5283-v.mz.16.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que ha quedado sin efecto la venta hecha a los señores Manuel Rombo y Antonio Vila del comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Cuareim número 1479. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Diego Botureira.

Feb.23-5282-v.mz.16.

Disolución de sociedad

Avisamos al público en general que por escritura pasada ante el escribano señor don Juan Defranqui con fecha 16 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Atilio Cutinella y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan M. Caballero, domiciliado en esta ciudad. — Colonia, Febrero 16 de 1923. — Atilio Cutinella y Cía.

Feb.23-5298-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en Castillos, Departamento de Rocha, giraba bajo la firma de Pedro A. Acosta y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Pedro A. Acosta. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Castillos, Febrero 10 de 1923. — Pedro A. Acosta. — Félix Mozo.

Feb.22-5261-v.mz.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura con fecha de hoy hemos prometido vender a don Mateo Duffour y doña María B. Guinle, la que fué autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, todas las existencias del negocio que en los ramos de restaurant y posada tenemos establecido en esta ciudad, en la casa calle Pérez Castellanos número 1579. A dicho efecto y en cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan con sus justificativos dentro de los treinta días; vencido el cual los compradores quedarán exonerados de sus créditos. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. —Fernández y Martínez.

Feb.21-5241-v.mz.14.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a los señores Gayoli Rodríguez y De León la panadería denominada "Buenos Aires", situada en la calle Obligado número 108, todos los que tengan algo que reclamar que se presenten dentro del término que indica la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Celestino Pouso. — José Pouso.

Feb.22-5264-v.mz.15.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó hoy el escribano contador Rafael Marasco hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Balás y Sus. Los acreedores, que se consideren con derecho pueden

pasar durante el término de la ley por la calle Julio Herrera y Obes número 1151, para cobrar sus créditos, previniéndoles que pasado ese plazo no se reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. —Moisés Balás. — Jaime Sus.

Feb.21-5243-v.mz.14.

Al público y al comercio

Comunicamos que por escritura que el 17 de este mes autorizó en esta ciudad el escribano señor Ramón B. Negro, hemos disuelto la razón social que bajo el nombre de "La Humanitaria", y la firma de A. F. Manzor y Nessar, teníamos establecida para explotar el ramo de almacén de campaña en José Pedro Varela, 10.a sección judicial del Departamento de Minas. El socio Nessar se separó totalmente de esa sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de ella el socio señor Antonio F. Manzor. A los efectos pertinentes hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1923. — José M. Nassar. — Antonio F. Manzor.

Feb.21-5217-v.mz.14.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y habiendo resuelto vender el negocio de carnicería denominado "El Gaucho", que tengo establecido en la Tablada, en este Departamento, lo hago saber al comercio y al público en general para que los que se consideren acreedores o con algún derecho se presenten dentro del término legal a hacer las respectivas reclamaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. —Ramón Bonilla.

Feb.21-5221-v.mz.14.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender el negocio de carnicería que tengo establecido en el Peñarol, frente a la Estación del mismo nombre, en este Departamento. Por lo tanto, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Lorenzo F. Martínez.

Feb.21-5222-v.mz.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mauricio Barbero el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Reconquista número 321. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 20 de 1923. — Eliseo Bertera.

Feb.21-5236-v.mz.14.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha prometí vender al señor Francisco Matosas el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, Mercedes, (R. O.), calle Florida número 409. Los que tengan créditos o alguna reclamación que hacer deben presentarse en el plazo de treinta días con los justificativos respectivos.—Mercedes (R. O.), Febrero 17 de 1923. — Manuel Sánchez García.

Feb.21-5238-v.mz.14.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de 15 de Febrero corriente, autorizada por el escribano Fernando I. Díaz, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Alvarez y Valencia, y denominación "L'Avenir", situada en la casa números 312 y 316 de la calle Piedras, habiéndose, por esa misma escritura, adquirido la parte que correspondía al ex socio don Manuel Valencia por don Melchor Alvarez. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. —Manuel Valencia. — Melchor Alvarez.

Feb.20-5192-v.mz.13.

Venta de matadero

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público en general que he prometido vender al señor Lauro Diego Hamilton las existencias que componen el matadero que tengo establecido en esta ciudad. — Rivera, Febrero 12 de 1923. — Segundo Campos.

Feb.20-5208-v.mar.13.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social Salgueiro Hermanos teníamos constituída, explotando el ramo de carpintería, en la calle Constitución número 1995, y que el activo y pasivo, según balance practicado por el contador E. J. B. Delgiorgio, queda a cargo del socio Manuel Salgueiro. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Manuel Salgueiro. — José D. Salguiero.

Feb.20-5194-v.mz.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que ante el escribano don Pedro F. Alburquerque hemos disuelto, con fecha 16 del corriente, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Dilorenzo y Cía., en el ramo de almacén y carnicería, sita en la calle Londres número 31, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Tomás Patetta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1923. — Felipe Dilorenzo. — Tomás Patetta.

Feb.20-5202-v.mz.13.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Martínez el comercio que en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la calle Justicia número 2101. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 19 de 1923. — Mercedes Lamas González.

Feb.20-5204-v.mz.13.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Manuel de la Fuente el almacén de comestibles situado en la calle Defensa número 1700, esquina Uruguay, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Román González.

Feb.19-5173-v.mz.12.

Al comercio y al público

De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904 y a sus efectos, comunicamos al público y al comercio que los señores José Ancho y Bertoni Hnos. constituyen la sociedad Ancho y Bertoni Hnos., aportando el señor José Ancho a esta sociedad los ganados y demás existencias de sus establecimientos, sitos en Chamizo y Casupá, Departamento de la Florida. Los interesados deben presentarse en la casa sita en Montevideo, Molinos de Raffo números 84 y 86 (Paso del Molino). — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — José Ancho. —Bertoni Hermanos.

Feb.17-5152-v.mz.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general se hace saber que por convenio celebrado de común acuerdo entre los señores César Severi y Erwin Taubmann, socios de la firma comercial de Taubmann y Cía., el primero queda como socio comanditario y el segundo se hace cargo del activo y pasivo de la misma, girando siempre bajo la razón social de Erwin Taubmann y Cía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1923. — Taubmann y Cía.

Feb.19-5048-v.mz.12.

Al comercio y al público

Comunicamos al público que hemos resuelto disolver la firma social que gira en esta plaza bajo la razón de Abreut y Bentancor, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio R. Abreut. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. — San José Febrero 14 de 1923. —Antonio Bentancor. — Antonio R. Abreut.

Feb.19-5170-v.mz.12.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Segundo Sarmiento el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Sorchantes número 25. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Antonio Stifano.

Feb.19-5177-v.mz.12.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Rafael N. Tauile mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Maldonado número 1001, esquina Julio Herrera y Obes. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — Nicolás Schmid.

Feb.19-5186-v.mz.12.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender al señor Juan Cossini la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, Avenida Rondeau número 1563, quedando el pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar, a mi cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Antonio Giudice.

Feb.17-5130-v.mz.10.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería tenían establecida en esta Capital los señores Angel C. Antúnez y Erasmo P. Aquino, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Erasmo P. Aquino. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Angel C. Antúnez. — Erasmo P. Aquino.

Feb.17-5141-v.mz.10.

Al comercio y al público

Comunico al comercio en general que en fecha de hoy vendí al señor Augusto Foglietti el taller de calzado situado en la calle Bequeló número 2338, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con algún derecho se presenten dentro de los treinta días que fija la ley. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. —Antonio Preti.

Feb.17-5147-v.mz.10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan R. Domínguez hemos declarado disuelta, desde el primero del corriente mes, la sociedad de capital e industria que para explotar los ramos de depósito y compraventa de botellas y envases vacíos teníamos constituída bajo la razón de Parrilla y Laera, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Miguel Laera. —Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Víctor Laera. — Vicente Parrilla. — Miguel Laera.

Feb.17-5143-v.mz.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Faraldo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Eduardo Mac-Eachen esquina Manuel Haedo número 48, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Nicolás Rocco.

Feb.17-5140-v.mz.10.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Efim Vaculenko el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Arenal Grande número 2297. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 16 de 1923. — Emilio Sánchez.

Feb.17-5154-v.mz.10.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada el día 14 del corriente por el escribano José R. Barbot, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Juan Pena y Compañía, quedando el suscripto a cargo de su activo y pasivo. — Montevideo, Febrero 15 de 1923. — Pedro Crosta.

Feb.17-5157-v.mz.10.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Jorge N. Castro el día 7 de Diciembre de 1922, quedó disuelta la sociedad ganadera que giraba en esta plaza bajo la firma de Raffo y Gaudín, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Bartolomé Fausto Raffo. — Raffo y Gaudín.

Feb.17-5139-v.mz.19.

AVISOS DEL DIA

Consejo de A. del Servicio de S. del Ejército y la Armada

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para el abastecimiento al Hospital Militar Central de las siguientes proveedurías:

1 Fidelería y molino; 2 Panadería, y 3 Carnes, verduras, aves y huevos, desde el corriente mes del año actual al veintiocho de Febrero de 1924, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre Sorchantes y Larrañaga, el día lunes 19 del presente mes, a las quince horas, en cuyo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Nicolás García y Casatroja, Secretario.

Mz.10-5670-v.mz.19.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11154

Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Norwalk Tire y Rubber Company, de Winnipank, Town of Norwalk, Fairfeld, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5659-v.ab.3.

ACTA N.o 11153

Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Norwalk Tire and Rubber Company, de Winnipank, Town of Norwalk, Farifield, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5658-v.ab.3.

ACTA N.o 11138

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Pereira, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a (leche en todas sus clases y formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5646-v.ab.3.

ACTA N.o 11115

Montevideo, Febrero 21 de 1923. — Con esta fecha, los señores Durán Fein Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5656-v.ab.3.

ACTA N.o 11135

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Company, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, a 79.a (menos yerba mate). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5643-v.ab.3.

ACTA N.o 11141

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vicente Q. Cerizola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

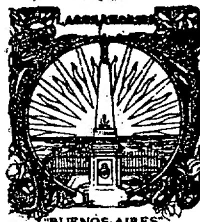


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5647-v.ab.3.

ACTA N.o 11137

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5645-v.ab.3.

ACTA N.o 11158

Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Con esta fecha, Aguirrezábala Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MOTILLA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 70.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5672-v.ab.3.

ACTA N.o 11152

Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Norwalk Tire and Rubber Company, de Winnipank, Town of Norwalk, Fairfield, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5657-v.ab.3.

ACTA N.o 11157

Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IRIS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5654-v.ab.3.

ACTA N.o 11156

Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ampelli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA CASA DE LOS MODELOS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5661-v.ab.3.

ACTA N.o 11155

Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ampelli y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"A LA ESPECIAL DE LUTOS"

para distinguir artículos de los categorías 6 y 7, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 50.a, 51.a, 52.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5660-v.ab.3.

ACTA N.o 11150

Montevideo, Marzo 6 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Stéfano Vernola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUZ DE BENGALA HORMIGUICIDA "MOTOR""

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 12.a y 80.a (productos químicos y hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5644-v.ab.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1677

Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Newbery Thomas, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Varilla horquilla para alambrado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.10-5669-v.ab.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR A. GERONA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2282, y doña JULIA ARAUCHO ARRIEN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solís número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2452-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el 21 de Diciembre de 1893, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña LAURA IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense el 11 de Septiembre de 1899, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2453-v.mz.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1215, y doña LUISA FOUCHOU LAPEYRADE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2443-v.mz.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día .. del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMPIN VILLAR, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Paz número 1382, y doña EULALIA LUZURIAGA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle General Paz número 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2446-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JOSE CANCELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 904, y doña MARIA LUISA DIAZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2448-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JUSTINO CORRALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña ELIDA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2447-v.mz.17.

En Montevideo, y el día .. del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TRAMUTOLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 155, y doña MARIA NELIDA NAVARRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2449-v.mz.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1156, y doña CONSUELO ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Magallanes número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2442-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SAUBERAN (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 812, y doña AURORA ARATA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayabo número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2441-v.mz.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIPE BUENGIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 38, y doña ISABEL MARTINA VALLARINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2437-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1923, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ABRAHAM AGAZZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Punta Carretas (Montevideo), domiciliado en la calle 8 de Octubre número 107, y doña JUANA CARMEN BOADA PONS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2436-v.mz.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO LEDESMA (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el día 22 de Octubre de 1897, domiciliado en la calle Centro América número 428, y doña TERESA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el día 20 de Agosto de 1897, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2445-v.mz.17.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Marzo del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VRAMICH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 27 de Junio de 1894, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña INOCENCIA PICALOMINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 22 de Julio de 1902, domiciliada en la calle Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2444-v.mz.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DOMINGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 1185, y doña HERLINDA ALMEIDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2440-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAY PAULINO SANZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Zapicán número 2749, y doña MARIA BIANDRATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2439-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN DONAZAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle Agraciada número 2813, y doña PAULINA ZABALZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Agraciada número 2813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2438-v.mz.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOUTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle R. Campbell número 1471, y doña LAURA REY, de 27 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle P. Campbell número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2450-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FLORENTINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 105, y doña IRENE GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2451-v.mz.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Maza Viana o Maza y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.10-5662-v.mz.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Desiderio O. Saravia y otro, rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al don Desiderio O. Saravia, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.10-5663-v.ab.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Perfecta Santamarina de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.10-5649-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema o María Ema Florentino da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.10-5648-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don José P. Vidal para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente "José P. Vidal, quiebra, incidente sobre calificación", que tramita ante este Juzgado, Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.10-5641-v.ab.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Baldomero Blanco para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio "Baldomero Blanco, quiebra, incidente sobre calificación", que tramita por ante este Juzgado, Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.10-5642-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se cita a los acreedores de la firma Carlos Pfeiff y Compañía para la reunión que tendrá lugar el 24 del entrante mes de Abril, a las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por la firma mencionada. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Fernando Otero Mendoza; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 14 del mismo mes; y 3.o Que el estado, balance y memoria, presentados por la firma deudora, así como el informe del señor contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.10-5650-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por doña Adelia Buttel Besser contra don Max Alfred Besser, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Vistos: Estos autos, seguidos por Adelia Buttel Besser, solicitando la conversión en divorcio absoluto de la sentencia que la separa de cuerpo con su esposo Max Alfred Besser; Resultando: Que la solicitante justifica su pretensión con los testimonios en debida forma, agregados de fojas 1 a fojas 14, que acreditan por sentencia dictadas por la justicia competente de la República de los Estados Unidos del Brasil, con fechas 19 de Febrero de 1915 y 1.o de Junio de 1916, se encuentra separada de cuerpo respecto de su esposo; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no tiene reparo que oponer a la conversión solicitada; Considerando: Que la solicitante ha comprobado que se encuentra en la situación contemplada en el artículo 185 del Código Civil, y que, por consiguiente, procede acceder a lo solicitado. Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos respecto de los esposos Adelia Buttel Besser y Max Alfred Beser. Notifíquese al esposo por edictos, comuníquese para la inscripción en el Registro Civil y en oportunidad archívese, expidiéndose testimonio si se solicitare. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en Montevideo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos veintitrés. — Joaquín Ferreira Parietti". — Se hace esta publicación a fin de notificar a don Max Alfred Besser, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.10-5673-v.mz.24.

Interesados por costas. — Segunda publicación del año 1921

$ 2.25 de E. Calatayud, artículo 113. — $ 1.60, Juez de Paz señor Citraro, autos Harambure y T. J. Gende, y $ 47.00 del procurador J. Balboa. — $ 3.55 del escribano N. Bengallo, autos Rodríguez (hijo) con C. "La Lira". — $ 9.00 de la sucesión V. Larrosa, en autos Moretti R. y Cía. — $ 2.60 del demandado, autos J. Faggione con A. Maccia. — $ 2.60 del Juez de Paz señor Mendoza, autos C. Roselló con C. Olivera. — $ 1.50 del actor, autos J. Restelli con J. N. Villarubí, ejecución de hipoteca. — pesos 9.00 del Alguacil señor Aguiar, autos Banco Territorial del Uruguay con E. Garay y Elizalde. — $ 7.84 de los peritos señores Martínez e Ybalbucea, autos Pérez L. con M. B. de Ronca. — $ 3.70 del Alguacil Montaldo, autos Ibarra de O. con Delgado. — $ 1.40 del señor Juez de Paz Mendoza, autos M. T. Osorio, incapaz. — $ 3.20 del señor Juez de Paz Canale, autos Aguirre de Z. R. con D. C. Ochoa. — $ 6.60 del Alguacil señor Montaldo. — $ 9.20, autos Caprario M. M. con E. Escudero, incidente, interdicción, que corresponde $ 7.00 a sucesión José Andrade y $ 2.20 al Juez de Paz Canale.

Mz.10-5639-v.mz.13.

Interesados por costas. — Primera publicación del año 1922

$ 4.25 del actor, autos Vega de Viñas M. con P. G. Muñoz, reconocimiento de firma. — $ 17.50 del doctor A. Castro, autos E. Fraola con P. Blanco. C. de P. — $ 1.70 del Juez de Paz E. Canale, autos A. Riveros con A. Fontana. — $ 1.70 del actor, autos C. Pernisari con D. Tirelli. — $ 2.25 del actor autos J. S. Otegui con J. Noriega. — $ 2.00 del actor, autos Otegui de C. y otros con R. Day. — $ 3.50 del demandado, autos P. Carli con S. Carli. — $ 0.84 del Juez de Paz doctor Mendoza, autos Aguiar Ortiz A. con V. Viscaíno. — $ 4.75 de los actores, autos Ruiz y Nadal con F. García. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.10-5640-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53216", solar número 22, de Belvedere, se cita, llama y emplaza a don Ignacio Helguera o al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noreste, en 11 metros 36 centímetros, la calle Llupes (ex Gran Vía al Paso del Molino), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, la calle Pantanoso; al Nordoeste, en 75 metros 90 centímetros, la propiedad de Ignacio Helguera; al Sudeste, en 75 metros 15 centímetros, la propiedad de Enrique Easton. Está cercado y cultivado. Area superficial: 862 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 900 pesos. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.10-5632-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37464", de la manzana número 266, solar número 20 del pueblo Victoria, de esta sección, se cita, llama y emplaza a don Atanasio Aguirre o al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Conciliación, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Josefina Mondeuni; al Nordoeste, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de Manuel Comesaña, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de Rafael Caporale. Está cercado y plantado. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 300 pesos. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.10-5633-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53562 de la manzana número 53|84, solar número 11 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza a doña Joaquina Baradá de Alvarez, Angel Cuzano o al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 24 metros 77 centímetros, la calle Pedro Martínez (ex Queguay), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de B. Williamon y José Storace; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de la sucesión de Carolina A. de Zumarán, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con las propiedades de Luisa A. de Piris y Alberto R. Dagnino. Está cercado y baldío. Area superficial: 1.064 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.300 pesos. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.10-5635-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38294 de la manzana número 201, solar número 8 del pueblo Vic-

toria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Pedro Vidal (ex Zabala), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Carlos Becaria; al Sudoeste, en 25 metros, 77 centímetros, la propiedad de Floravante Canavero, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de Basilio Moles. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.10-5634-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Tejera de Cabrera, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pueblo Santa Rosa, Marzo 8 de 1923. —Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

Mz.10-5655-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severiano Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 2 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.10-5652-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Amor de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 19 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.10-5651-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Esilda Mendilaharzu de Corvalán, doña Juana Mendilaharzu de Regules, doña María Antonia Netto de Mendilaharzu y su hijo don Julio Raúl Mendilaharzu, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les han iniciado los señores Juan Fioretti y Juan Luaces, por cumplimiento de un compromiso de compraventa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Paysandú, Marzo 6 de 1923. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.10-5636-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 2146, manzana 222, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Fortunato Mieres o al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Oriente esquina Comercio, teniendo cuarenta y tres metros con treinta centímetros de frente por cuarenta y tres metros con veinte centímetros de fondo, o sea una superficie total de mil ochocientos cuarenta y nueve metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cuatrocientos pesos. — Paysandú, Marzo 2 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Mz.10-5637-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el dueño de la propiedad empadronada con el número 1769, manzana 325, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Segundo Fernández o al propietario o quien se considere con derecho en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en las calles Sarandí y Misiones, teniendo dieciocho metros con sesenta centímetros de frente por treinta y cuatro metros con cuarenta centímetros de fondo, o sea una superficie total de seiscientos cuarenta y seis metros, habiendo sido aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la cantidad de dos mil pesos. — Paysandú, Marzo 2 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Mz.10-5638-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Miguel Antonio Jauregui, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 6 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.10-5667-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Belisario Rocha, Jacinta Hermenegilda Rocha de Serra, Manuela Rocha de Rodríguez, Eugenio Serra y Florencio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 23 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.10-5665-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Patricio Nieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.10-5666-v.ab.16.

ERNESTO VIDAL Y PIÑERO

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente rotulado "Sucesión de don Luis Battaglino y doña Angela Castañeta", se hace saber al público que durante los días dos y tres del mes de Abril próximo, a las diez horas, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por el rematador señor Ernesto Vidal Piñero, asociado del Oficial de Justicia de este Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes, situados todos en esta ciudad: 1.o Un solar de terreno situado en esta ciudad, deslindado así: por el Norte, con la sucesión de don Luis Battaglino y doña Angela Castañeta, por donde mide 42 metros 95 centímetros; por el Sud, con terreno baldío, mide 42 metros 95 centímetros; por el Este, con la calle Del Pino, mide 21 metros 475 milímetros, y por el Oeste, con estas mismas sucesiones; 2.o Otro solar de terreno y demás mejoras en él construídas, mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por el costado Norte, sobre la calle Joaquín Suárez, que, por formar esquina, da frente al Este sobre la calle Del Pino, en donde también tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; lindando por el Sud, con el causante, y por el Oeste, con la sucesión de don Pedro Ortet; 3.o Otro solar de terreno con lo él construído, deslindado así: por el Norte, don Andrés Franco, mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, lindando por el Sud con el causante de esta sucesión, mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; lindando por el Oeste, con la calle Constitución (hoy Florencio Sánchez), mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, y lindando por el Este con terreno baldío, mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros; 4.o Dos manzanas de terreno sitas en esta ciudad en la parte Norte, compuesta cada una de ellas de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros cuadrados. La primera, designada con el número ciento cincuenta y uno, linda: al Norte, calle por medio, con la chacra que fué de don Blas Longo (hoy Moreno Hnos.); al Sud, con la calle Paysandú; al Este, con la calle Florencio Sánchez, y al Oeste, calle Treinta y Tres. La segunda, designada con el número ciento cincuenta y dos, linda: al Norte, calle por medio, con la chacra que fué de don Blas Longo (hoy Moreno Hnos.), al Sud, calle Paysandú; al Este, con la calle Treinta y Tres, y al Oeste, la calle Batlle y Ordóñez; 5.o Otro solar de terreno con sus mejoras, situado en esta ciudad, se deslinda así: por el Norte, con la sucesión de que se habla, mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por el Sud, con la calle Colonia, mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por el Este, con la calle Del Pino, mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, y por el Oeste, don Juan B. Battaglino, mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, resultando un área de novecientos veintidós metros cuadrados, trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avalúo, que lo es en conjunto la suma de dos mil doscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del referido Código. Se hace constar que el solar de terreno descripto en primer término, no tiene título de propiedad, sino el derecho de posesión de una data mayor de treinta años, pues que fué adquirido a nombre de Francisco Battaglino, hermano del causante, sin haber constancia de la cesión que aquél hizo a éste, según referencias de familia, en consecuencia, sólo se venden de ese solar los derechos posesorios referidos. —Canelones, Marzo 6 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.10-5653-v.mz.24.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República contra la firma Eguía Puentes y Cía., ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Abril entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en pública almoneda, al mejor postor, los siguientes bienes de la firma social Eguía Puentes y Cía.: la Usina Eléctrica de esta ciudad, comprendida la concesión del Estado por ley de 10 de Enero de 1910, los terrenos, maquinarias, redes de alumbrado público y particular con todos sus accesorios y mejoras y beneficios que contienen, formado el terreno en que se encuentra construído el edificio de la usina y sus dependencias, por los solares números dos y tres de la manzana doscientos cuarenta y tres de la planta urbana de Rivera, y compuestos en conjunto, por estar unidos, de cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Lunarejo, por igual extensión de fondo al Este, por donde linda con los solares seis y siete; por el Norte, confina con el solar número uno, y por el Sud, con el número cuatro. Se hace constar: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada, y que los antecedentes respectivos se hallan en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 5 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.10-5668-v.mz.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan Villalengua, hemos disuelto definitivamente la sociedad que teníamos constituída para explotar los ramos de almacén de cueros, ferretería y anexos, quedando hecho cargo del activo y pasivo el socio Fidel Lanzillotti. — Montevideo, Marzo 5 de 1923. — Fidel Lanzillotti.— Arturo Freire.

Mz.10-5671-v.ab.5.